



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

# **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

## **ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **METODOLOGÍA INTERSECCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS, COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Dra. Rita Margarita Jiménez Sánchez





## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN  | 4  |
| OBJETIVOS   | 5  |
| JUSTIFICACIÓN   | 6  |
| DEL DESARROLLO DE LOS INDICADORES                                     | 6  |
| MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  | 8  |
| ÁMBITOS PRELIMINARES PARA LA EVALUACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA       | 9  |
| DE LOS ENTREGABLES QUE COMPRENDE EL PROYECTO                          | 11 |
| BENEFICIOS DEL DESARROLLO DE ESTA METODOLOGÍA                         | 11 |
| PRIMERA PARTE: REVISIÓN DE LA LITERATURA Y LA DEFINICIÓN DE LAS       |    |
| DIMENSIONES CLAVE PARA LA PROPUESTA DE INDICADORES                    | 14 |
| PRINCIPALES PAUTAS METODOLÓGICAS                                      | 15 |
| REVISIÓN DE LA LITERATURA   | 16 |
| INTERSECCIONALIDAD  | 17 |
| ACCESO A LA JUSTICIA ENTRE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS  |    |
| COMO DERECHO FUNDAMENTAL  | 18 |
| PLURALISMO JURÍDICO   | 21 |
| DERECHOS HUMANOS  | 25 |
| JUSTICIA INTERCULTURAL  | 28 |
| DERECHOS DE PUEBLOS, COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS                 | 29 |
| BARRERAS IDENTIFICADAS  | 31 |
| DIMENSIONES CLAVE   | 34 |
| DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES                                | 35 |
| ASEQUIBILIDAD   | 36 |
| CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS  | 37 |
| CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA JUDICIAL                           | 39 |
| ADECUACIÓN CULTURAL   | 40 |
| JUSTIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES CLAVE                                | 41 |
| SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO Y LOS INDICADORES PRELIMINARES     | 44 |
| SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN |    |
| EL ESTADO DE MÉXICO   | 45 |
| ¿PARA QUÉ CONSTRUIR INDICADORES?                                      | 51 |
| DE LA IDENTIFICACIÓN DE DIMENSIONES CLAVE                             | 52 |



|  |     |
|--|-----|
| CÓMO SE CONSTRUYE LA PROPUESTA DE INDICADORES                      | 53  |
| PRINCIPALES INDICADORES A PARTIR DE LA BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA  | 57  |
| GENERALIDADES DE LAS VARIABLES ANALIZADAS                          | 65  |
| INDICADORES PROPUESTOS   | 70  |
| PROPUESTA DE TIPOS DE EVALUACIÓN                                   | 72  |
| MÉTODOS Y TÉCNICAS POR TIPO DE EVALUACIÓN                          | 73  |
| VALIDACIÓN DE EXPERTOS   | 86  |
| FORMA DE LLEVAR A CABO LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS                   | 86  |
| PRINCIPALES RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN                            | 88  |
| RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS | 94  |
| TERCERA PARTE: DE LA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS              | 99  |
| VALIDACIÓN DE RETROALIMENTACIÓN                                    | 99  |
| DE LA RELEVANCIA DE PROPONER 6 TIPOS DE EVALUACIONES               | 100 |
| PROPUESTA DE EVALUACIONES INTEGRANDO EVALUACIONES DE EXPERTOS      | 100 |
| DE CÓMO SE VALIDAN LOS INDICADORES                                 | 115 |
| ACCESIBILIDAD DE DATOS   | 117 |
| FACTORES DE RECOLECCIÓN DE DATOS                                   | 119 |
| EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA                                | 121 |
| ADECUACIÓN DE DATOS  | 122 |
| PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS                    | 124 |
| CONCLUSIONES   | 126 |
| ANEXO 1.   | 129 |
| BIBLIOGRAFÍA   | 131 |



## **INTRODUCCIÓN**

Esta investigación tiene como propósito desarrollar una metodología interseccional y culturalmente adecuada que permita evaluar el acceso a la justicia de los pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México. El enfoque propuesto busca identificar y analizar las barreras estructurales, culturales, lingüísticas, económicas y geográficas que limitan el acceso efectivo de esta población al sistema judicial estatal. Dicho análisis se centra en garantizar que los derechos fundamentales, como la protección, la resolución de conflictos y la obtención de reparaciones, sean accesibles para todos.

El proyecto surge de la necesidad de contar con datos concretos y específicos que permitan comprender las experiencias de las comunidades indígenas frente al sistema judicial, reconociendo que las limitaciones actuales se deben a factores como la discriminación, la falta de recursos económicos, el desconocimiento de derechos y la inadecuación de los sistemas normativos estatales a las realidades culturales indígenas. Con esta base, la Escuela Judicial del Estado de México ha identificado como prioritario diseñar herramientas de evaluación que sean culturalmente pertinentes y que permitan una mejora continua de los servicios judiciales.

Para lograrlo, la metodología propuesta combina enfoques cualitativos y cuantitativos, garantizando una evaluación exhaustiva e inclusiva que contemple la diversidad de experiencias y necesidades de las comunidades indígenas. Los resultados de esta investigación tienen el potencial de constituir una base sólida para futuras intervenciones orientadas a mejorar la equidad y la eficacia del sistema judicial.

En consecuencia, este primer apartado introduce las generalidades del proyecto y presenta los fundamentos para el desarrollo metodológico de indicadores culturalmente sensibles, que permitirán medir los principales retos y avances en el acceso a la justicia en el contexto de las competencias del Poder Judicial del Estado de México.



## **OBJETIVOS**

A continuación se menciona el objetivo general de esta investigación y los objetivos específicos que se desprenden de este.

- **Objetivo general:** Desarrollar una metodología interseccional y culturalmente adecuada para evaluar el acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México. Este esfuerzo se estructurará en tres etapas: en primer lugar, se identificarán las principales barreras estructurales, culturales y lingüísticas que enfrenta esta población; en segundo lugar, se diseñarán indicadores específicos en el marco de las competencias del Poder Judicial del Estado de México, proponiendo evaluaciones que se creen pertinentes; en tercer lugar, se hará una validación de dichas evaluaciones con la finalidad de generar soluciones prácticas que promuevan un sistema judicial más inclusivo y equitativo.

### **Objetivos específicos:**

1. **Revisión teórica:** Identificar y analizar las principales barreras que limitan el acceso a la justicia de comunidades indígenas en el ámbito global y local, a través de la revisión de literatura especializada y estudios de caso comparables.
2. **Diseño metodológico:** Crear un marco metodológico mixto, que integre enfoques cualitativos y cuantitativos, para evaluar el acceso a la justicia en términos de disponibilidad, asequibilidad, conocimiento de derechos y adecuación cultural.
3. **Desarrollo de indicadores:** Diseñar y validar indicadores específicos que permitan medir de manera efectiva las barreras y facilitadores en el acceso a la justicia, incorporando consideraciones de género, edad y diversidad cultural.
4. **Creación de evaluaciones:** Diseñar y desarrollar seis tipos de evaluaciones que integren las dimensiones clave identificadas para medir el acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México
5. **Validación de expertos:** Involucrar especialistas interdisciplinarios en justicia indígena, pluralismo jurídico y estadística para revisar y garantizar la pertinencia cultural y técnica de la metodología propuesta.
6. **Propuestas de mejora:** Incorporar las recomendaciones de los expertos y elaborar recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación; estas últimas orientadas a la



capacitación de servidores públicos, la creación de servicios judiciales adaptados y el fortalecimiento del acceso a la justicia para las comunidades indígenas.

## **JUSTIFICACIÓN**

Son diversas las razones que justifican la necesidad de desarrollar una evaluación de los retos y oportunidades en materia de acceso a la justicia de comunidades, poblaciones y personas indígenas. A continuación, se hace una síntesis de estas razones.

En principio, desarrollar una metodología específica para evaluar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas en el Estado de México es crucial para identificar las barreras únicas que enfrentan estos grupos, incluyendo desafíos lingüísticos, geográficos, económicos y culturales. Al entender cómo y dónde el sistema de justicia puede mejorar, con la finalidad de servir adecuadamente a las comunidades indígenas, o en qué aspectos seguir trabajando como hasta ahora, se pueden diseñar o mejorar los trabajos del Poder Judicial del Estado de México, haciendo el trabajo más efectivo y dirigido. Esto incluye servicios legales adaptados cultural y lingüísticamente, así como la capacitación de funcionarios en derechos indígenas y su atención pertinente.

Asimismo, una constante evaluación en la materia asegura el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos que tiene México y también promueve la equidad y la inclusión, principios fundamentales para una sociedad más justa y democrática. Además, facilitar un mejor acceso a la justicia empodera a las comunidades indígenas, permitiéndoles participar más activamente en la sociedad y defender sus derechos; lo que contribuye significativamente a su desarrollo y bienestar general.

## **DEL DESARROLLO DE LOS INDICADORES**

Para cumplir con el objetivo general de esta investigación es fundamental abordar el cómo se desarrolló la validación de indicadores de acceso a la justicia para las comunidades indígenas en el marco de una metodología mixta; lo anterior, implica varios pasos clave para asegurar su relevancia y eficacia. A continuación, se sintetizan estas tareas en tres pasos:

*i. Identificación de dimensiones clave:* En un primer momento, con base en la revisión de literatura y los datos cualitativos recogidos de experiencias de evaluaciones de acceso a la justicia, se identificaron



las dimensiones principales que deben ser tomadas en cuenta por su pertinencia en comunidades indígenas. Estas incluyen la disponibilidad de servicios, conocimiento de derechos, asequibilidad, entre otros.

*ii. Diseño de indicadores:* Posterior a la revisión teórico-metodológica, se diseñaron indicadores específicos para cada dimensión identificada. Por ejemplo, en la dimensión de “asequibilidad,” se podía incluir un indicador como el *costo promedio de los procedimientos legales como porcentaje del ingreso medio de la comunidad*. Este indicador tiene el objetivo de medir la proporción de los ingresos que las personas deben destinar para acceder a los servicios judiciales, proporcionando información sobre la carga económica que representa para las comunidades indígenas. Otros indicadores dentro de esta dimensión podrían incluir la disponibilidad de asistencia legal gratuita o el tiempo promedio de traslado a los juzgados más cercanos. En este sentido, el diseño de indicadores busca capturar las barreras y facilitadores en cada dimensión que se desea medir, asegurando que las métricas sean relevantes y representativas del contexto local. Esto permite evaluar el acceso a la justicia de manera precisa e identificar áreas prioritarias para la implementación de mejoras.

*iii. Integración de perspectivas de expertos:* La participación de expertos en el diseño de la metodología y los indicadores es primordial para garantizar que estos sean culturalmente apropiados, técnicamente sólidos y relevantes para las realidades específicas de las comunidades indígenas. Los expertos en derechos indígenas, pluralismo jurídico y justicia intercultural aportan un conocimiento profundo sobre las barreras estructurales y culturales que enfrentan las comunidades indígenas, ayudando a contextualizar y adaptar los indicadores dentro de un marco teórico y metodológico robusto. Además, la colaboración con expertos no se limita a su aporte técnico, sino que incluye también la validación de las dimensiones clave y los indicadores propuestos. Esto asegura que las herramientas desarrolladas sean prácticas y útiles, tanto desde un punto de vista académico como también en su implementación en el campo.

Hasta aquí podemos comprender que este proyecto está diseñado para desarrollar una metodología integral y culturalmente adecuada, destinada a evaluar el acceso a la justicia de grupos y personas indígenas en el Estado de México. A continuación, se detallan las bases teóricas que respaldan el objetivo principal del proyecto.



## **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

A través de una metodología mixta, el proyecto buscará comprender las estructuras existentes y también las experiencias y percepciones de las comunidades indígenas frente al sistema de justicia. Esto permitirá una evaluación profunda y multifacética, asegurando que las intervenciones propuestas sean culturalmente adecuadas y efectivamente dirigidas a las necesidades reales de las comunidades afectadas.

La elección de una metodología mixta en este proyecto responde a la necesidad de abordar la complejidad del acceso a la justicia para comunidades indígenas desde múltiples perspectivas. Este enfoque combina métodos cuantitativos y cualitativos, lo que permite capturar tanto datos estadísticos como narrativas contextuales. Así, la metodología mixta tiene dos funciones: examinar las estructuras formales del sistema de justicia y dar voz a las experiencias y percepciones de las comunidades indígenas, proporcionando un análisis integral y matizado.

Estos indicadores ayudarán a identificar las barreras específicas que enfrentan las personas y grupalidades indígenas y a proponer intervenciones efectivas para superarlas. El impacto esperado es doble: por un lado, mejorar la capacidad de las comunidades indígenas para acceder a los recursos legales y, por otro, fortalecer el sistema judicial al hacerlo más inclusivo y equitativo.

En este sentido, los métodos cuantitativos son primordiales para identificar patrones, tendencias y relaciones en los datos que reflejan el acceso a la justicia. Por ejemplo, a través de encuestas o análisis de datos administrativos, es posible medir indicadores como la disponibilidad de servicios judiciales, el costo promedio de los procedimientos legales o la frecuencia de casos en los que se proporcionan intérpretes. Estos datos permiten evaluar el alcance y la magnitud de las barreras estructurales, ofreciendo una base sólida para la formulación de políticas públicas.

En cuanto a los aspectos cualitativos, como las preguntas abiertas en el cuestionario final de la evaluación, estos aportan una comprensión más rica y contextualizada de las realidades vividas por las comunidades indígenas. Así, utilizar el método cualitativo permite explorar las percepciones sobre el sistema judicial, las dinámicas de poder, las barreras culturales y lingüísticas, y las estrategias que las comunidades emplean para acceder a la justicia. Al recopilar estas narrativas, la evaluación puede identificar matices y factores subjetivos que no se reflejan en los datos cuantitativos.



Se considera crucial el uso de una metodología mixta para formular recomendaciones que sean culturalmente eficientes y efectivas. Entonces, los datos cuantitativos ofrecen una visión panorámica de las deficiencias y áreas de mejora, mientras que los cualitativos aseguran que las soluciones consideren las especificidades culturales y contextuales de cada comunidad. Esto resulta en una evaluación más precisa y en la propuesta de acciones que realmente respondan a las necesidades de las comunidades indígenas.

Hasta aquí, cabe aclarar que el proyecto enfoca su evaluación en ámbitos específicos de acceso a la justicia para pueblos, comunidades y personas indígenas en relación con el Poder Judicial del Estado de México, excluyendo deliberadamente la cuestión de los derechos comunales sobre la propiedad de tierras y la explotación de recursos. Esta decisión se justifica en que las principales decisiones agrarias son jurisdicción del poder ejecutivo, y no del Poder Judicial del Estado de México. Por lo tanto, las evaluaciones no pretenden generar expectativas entre las personas evaluadas, especialmente en ámbitos tan delicados en los cuales el Poder Judicial no alcanzaría a implementar acciones transformadoras.

Aunque este ámbito es de gran importancia y comprende derechos cruciales, como la capacidad de los pueblos indígenas para tomar decisiones libres e informadas a través de consultas gubernamentales y recibir indemnizaciones justas, el enfoque del estudio se centra en aquellos aspectos de la justicia que el Poder Judicial del Estado de México puede efectivamente evaluar y mejorar. No obstante, se reconoce la relevancia de estos derechos en el contexto más amplio de la justicia y la equidad para los pueblos indígenas. Y aunque no son objeto directo de esta evaluación, se comprende que su relevancia es indispensable en el análisis integral del acceso a la justicia.

### **ÁMBITOS PRELIMINARES PARA LA EVALUACIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA**

Para los fines de esta metodología comprendemos que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que garantiza la protección y reparación de derechos vulnerados, particularmente en contextos de alta diversidad cultural como el del Estado de México. En el caso de los pueblos, comunidades y personas indígenas, este derecho está condicionado por múltiples barreras estructurales, culturales y económicas que limitan su interacción efectiva con el sistema judicial.



La evaluación de este acceso requiere un enfoque integral que aborde distintas dimensiones clave. Los ámbitos preliminares para la evaluación se centran en áreas específicas del acceso a la justicia que son críticas para identificar obstáculos y diseñar intervenciones efectivas. Estos ámbitos incluyen el acceso a la justicia penal, los derechos humanos a la diferencia, y la justicia civil. Cada uno se analiza en términos de sus particularidades y desafíos, con un enfoque interseccional que considera variables como la pertenencia cultural, la condición económica y el género. A continuación, revisaremos estos ámbitos en mayor detalle.

**Justicia penal como sujetos indígenas:** En este ámbito se debe profundizar en garantizar el acceso pleno a los derechos humanos como persona indígena durante una acción judicial, ya sea como víctima o como señalado como culpable. Por ejemplo, es importante analizar el porcentaje de indígenas que, durante su encuentro con el Poder Judicial del Estado, tuvieron derecho a un intérprete, si se respetaron sus creencias durante el juicio, si tuvieron derecho a auto-adscribirse como parte de una población indígena, y si fueron tratados como tal. Entre los aspectos cualitativos, también es relevante indagar en la relación de facto entre la justicia indígena y la ordinaria en distintas comunidades étnicas.

**Derechos humanos a la diferencia:** Este ámbito abarca tanto a individuos —por ejemplo, el derecho a un trato igualitario y no discriminatorio en los servicios públicos— como a derechos comunales. Un ejemplo de estos últimos es el derecho a la libertad de asociación para el desarrollo de sus fiestas y ceremonias.

**Justicia civil:** Este ámbito se relaciona con el conocimiento y la confianza que las personas tienen en las instituciones de justicia civil, así como con la facilidad (económica, burocrática, geográfica) para resolver problemas legales. También incluye la efectividad en la resolución de conflictos y el trato digno en los tribunales civiles, entre otros aspectos.

La selección de estos ámbitos responde a la necesidad de una evaluación contextualizada que mida la eficacia de los servicios judiciales en términos técnicos, pero que también considere la experiencia subjetiva y la percepción de justicia por parte de las comunidades indígenas. Así, estos ámbitos proporcionan un marco preliminar para comprender los factores que afectan el acceso a la justicia y orientar la creación de indicadores culturalmente adecuados y operativamente relevantes.



## DE LOS ENTREGABLES QUE COMPRENDE EL PROYECTO

Conforme a el desarrollo de los objetivos, este proyecto contempla los siguientes entregables.



→ 1. Informe preliminar con la revisión de la literatura y la definición de las dimensiones clave para la propuesta de indicadores.



→ 2. Documento con el diseño metodológico y los indicadores preliminares y con la validación de estos indicadores a partir de la retroalimentación de expertos.



→ 3. Informe final con la metodología validada, los indicadores propuestos y las recomendaciones para su implementación futura.

## BENEFICIOS DEL DESARROLLO DE ESTA METODOLOGÍA

Llevar a cabo un proyecto que evalúe y mejore el acceso a la justicia para las comunidades indígenas en México podría tener múltiples beneficios concretos, tanto para las comunidades indígenas como para la sociedad en general. En primer lugar, se fortalecerían los derechos humanos, ya que mejorar el acceso a la justicia para las comunidades indígenas refuerza los derechos humanos básicos, garantizando que estos grupos puedan defender sus derechos y obtener reparaciones cuando estos sean vulnerados. Este enfoque se alinea con los compromisos internacionales de derechos humanos que México ha asumido.

Asimismo, esta evaluación promueve una mayor equidad en el acceso a la justicia, pues contribuye a reducir la discriminación sistemática y las desigualdades que enfrentan las comunidades indígenas, fomentando una sociedad más justa y equitativa. Por otro lado, al asegurar que el sistema judicial sea accesible y equitativo para todos los sectores de la sociedad, incluidas las minorías y los grupos vulnerables, se fortalece la percepción de legitimidad y justicia del sistema legal en su conjunto. En este sentido, un acceso efectivo a la justicia también puede ayudar a prevenir conflictos al proporcionar



medios legales para la resolución de disputas y tensiones, evitando que estos escalen y afecten a terceras personas.

Otra razón por la que esta metodología de evaluación es valiosa es que garantiza la protección legal de los derechos, lo que contribuye al desarrollo económico y mejora el bienestar social. Además, reconocer y adaptar los sistemas de justicia para incorporar prácticas y perspectivas indígenas promueve la diversidad cultural tanto del Estado de México como del país en general. Esto también contribuye al respeto por las tradiciones y sistemas legales indígenas. Finalmente, el proyecto puede fomentar y contribuir a la creación de programas de capacitación para funcionarios judiciales y abogados en derechos indígenas y cuestiones de interculturalidad, indicando cuáles son las áreas de mejora para aumentar la calidad del servicio judicial ofrecido a los indígenas.

Hasta aquí hemos descrito las generalidades de este proyecto, señalando los pasos y métodos necesarios para establecer una metodología que asegure una evaluación exitosa del acceso a la justicia entre pueblos, comunidades y personas indígenas del Estado de México. En las siguientes secciones, se abordará el estudio teórico preliminar necesario para contextualizar las evaluaciones en la materia en otras latitudes. Posteriormente, se aplicarán estos conocimientos previos en la elaboración de una metodología propia.



## **PRIMERA PARTE:**

# **REVISIÓN DE LA LITERATURA Y LA DEFINICIÓN DE LAS DIMENSIONES CLAVE PARA LA PROPUESTA DE INDICADORES**



## **PRIMERA PARTE: REVISIÓN DE LA LITERATURA Y LA DEFINICIÓN DE LAS DIMENSIONES CLAVE PARA LA PROPUESTA DE INDICADORES**

En este apartado, se exponen los hallazgos de la revisión de la literatura especializada para medir el acceso a la justicia de comunidades, pueblos y personas indígenas. Lo anterior se hará a partir de abordar los principios teóricos que se proponen para guiar esta metodología a manera de pautas teórico-metodológicas que nos permitan, más adelante, desarrollar indicadores pertinentes para la evaluación.

Este primer apartado llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura existente para identificar fuentes clave relacionadas con el acceso a la justicia de comunidades indígenas en México y en otros contextos comparables. Esta revisión incluye la búsqueda de artículos académicos, informes de organismos internacionales y estudios de caso que abordan barreras interseccionales como el género, la lengua, la cultura y la geografía. Se analizan las fuentes seleccionadas, destacando los conceptos más relevantes y evaluando cómo las barreras identificadas afectan a las comunidades indígenas. Asimismo, la información se encuentra organizada de manera sistemática, clasificándose por tipo de barrera y tipo de acceso a la justicia, utilizando una matriz que permitirá asegurar la exhaustividad del análisis.

Posteriormente, se procedió a la identificación de las barreras más comunes que limitan el acceso a la justicia para estas comunidades en los ámbitos penal, civil y de derechos humanos. Con base en la literatura revisada, se definieron preliminarmente las dimensiones clave que guiarán el desarrollo de los indicadores. Estas dimensiones abordarán aspectos críticos como el conocimiento de derechos, la asequibilidad, la accesibilidad geográfica y la adecuación cultural. Para validar estas dimensiones, se llevarán a cabo consultas con expertos en derechos indígenas y acceso a la justicia, cuyos comentarios serán incorporados para ajustar el enfoque metodológico.

A partir de los hallazgos destacados en esta primera parte se comenzará a desarrollar el aparato metodológico que incluirá los indicadores de medición. Lo anterior, permitirá una evaluación rigurosa y basada en evidencia sobre las barreras y oportunidades en el acceso a la justicia para las comunidades indígenas en México.



## **PRINCIPALES PAUTAS METODOLÓGICAS**

A continuación, se abordan las principales características que toma en cuenta el desarrollo del aparato metodológico. Es importante recordar que los ámbitos propuestos para evaluar son tres y responden a: i) el ámbito de las acciones judiciales, ii) el de los derechos a la diferencia, como parte de los derechos humanos de pueblos, comunidades y personas indígenas, iii) el de la justicia civil. En principio, optar por una metodología mixta para evaluar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas en el Estado de México es una decisión estratégica que combina los puntos fuertes de los enfoques cualitativos y cuantitativos.

Esta metodología mixta es especialmente apropiada por varias razones, en primer lugar, la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos permite una comprensión más completa de los problemas complejos y multidimensionales que enfrentan las comunidades indígenas. Mientras que los métodos cuantitativos pueden proporcionar datos numéricos sobre la frecuencia y distribución de ciertas barreras al acceso a la justicia, los métodos cualitativos pueden explorar en profundidad las experiencias personales, percepciones y contextos culturales que subyacen a esos números.

Asimismo, usar ambos métodos permite la triangulación de datos, lo que significa que los resultados de un tipo de análisis pueden ser verificados o cuestionados por los hallazgos del otro tipo. Esto incrementa la confiabilidad y validez de los resultados del estudio, proporcionando una base más sólida para las recomendaciones de políticas.

El aparato metodológico diseñado para evaluar cada ámbito de acceso a la justicia incorpora expresamente la interseccionalidad, asegurando que se contemplan diferencias significativas asociadas al sexo-género y a la edad. Esta perspectiva es vital para desentrañar las complejidades y variaciones en las experiencias de acceso a la justicia que enfrentan diferentes grupos dentro de las comunidades indígenas. Al hacerlo, los indicadores y métodos de recolección de datos serán cuidadosamente seleccionados y diseñados para capturar y analizar cómo estos factores influyen en la eficacia de las estructuras y procedimientos judiciales. Este enfoque nos permite un análisis más granular y representativo, garantizando que las intervenciones propuestas y las políticas públicas derivadas de la investigación sean sensibles a estas diferencias, promoviendo soluciones equitativas y efectivas que



respondan a las necesidades específicas de cada subgrupo, fortaleciendo así el acceso a la justicia en toda su diversidad.

## **REVISIÓN DE LA LITERATURA**

Con base en la revisión de la literatura especializada, a continuación se sistematizan los hallazgos más importantes para comprender las barreras que enfrentan las comunidades indígenas en el acceso a la justicia y cómo esto informa las dimensiones clave a evaluar. Es importante aclarar que la elección de centrar la revisión bibliográfica en la jurisdicción del poder judicial del Estado de México responde a la necesidad de enfocar los esfuerzos en las instancias judiciales que tienen competencia directa sobre las problemáticas que enfrentan los pueblos, comunidades y personas indígenas en este ámbito. Si bien, el marco legal federal abarca cuestiones críticas como los derechos sobre la propiedad de la tierra y la explotación de recursos, estas materias están reguladas principalmente por instancias federales, lo que excede el alcance y las competencias del poder judicial estatal.

Por lo tanto, el enfoque en el ámbito estatal permite realizar un análisis más específico y contextualizado de las barreras y desafíos que estas comunidades enfrentan en su interacción cotidiana con el sistema de justicia local, donde aspectos como el acceso a servicios judiciales, la adecuación cultural y el conocimiento de los derechos son gestionados y pueden ser evaluados y mejorados a nivel estatal. Al delimitar el alcance de la revisión a estas instancias locales, se busca generar resultados aplicables y directamente concernientes al poder judicial del Estado de México, lo cual es imprescindible para desarrollar políticas públicas más efectivas y culturalmente apropiadas dentro de esta jurisdicción.

Este enfoque no excluye la relevancia de los derechos federales y de los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, por el contrario permite un análisis más exhaustivo y una intervención más precisa dentro del ámbito estatal, que es donde se busca tener un impacto inmediato en la mejora del acceso a la justicia para las comunidades indígenas del Estado de México. Por lo anterior, en este apartado se abordará el contexto general en el que se enmarca el acceso a la justicia de indígenas y en los siguientes apartados se centrará la mirada específicamente en las competencias del Poder Judicial del Estado de México.



Como se expone a continuación, la revisión de la literatura en este informe ha sido organizada en torno a cinco subtemas fundamentales para comprender las barreras al acceso a la justicia de las comunidades indígenas en el Estado de México. En primer lugar, se destaca la naturaleza del acceso a la justicia como un derecho fundamental, situando este análisis en un marco de derechos humanos y de equidad. Luego, se analizan las barreras específicas que afectan a estos grupos, tales como la discriminación, la falta de recursos y el desconocimiento de los derechos, seguido de una revisión sobre el pluralismo jurídico, que reconoce la coexistencia de sistemas legales indígenas y estatales.

Posteriormente, se abordan los derechos humanos desde una perspectiva que subraya la importancia del respeto a la autodeterminación y los sistemas jurídicos propios de las comunidades indígenas. Por último, se sintetizan los retos más significativos para el acceso a la justicia de estas comunidades, en un esfuerzo por proporcionar una base sólida para el desarrollo de indicadores específicos. Cada uno de estos subtemas ha sido jerarquizado de acuerdo con su relevancia para identificar las barreras clave, ofreciendo un enfoque integral y culturalmente apropiado para evaluar las dimensiones del acceso a la justicia.

## **INTERSECCIONALIDAD**

Propuesta inicialmente por Kimberlé Crenshaw, la teoría de la interseccionalidad es crucial para entender cómo las diversas identidades sociales (como etnia, género y clase) y sus correspondientes sistemas de opresión se intersectan en la vida de los individuos. Así, este enfoque reconoce que, en todos los problemas y acontecimientos políticos complejos, está implicada más de una categoría de diferencia, como asociada a ser hombre o mujer, al grupo etario, el lugar de nacimiento, el color de piel, la clase social entre otras. Estas categorías de diferencia no operan de forma aislada, por el contrario, sus interacciones son dinámicas y varían según el contexto, lo que exige un análisis empírico detallado para comprender su influencia en las experiencias individuales y colectivas (Viveros, 2016).

En el contexto de este proyecto, la interseccionalidad permite examinar cómo las experiencias de injusticia y discriminación no son uniformes entre los pueblos indígenas, sino que varían significativamente según factores como el género, la edad o la ubicación geográfica. Además, porque este concepto nos ayuda a comprender que cada categoría de diferencia es diversa internamente, esto es importante porque en el lenguaje común se suele comprender a las comunidades indígenas como entes



homogéneos cuando su realidad es diversa. Por ejemplo, la experiencia de una mujer indígena joven puede diferir sustancialmente de la de una mujer indígena mayor o de la de un hombre indígena, lo que subraya la importancia de no tratar estas categorías como bloques homogéneos.

Las categorías de diferencia son conceptualizadas como producciones dinámicas, resultado de la interacción entre factores individuales e institucionales. Estas categorías se construyen, cuestionan e imponen tanto a nivel personal como en estructuras sociales y políticas más amplias. En este sentido, una investigación interseccional examina las categorías a varios niveles de análisis, al tiempo que interroga las interacciones entre estos niveles, lo que permite un enfoque más completo de los fenómenos estudiados.

Finalmente, la interseccionalidad como paradigma ofrece una herramienta teórica para analizar las desigualdades, pero también, requiere desarrollos empíricos para diseñar indicadores y metodologías que reflejen con precisión las diversas realidades de acceso a la justicia (Galindo, 2012). Este enfoque es vital para asegurar que las intervenciones propuestas sean culturalmente adecuadas y efectivas, abordando las múltiples dimensiones de exclusión y privilegio que enfrentan las comunidades indígenas.

### **ACCESO A LA JUSTICIA ENTRE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS COMO DERECHO FUNDAMENTAL**

El acceso a la justicia se puede comprender como la capacidad de todas las personas, especialmente de las comunidades vulnerables y marginadas como las indígenas, para utilizar el sistema legal y otros mecanismos institucionales que les permitan proteger sus derechos, resolver conflictos y obtener reparaciones de manera efectiva y equitativa. Como señala Lugaro, “abarca el derecho de toda persona a tener un ámbito en el cual hacer valer el derecho que se cree asistida y lograr su satisfacción” (2003, p.290). Este concepto se extiende a todos los derechos humanos, incluyendo los de los pueblos, comunidades y personas indígenas. A nivel internacional, se ha reconocido la importancia de respetar los sistemas jurídicos indígenas y sus tradiciones culturales dentro de los procedimientos legales, incluidos el uso de sus lenguas y métodos propios de resolución de conflictos.

Se ha documentado que los pueblos indígenas, especialmente las mujeres y los niños, son particularmente vulnerables a la violencia y enfrentan numerosos obstáculos para acceder a la justicia



en casos de abuso, barreras que se agravan por la falta de sensibilidad cultural y la discriminación en los sistemas judiciales. Los conflictos sobre tierras y recursos naturales son una constante para estas comunidades, y el acceso a la justicia es crucial para la protección de sus derechos. Sin embargo, estos derechos se ven frecuentemente amenazados por intereses externos y la falta de comprensión de sus costumbres en los tribunales. Esfuerzos como las comisiones de la verdad y reconciliación, así como tribunales que respeten sus sistemas jurídicos, han sido iniciativas clave para mejorar este acceso (CAPAJ, 2013).

A su vez, es fundamental abordar y reparar las injusticias históricas que han afectado a los pueblos indígenas, incluyendo la desposesión de tierras y las violaciones de derechos. La búsqueda de reparaciones y el reconocimiento de derechos históricos son esenciales para mejorar su acceso a la justicia (Rueda, 2021). Además de garantizar estructuras y procedimientos legales, es crucial que los sistemas de justicia respeten sus derechos humanos, culturales y legales en la práctica.

El caso de la "pastora aymara" en Chile es un ejemplo claro de cómo la falta de intérpretes y la imposición de un marco legal ajeno a su cosmovisión resultaron en una sentencia injusta. Este caso subraya la necesidad de un enfoque que considere las particularidades culturales de los pueblos indígenas y garanticen acciones judiciales que respeten su cultura y tradiciones (CAPAJ, 2013). El acceso a la justicia debe ser visto como un derecho fundamental para corregir las inequidades estructurales.

En América Latina, los pueblos indígenas se organizan a nivel continental para reclamar derechos específicos frente a factores históricos, sociales y políticos que han afectado sus territorios, culturas y formas de vida. Entre las principales razones de su movilización están la defensa de sus territorios ancestrales y recursos naturales, el reconocimiento de sus formas de organización y justicia, y la lucha contra la marginalización histórica que han sufrido en los Estados modernos (IIDH, 2006).

Por lo dicho hasta aquí podemos justificar que el acceso a la justicia, para los términos de esta metodología, se entiende como la posibilidad efectiva que tienen los ciudadanos de movilizar el aparato judicial para la defensa de sus derechos e intereses, garantizando la igualdad de condiciones y resultados justos tanto a nivel individual como social. Este concepto está estrechamente vinculado con principios constitucionales y tratados internacionales que aseguran la tutela jurisdiccional, la gratuidad de los servicios judiciales, y la independencia de los tribunales (Suárez Castro, 2003). Vinculado a lo



anterior, encontramos que el concepto de accesibilidad abarca la eliminación de barreras físicas, económicas, lingüísticas y culturales que impiden el acceso efectivo de los indígenas a los servicios judiciales.

En este sentido, argumentamos que el acceso a la justicia se considera tanto un derecho humano básico en un sistema legal destinado a garantizar derechos individuales y colectivos, como también, un servicio público básico que debe ser continuo, adaptable, igualitario, rápido y gratuito para ser efectivo (Méndez, 2000). De lo anterior destaca la importancia de que el sistema de justicia sea accesible y eficaz para todos los ciudadanos, en particular para los sectores menos favorecidos de la sociedad, como lo son los pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México. Así, este proyecto se centra en cómo los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta a su reconocimiento legal y cultural, pueden ser respetados y promovidos dentro del sistema judicial. Esto incluye derechos como la autodeterminación, el reconocimiento de sus sistemas jurídicos propios, y el acceso a servicios judiciales que respeten su idioma y cultura.

De acuerdo con la tesis de Suárez Castro (2003), para el caso del Poder Judicial, existen 3 problemas o retos que deben ser superados para un acceso a la justicia eficiente. En primer lugar están los costos de los litigios, y es que, aunque el artículo 17 Constitucional garantiza la gratuidad de los tribunales, las acciones judiciales conllevan altos costos indirectos para las partes, como honorarios de abogados, costos de pruebas periciales, y gastos de transportación y trámites administrativos (copias certificadas, inscripciones, etc.). Estos costos hacen que muchas personas de escasos recursos se abstengan de litigar o acepten acuerdos desfavorables para evitar gastos adicionales y prolongados procesos judiciales.

En segundo lugar, encontramos las diferencias de poder entre los litigantes. Al respecto, las desigualdades económicas y sociales influyen en la capacidad de las partes para litigar en igualdad de condiciones. Los litigantes con mayores recursos pueden soportar mejor los costos y tiempos de las gestiones, acceder a mejores defensas legales y presentar pruebas más robustas. Además, el bajo nivel educativo y la falta de conocimiento jurídico en ciertos sectores de la población limitan su capacidad para reconocer y ejercer sus derechos, lo que agrava su vulnerabilidad ante litigantes más poderosos.

Y en tercer lugar nos encontramos con los intereses difusos, que se refieren a derechos colectivos, como la protección del medio ambiente o los derechos de los consumidores, que afectan a grupos



amplios de personas. El problema principal es la falta de mecanismos legales efectivos para que estos derechos sean defendidos colectivamente. A menudo, el interés individual de los afectados es demasiado pequeño para justificar la acción legal, y sin una acción conjunta, es difícil que se protejan estos derechos.

Estos elementos son cardinales porque reflejan barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos por parte de las comunidades indígenas, perpetuando su exclusión del sistema judicial formal. Por ejemplo en comunidades indígenas, donde el acceso económico suele ser limitado, los costos de litigios se vuelven prohibitivos, generando desigualdad en el acceso a la justicia. Por lo tanto, una metodología como la nuestra debe incluir indicadores que evalúen la existencia y efectividad de mecanismos que reduzcan estas barreras.

En cuanto a la diferencia de poder, las comunidades indígenas suelen enfrentarse a actores con mayor capacidad económica o conocimiento del sistema legal, lo que disminuye sus posibilidades de éxito en las contiendas judiciales. Además, el desconocimiento de los procedimientos legales y la falta de representación adecuada profundizan la desigualdad. Por ello, esta metodología valora la capacidad del sistema judicial para nivelar estas diferencias, preguntándose por la capacitación intercultural de operadores de justicia, el acceso a intérpretes y la implementación de juzgados especializados.

Finalmente las poblaciones y comunidades indígenas frecuentemente defienden intereses colectivos, como la protección de sus territorios, recursos naturales y derechos culturales. Sin embargo, los mecanismos legales tradicionales no siempre permiten una defensa efectiva de estos derechos difusos. La ausencia de herramientas jurídicas adecuadas para abordar este tipo de demandas impide a los pueblos indígenas proteger su patrimonio colectivo. En este contexto, la metodología es sensible a la existencia y eficacia de instrumentos legales que faciliten la defensa de intereses colectivos, como las acciones de grupo o el amparo colectivo

## **PLURALISMO JURÍDICO**

Podemos decir de forma sencilla que el concepto de pluralismo jurídico en México se refiere a la coexistencia de múltiples sistemas normativos, incluyendo el derecho indígena, dentro del mismo marco estatal. Si bien el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce la pluriculturalidad del país, no menciona explícitamente el término "derecho



indígena". De acuerdo con la bibliografía revisada, este vacío lingüístico en la CPEUM se atribuye a las tensiones políticas entre el Estado y los pueblos indígenas que se hicieron evidentes tras el alzamiento zapatista de 1994 y las negociaciones de los Acuerdos de San Andrés en 1996. En un esfuerzo por avanzar en los acuerdos, las partes involucradas adoptaron la denominación de "sistemas normativos indígenas" en lugar de "derecho indígena", lo que quedó plasmado en la reforma constitucional de 2001. A pesar de ello, muchos académicos y jurisconsultos utilizan el término "derecho indígena" para referirse a las normas que los pueblos indígenas crean y aplican, siempre y cuando cumplan con los requisitos del derecho mexicano.

Este enfoque refleja una contradicción latente: aunque se reconozcan ciertos aspectos del derecho indígena bajo el marco de "sistemas normativos", sigue prevaleciendo una hegemonía del derecho estatal que dificulta un pleno reconocimiento de la autonomía jurídica de los pueblos indígenas. Para muchos, el término "derecho indígena" es preferible, ya que encapsula mejor las luchas históricas de los pueblos indígenas, incluyendo su derecho a definir y ejercer justicia desde su cosmovisión y valores culturales. En este sentido, el pluralismo jurídico no se limita a una coexistencia normativa, sino que debe considerar una verdadera integración de los sistemas indígenas sin subordinarlos al derecho estatal.

La revisión de bibliografía también nos hizo comprender que un componente que caracteriza el discurso de acceso a la justicia indígena es el de pluralismo jurídico que reconoce la coexistencia de múltiples sistemas normativos dentro de un mismo espacio jurídico, especialmente en el contexto de las comunidades indígenas en el Estado de México protegidos por la Sala de Asuntos Indígenas del Poder Judicial del Estado de México. Este concepto es fundamental para entender cómo los pueblos indígenas mantienen sus propios sistemas de justicia y resolución de conflictos, paralelos y en interacción con el sistema judicial estatal. La Constitución Mexicana, en su artículo 2º, establece las bases para el reconocimiento de la pluriculturalidad, incluyendo el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus formas de organización social y jurídica. Sin embargo, de acuerdo con los hallazgos de la indagación bibliográfica, el desafío radica en la implementación efectiva de este reconocimiento, ya que, en la práctica, las normas jurídicas indígenas muchas veces se ven subordinadas al sistema estatal, lo que impide una verdadera autonomía jurídica.

A través de la bibliografía especializada podemos notar que, a lo largo de los años, las reformas legales han intentado adaptar el marco normativo mexicano a los estándares internacionales que coadyuvan a



comprender a profundidad el artículo segundo constitucional, como el Convenio 169 de la OIT, el cual aboga por la protección de los sistemas normativos indígenas y su participación en las etapas de consulta. De acuerdo con dicho convenio, son pueblos indígenas aquellos:

pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones, o por una legislación especial [...] los pueblos en países independientes por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas [...] la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones.

No obstante, este ajuste ha sido parcial y, en muchos casos, simbólico. Aún persisten barreras estructurales que dificultan que los pueblos indígenas ejerzan plenamente su derecho a aplicar sus propias leyes. En este sentido, el reconocimiento del pluralismo jurídico implica aceptar la coexistencia de diferentes sistemas legales y, al mismo tiempo, garantizar que estos cuenten con igual legitimidad y funcionen de manera equitativa dentro del Estado mexicano.

Con respecto a lo anterior, el texto de Rueda (2021) plantea que, si bien México cuenta con una Constitución que históricamente fue innovadora en el reconocimiento de los derechos sociales, las reformas y transformaciones del Estado han debilitado estas garantías, especialmente para los grupos más vulnerables. En este contexto, el acceso a la justicia para los pueblos indígenas se ve afectado tanto por la falta de recursos como por la estructura social que promueve la exclusión basada en género, etnicidad y otros factores. Tal como se menciona distintos instrumentos internacionales, es necesario que el sistema judicial garantice a las personas indígenas un acceso formal a la justicia (tema central de esta Metodología) y también a que se respeten sus derechos culturales y se promueva un trato equitativo para corregir las desigualdades históricas

Dentro de los cambios actuales más importantes para la defensa de los derechos culturales del país se encuentra la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, y que es crucial para el pluralismo jurídico porque amplió la protección de los derechos de los pueblos indígenas, reconociendo su derecho



a la consulta previa, libre e informada, y su autonomía en relación con proyectos que afecten sus tierras. Este cambio fortalece el reconocimiento de sistemas normativos indígenas, integrando una perspectiva intercultural en la protección de los derechos colectivos, lo que refuerza el pluralismo jurídico al considerar diversas cosmovisiones y estructuras legales en el país (Casar y Marván, 2012).

### **Reforma constitucional de derechos humanos de 2011:**

- Este cambio legal reconoció y amplió los derechos humanos en México, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de los pueblos indígenas.
- Se otorgó mayor protección a derechos como el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas respecto a proyectos que afectan sus tierras, así como su derecho a la consulta y a la autonomía.
- También se incluyeron derechos relacionados con la propiedad de la tierra, el acceso al agua y la protección de la naturaleza.

Por su parte, de acuerdo con Colom (2009) el pluralismo jurídico, es una corriente teórica en el derecho contemporáneo pero también es un hecho social, es decir que no es necesario el desarrollo de una teoría jurídica centrada en el pluralismo cultural para que, de hecho, los pueblos y las comunidades indígenas tengan sus propias formas de comprender e impartir la justicia. En este sentido, el autor destaca cómo diferentes sistemas jurídicos, como el derecho consuetudinario indígena y el derecho positivo estatal, coexisten y se influyen mutuamente en contextos interculturales. Así se puede hablar de lo que Eugen Ehrlich nombra “derecho vivo”, un concepto que subraya la relevancia de las normas sociales y consuetudinarias que, aunque no estén codificadas, son consideradas vinculantes por las comunidades.

El pluralismo jurídico entonces, se ve impulsado por la globalización, que fragmenta los sistemas legales en múltiples regímenes normativos como los existentes entre indígenas del Estado de México, desafiando el concepto de un sistema jurídico unificado. En este sentido, las normas sociales de los pueblos y comunidades no occidentales pueden respaldar ciertos usos y costumbres que no necesariamente se encuentran escritos en las leyes y reglamentos que promulga el estado, pero que existen. Siguiendo a García (2002), el pluralismo jurídico analiza cómo las demandas de reconocimiento político y cultural por parte de minorías, especialmente pueblos indígenas, han llevado al desarrollo de marcos legales que reconocen el pluralismo jurídico.



Si bien, el objetivo de esta evaluación no tiene que ver con los sistemas normativos indígenas, el pluralismo jurídico es central en esta metodología para evaluar la implementación de mecanismos que promuevan la equidad y el respeto por los derechos indígenas, como la provisión de intérpretes, la capacitación intercultural de los operadores de justicia y el establecimiento de fueros especializados. De esta manera, el pluralismo jurídico enriquece el análisis metodológico y, paralelamente, proporciona un marco normativo robusto que impulsa la formulación de acciones dentro del Poder Judicial del Estado de México; acciones orientadas a garantizar un acceso a la justicia inclusivo y equitativo. En última instancia, este enfoque contribuye a la construcción de un sistema de justicia que respete y fortalezca las libertades de las comunidades indígenas, promoviendo su plena participación en la vida legal del Estado.

## **DERECHOS HUMANOS**

El pluralismo jurídico y los derechos humanos están intrínsecamente relacionados cuando se trata de garantizar el acceso a la justicia para las comunidades indígenas. La justicia, concebida como un derecho humano fundamental, debe ser continua, rápida, gratuita y accesible para todos, especialmente para los pueblos indígenas, cuyas realidades culturales y jurídicas demandan un enfoque más inclusivo y diverso. El pluralismo jurídico reconoce la coexistencia de sistemas normativos distintos, lo que permite a las comunidades indígenas ejercer su derecho a la justicia conforme a sus propias tradiciones y prácticas legales, sin quedar subordinadas al sistema judicial estatal (Casar y Marván, 2012). Este enfoque es esencial para que el acceso a la justicia no sea sólo formal, sino también efectivo y culturalmente adecuado. En la revisión de la bibliografía especializada, se analizaron los principales instrumentos internacionales que servirán de base para el desarrollo de la metodología de acceso a la justicia para los pueblos indígenas. Dichos instrumentos, en el marco de los derechos humanos, son fundamentales para asegurar que estas comunidades puedan resolver sus conflictos y defender sus derechos en un entorno que respete su identidad cultural, fortaleciendo así su autonomía y garantizando una justicia equitativa para todos.

A nivel internacional los principales instrumentos de protección y acceso a la justicia de personas, pueblos y comunidades indígenas son:

1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Este es uno de los instrumentos más importantes que reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas y



tribales. El Convenio establece que los Estados deben garantizar que los pueblos indígenas tengan acceso efectivo a servicios judiciales y administrativos, respetando sus costumbres y sistemas jurídicos propios.

Algunos otros derechos indígenas colectivos tutelados por el Convenio 169 de la OIT, son:

- El derecho a comprender y hacerse comprender en los procedimientos legales, facilitándoles intérpretes u otros medios eficaces.
- Derecho a sus prácticas religiosas y espirituales, las cuales deben ser protegidas y respetadas.
- El respeto por el patrimonio ancestral natural.
- Derecho al uso, participación, administración y conservación de los recursos naturales.
- Derecho a los beneficios de la explotación de recursos existentes en los territorios indígenas.
- Derecho a la protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo.
- A no ser discriminado en materia de seguridad social.
- A la salud y utilización de la medicina tradicional.
- A una educación adecuada que responda a sus necesidades y abarque su historia, conocimientos, técnicas y sistemas de valores y aspiraciones sociales, económicas y culturales.
- A una educación bilingüe que incluye el derecho a aprender, leer y escribir en sus propios idiomas.

**2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007):**

Esta declaración establece que los pueblos indígenas tienen derecho a acceder plenamente a la justicia, así como a la protección y el reconocimiento de sus sistemas jurídicos y costumbres. También promueve la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y en las consultas sobre cualquier acción que los afecte.

**3. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969):** Aunque no es específica para pueblos indígenas, esta convención establece que todas las personas, incluidos los pueblos indígenas, tienen derecho a un recurso judicial efectivo que proteja sus derechos fundamentales. Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido fallos destacables que reconocen los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra y el acceso a la justicia.



**4. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016):** Este instrumento refuerza los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas y el Convenio 169 de la OIT, haciendo especial hincapié en el acceso a la justicia, la protección de los territorios y los recursos naturales de los pueblos indígenas, y el respeto por sus sistemas de justicia propios.

A su vez, estos instrumentos se fundamentan en estudios de caso múltiples e internacionales que documentan injusticias perpetradas dentro de los estados nacionales hacia agrupaciones establecidas antes o durante las colonizaciones. Las principales demandas indígenas, según el documento Acceso a la justicia de los pueblos indígenas: Guía para la atención especializada por parte de las oficinas de Ombudsman (IIDH, 2006), se pueden dividir en dos grupos:

1. Demandas individuales: Estas se enfocan en acabar con la discriminación económica, social, cultural y política que enfrentan los pueblos indígenas.
2. Demandas colectivas: Son el centro de las reivindicaciones de los movimientos indígenas y buscan introducir modificaciones jurídicas y políticas que permitan a los pueblos indígenas desarrollarse como tales. Entre estas demandas se encuentran:
  - o Derecho a la autodefinición y estatus legal: Reclaman el derecho a la autoidentificación tanto individual, como grupal, con el reconocimiento de su identidad colectiva.
  - o Derecho a la tierra y al territorio: Luchan por la protección jurídica de sus tierras y recursos naturales, así como el reconocimiento y la delimitación legal de sus territorios ancestrales.
  - o Identidad cultural: Exigen el reconocimiento y desarrollo de su identidad cultural, incluyendo sus idiomas, tradiciones y manifestaciones culturales.
  - o Organización social y Derecho Indígena: Piden el reconocimiento formal de sus autoridades locales, mecanismos de resolución de conflictos y patrones de uso de la tierra.
  - o Participación política: Demandan representación política y el derecho a la libre determinación, expresada en la autonomía y el autogobierno local y regional

Como podemos notar, la literatura en Derechos Humanos destaca que el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, reconocido tanto en el ámbito nacional como internacional (López Bárcenas, 2018). Sin embargo, en el Estado de México, los pueblos indígenas enfrentan obstáculos



particulares debido a la discriminación estructural, la falta de recursos y la escasa adaptación cultural del sistema judicial. La reforma constitucional de 2011 en México representó un avance conveniente al ampliar el catálogo de derechos humanos e incluir el principio de bloque de constitucionalidad, que exige a todas las autoridades respetar los derechos reconocidos internacionalmente, incluidos los de los pueblos indígenas.

A pesar de este sólido marco jurídico, persisten barreras que dificultan el acceso efectivo a la justicia para las comunidades indígenas. Entre ellas se destacan la ausencia de intérpretes en los procedimientos judiciales, el desconocimiento de los derechos por parte de estas comunidades y la falta de capacitación intercultural del personal judicial. Para lograr un acceso inclusivo y equitativo, no basta con que el sistema judicial respete formalmente los derechos indígenas; es esencial que se adapte cultural y lingüísticamente a sus necesidades.

Asimismo, la bibliografía revisada nos permite notar que el derecho indígena está profundamente vinculado a otras dimensiones de la vida, como lo espiritual y lo material. Para las comunidades indígenas y afroamericanas, lo jurídico forma parte integral de su cosmovisión y percepción del mundo. Por ello, es crucial que los sistemas de justicia respeten, tanto los derechos humanos universales, como los derechos específicos y culturales de estas comunidades. Ignorar esta interrelación perpetúa la exclusión y la discriminación, impidiendo que los pueblos indígenas accedan a una justicia auténtica que reconozca y respete su identidad y valores.

## **JUSTICIA INTERCULTURAL**

Del pluralismo jurídico podemos desprender la idea de la justicia intercultural. Para nuestros objetivos, el pluralismo jurídico se refiere a la idea de equidad y la igualdad de acceso a oportunidades y recursos, principalmente a partir del sistema legal estatal, pero siendo empáticos y sensibles ante la diferencia cultural. En este marco, la justicia intercultural busca armonizar la diversidad normativa a través de un *metacódigo de legalidad*, un marco que permite la coexistencia y articulación de distintos sistemas jurídicos, promoviendo el reconocimiento recíproco entre el derecho estatal y los sistemas normativos indígenas (Colom, 2009). Este metacódigo no implica la subordinación de las normas indígenas al derecho positivo estatal, sino la creación de un espacio donde ambos sistemas dialoguen y se fortalezcan mutuamente.



En ese sentido, la evaluación del acceso a la justicia se refiere en un primer momento a una medición técnica, y en un segundo momento a la capacidad del sistema judicial para adaptarse a las particularidades culturales y normativas de las comunidades indígenas. Esto incluye la implementación de mecanismos que permitan a los pueblos indígenas involucrar a la sociedad civil en el manejo de conflictos, agilizar trámites legales y reconstruir el tejido social, a través de reformas para modernizar los sistemas de justicia y promueven prácticas como la mediación y la conciliación. Este enfoque fortalece la legitimidad del sistema judicial, al tiempo que asegura que las soluciones legales sean culturalmente adecuadas, garantizando así un acceso a la justicia más equitativo (Sierra, 2005). Por lo dicho anteriormente, esta coyuntura se inserta en un contexto más amplio de reconocimiento de los derechos indígenas y del carácter multicultural de la nación en general y del Estado de México en particular, reflejando un compromiso con la equidad y la autodeterminación en un mundo cada vez más globalizado.

## **DERECHOS DE PUEBLOS, COMUNIDADES Y PERSONAS INDÍGENAS**

Como hemos tratado de establecer, esta pauta es fundamental para complementar la idea de justicia intercultural y para el proyecto en general porque refiere al conocimiento profundo de los derechos específicos de las comunidades indígenas reconocidos tanto en legislaciones nacionales como en convenios internacionales en los que México se encuentra suscrito, principalmente a partir del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. De estos dos instrumentos internacionales se deriva el derecho de las poblaciones indígenas a preservar y desarrollar sus lenguas, tradiciones, ceremonias y patrimonio cultural, así como el reconocimiento oficial de las lenguas indígenas como lenguas nacionales.

A nivel nacional destacamos los derechos reconocidos en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce a la nación como multicultural y sustenta esta diversidad en los pueblos indígenas. Asimismo reconoce el derecho a la autonomía y autodeterminación de estos, en tanto pueden elegir a sus propias autoridades y sus formas de organización. También contempla la preservación y enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y culturas. Incluye también el acceso a una educación bilingüe e intercultural y a usar, conservar y mejorar sus recursos naturales, salvo aquellos que corresponden a la nación. Con respecto a la participación política, el artículo segundo



constitucional también prevé que las poblaciones indígenas tienen derecho a participar en acontecimientos de toma de decisiones a nivel local, estatal y nacional y a la elección de representantes bajo sus propias normas y procedimientos. Por su parte, el artículo 27 de la Constitución reconoce el derechos de los pueblos a la posesión, uso y disfrute de sus tierras y territorios tradicionales, protegiéndolos contra el despojo de tierras y sus recursos.

Otro tipo de derechos para los pueblos indígenas refiere a las consultas previas e informadas, al respecto el Estado debe garantizar la consulta previa, libre e informada cada vez que se planeen medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar a estas poblaciones, conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, las personas indígenas tienen derecho a acceder a un sistema de justicia intercultural, que considere sus usos y costumbres así como el uso de intérpretes y defensores que hablen su lengua y comprendan su cultura. Lo anterior con base en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (artículo 10) y el Código Nacional de Procedimientos Penales (artículos 14, 45, 113).

En cuanto al acceso a servicios de salud pública las poblaciones indígenas tienen derecho a esta respetando prácticas tradicionales de medicina, de acuerdo con la Ley general de Salud y con organismos internacionales en los que México se encuentra suscrito como en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También sustentado en estos últimos instrumentos internacionales encontramos el derecho a la educación con enfoque bilingüe e intercultural, adaptada a los contextos culturales de poblaciones indígenas, derecho reconocido también por la Ley general de Educación, Capítulo VI (artículos 56 al 58).

Como se puede observar, conocer los derechos indígenas es fundamental para la elaboración de una metodología de evaluación del acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas, ya que permite construir indicadores sensibles a su realidad, garantizando que se reconozcan y respeten sus sistemas normativos, derechos culturales, lingüísticos y colectivos. Este conocimiento asegura que la metodología integre principios de pluralismo jurídico, participación política, y consulta previa, y que aborde barreras estructurales como los costos, las diferencias de poder y la falta de mecanismos adecuados para proteger intereses difusos. Al incorporar este enfoque, se promueve un acceso a la justicia equitativo, culturalmente pertinente y alineado con los compromisos constitucionales e



internacionales del Estado mexicano, fortaleciendo así la legitimidad y eficacia del sistema judicial en contextos multiculturales.

En términos generales, los conceptos tratados en este apartado comparten varios aspectos fundamentales enfocados en el acceso a la justicia para las comunidades indígenas y orientan hacia la promoción de una justicia más equitativa y accesible, reconociendo la diversidad y las especificidades culturales y legales de los pueblos indígenas. Además, buscan mejorar la interacción de estas comunidades con el sistema judicial, asegurando que este sea inclusivo y respetuoso de sus prácticas y necesidades particulares y subrayan la importancia de la participación activa de las comunidades y del consentimiento informado en los procedimientos legales que les afectan. Así, estos conceptos destacan la necesidad de que las instituciones sean capaces de adaptarse y responder adecuadamente a las demandas y condiciones específicas de los pueblos indígenas, promoviendo un modelo de justicia que integra y respeta sus sistemas legales y culturales propios.

Dichos conceptos serán aplicados conforme se deba justificar la elaboración de medidores y cruces de variables. Además de estos conceptos, no perdemos de vista que existen otros aspectos teóricos a considerar y que se relacionan a la necesidad de fomentar la participación activa de las comunidades indígenas en los hechos que les afectan y asegurar que su consentimiento sea obtenido de manera libre, previa e informada, especialmente en contextos de decisiones legales o administrativas que les impacten directamente. Asimismo, se debe ser crítico de la capacidad del sistema judicial de responder de manera efectiva y oportuna a las necesidades y reclamos de las comunidades indígenas, asegurando que las resoluciones sean justas y pertinentes.

### **BARRERAS IDENTIFICADAS**

En el *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México* (2018), se subrayan barreras recurrentes para el acceso a la justicia de las comunidades indígenas en México, que son similares a las identificadas en el informe de CAPAJ. Estas barreras incluyen factores económicos, culturales, lingüísticos y geográficos que limitan la capacidad de los pueblos indígenas para acceder al sistema judicial de manera efectiva. Los indígenas en México, al igual que los comuneros en Perú y la Nación Wuaorani en Ecuador, enfrentan la violación de sus derechos sobre la tierra y los recursos naturales, con consecuencias directas en su acceso a la justicia.



Entre los principales problemas se encuentra la falta de tribunales especializados y la escasez de intérpretes y defensores públicos bilingües, lo cual agrava la situación al no poder garantizarse un debido proceso. Esta realidad, como se menciona en el informe, se complica aún más por la discriminación estructural, la impunidad y la criminalización de los líderes indígenas que defienden sus tierras frente a megaproyectos o industrias extractivas. Así como la Nación Wuaorani luchó por sus derechos territoriales frente a la explotación petrolera, los pueblos indígenas de México enfrentan una batalla constante contra la imposición de proyectos de desarrollo que, a menudo, no respetan los procedimientos de consulta y consentimiento libre, previo e informado (CAPAJ, 2013).

En el caso de México, de acuerdo con el *Informe de la Relatora Especial* (2018) la impunidad y la violencia, que han afectado gravemente a las comunidades indígenas, se suman a la falta de acceso a recursos judiciales efectivos. La militarización de la seguridad pública y la complicidad entre el crimen organizado y autoridades locales aumentan la vulnerabilidad de estas comunidades, especialmente en estados como Chiapas, Guerrero y Chihuahua. Estos factores, por un lado, limitan el acceso a la justicia, y por el otro, perpetúan el ciclo de violencia y exclusión que enfrentan históricamente.

En este orden de ideas, aquello que nos muestra la bibliografía especializada es que tanto en México como en otros países de América Latina, los pueblos indígenas enfrentan múltiples barreras para acceder a la justicia, derivadas de la falta de reconocimiento pleno de sus derechos, la carencia de mecanismos judiciales que tomen en cuenta sus realidades culturales, y la falta de voluntad política para garantizar su protección y reparación efectiva.

En resumen, el acceso a la justicia para las comunidades y personas indígenas en México enfrenta una serie de retos estructurales, culturales, económicos y lingüísticos que limitan su capacidad de obtener una justicia equitativa. Entre las barreras más importantes se encuentran:

**Discriminación estructural y cultural:** Las personas indígenas a menudo sufren discriminación en los sistemas judiciales, tanto por su identidad cultural como por su condición socioeconómica. Los jueces, abogados y otros actores del sistema judicial, en muchas ocasiones, carecen de formación intercultural adecuada, lo que resulta en prejuicios y tratos discriminatorios, reforzando así las desigualdades estructurales.



Falta de recursos y acceso a defensores adecuados: La carencia de recursos financieros y la dificultad para acceder a abogados especializados, o defensores con conocimientos en derechos indígenas, es una barrera significativa. Además, la falta de intérpretes en lenguas indígenas impide que las personas puedan comprender y participar plenamente en las acciones judiciales, afectando su derecho a una defensa justa.

Ausencia de adecuación cultural en los procedimientos: El sistema de justicia mexicano, en su mayoría, no contempla adecuadamente las tradiciones y sistemas normativos de las comunidades indígenas. Aunque la Constitución reconoce el pluralismo jurídico, en la práctica, la justicia estatal no respeta ni integra de forma equitativa los sistemas de justicia indígena. Esto genera una sensación de exclusión y desconfianza hacia el sistema judicial formal.

Barreras geográficas y falta de instituciones judiciales accesibles: La distribución geográfica desigual de las instituciones judiciales en el país agrava las dificultades para las comunidades indígenas, especialmente aquellas que se encuentran en zonas rurales y de difícil acceso. La distancia hacia las instituciones judiciales implica un alto costo de tiempo y dinero, lo que disuade a muchas personas de buscar justicia.

Violencia estructural y territorial: En muchas regiones de México, las comunidades indígenas enfrentan problemas relacionados con la defensa de sus territorios y recursos naturales. El acceso a la justicia en estos casos se complica por la falta de sensibilidad del sistema judicial hacia sus derechos colectivos sobre la tierra y la cultura, lo que resulta en procedimientos judiciales prolongados e ineficientes.

Estas barreras estructurales y sociales serán evaluadas más adelante para la realización de una Metodología ajustada tanto a las necesidades culturales de las personas indígenas del Estado de México como las responsabilidades específicas del Poder Judicial del Estado de México. Esta metodología se hace pues en aras de un sistema judicial más inclusivo, equitativo y culturalmente adecuado para los pueblos indígenas. Esto incluye, entre otras cosas, la sensibilización de los operadores judiciales, la creación de fueros especializados y la implementación de prácticas judiciales respetuosas de los sistemas normativos indígenas.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, estas barreras dificultan que las comunidades vulnerables puedan ejercer plenamente sus derechos. Parte de la solución radica en cambiar leyes, pero



también, se trata de transformar las relaciones sociales que perpetúan la discriminación estructural y cultural. En este contexto, el concepto de pluralismo jurídico cobra relevancia, ya que implica reconocer la coexistencia de múltiples sistemas normativos, incluidos los propios de las comunidades indígenas, en el marco de un Estado que tradicionalmente ha privilegiado un único sistema de justicia. El pluralismo jurídico va más allá del mero reconocimiento simbólico de los sistemas jurídicos indígenas; demanda una verdadera integración y equiparación de estos con el sistema estatal, de manera que las normas y costumbres indígenas no queden subordinadas al derecho oficial.

A partir de este enfoque, identificando las principales barreras de acceso a la justicia, se comprende que la investigación aboga por permitir a las comunidades indígenas resolver conflictos de acuerdo con sus propias tradiciones y cosmovisiones, así como se aboga por una justicia más accesible y culturalmente adecuada. Transformar las relaciones sociales que sostienen la discriminación implica, entonces, crear un espacio donde los diferentes sistemas legales puedan interactuar de manera equitativa, respetando las particularidades culturales y jurídicas de cada comunidad. La implementación efectiva del pluralismo jurídico debe incluir medidas como el respeto por los idiomas indígenas en los procedimientos judiciales, la formación intercultural de jueces y funcionarios, y la creación de mecanismos que permitan a las comunidades indígenas participar activamente en la administración de justicia.

De esta manera, el pluralismo jurídico del que ya hemos hablado ampliamente, se presenta como una solución estructural para combatir la discriminación en el acceso a la justicia, reconociendo y fortaleciendo la autonomía de las comunidades indígenas, permitiéndoles ejercer sus derechos en igualdad de condiciones dentro de un marco legal que respete su identidad cultural. La transformación social necesaria para superar las barreras al acceso a la justicia, por tanto, debe ir de la mano con un replanteamiento profundo del sistema legal en su conjunto, integrando los sistemas normativos indígenas como parte vital del panorama jurídico nacional.

## **DIMENSIONES CLAVE**

A partir de los hallazgos obtenidos en la revisión de la literatura especializada, se han identificado una serie de dimensiones clave que permiten evaluar de manera integral el acceso a la justicia para las comunidades indígenas en el marco del Poder Judicial del Estado de México. Estas dimensiones



pretenden reflejar los obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas. Por otra parte, lo anterior ofrece una guía para diseñar indicadores que midan de manera precisa la efectividad y equidad de los servicios judiciales. Cada dimensión ha sido seleccionada teniendo en cuenta las barreras identificadas en estudios previos, con el fin de asegurar que los factores que limitan el acceso a la justicia sean abordados desde una perspectiva inclusiva y culturalmente adecuada. A continuación, se describen estas dimensiones, fundamentales para desarrollar una metodología que promueva un sistema judicial más accesible, asequible y adaptado a las realidades culturales de los pueblos indígenas en el Estado de México.

### **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES**

Uno de los factores fundamentales para garantizar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas es la disponibilidad y accesibilidad física y geográfica de las instituciones legales. En el contexto del Poder Judicial del Estado de México, es crucial evaluar cómo la proximidad de los servicios judiciales impacta la capacidad de estas comunidades para ejercer sus derechos. La dispersión geográfica de los pueblos indígenas, sumada a la falta de infraestructura judicial cercana, puede convertirse en una barrera significativa que limita su acceso a gestiones legales justas y equitativas. Por esta razón, la Metodología propuesta debe incluir indicadores que midan la accesibilidad física a los servicios judiciales, asegurando que todas las comunidades indígenas, independientemente de su ubicación, puedan contar con recursos legales que respeten y protejan sus derechos. Esta dimensión busca garantizar que la justicia esté disponible en la teoría, pero que también sea una realidad tangible y alcanzable para todos los sectores de la población.

Con respecto a la revisión bibliográfica notamos que en el documento CAPAJ (2013), se resalta la necesidad de crear fueros judiciales especializados para los pueblos indígenas, un tema alineado con la dimensión de disponibilidad de servicios judiciales. En casos como el de la Nación Toba en Paraguay, la falta de acceso a tribunales competentes impidió que se resolvieran demandas sobre la restitución de sus territorios. De manera similar, la revisión bibliográfica subraya la importancia de que las comunidades indígenas tengan acceso físico y geográfico a instituciones legales adecuadas que puedan abordar sus demandas específicas.



En ese sentido, la disponibilidad de servicios judiciales para las comunidades indígenas depende en gran medida de la proximidad geográfica a los centros judiciales y de la existencia de servicios especializados que consideren sus necesidades culturales y lingüísticas. Al respecto, otro caso revisado sobre las mujeres aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres, se relaciona con un hecho común en el México rural en general y en poblaciones indígenas en particular referente a barreras importantes sobre la distancia hacia los tribunales y la falta de transporte, lo cual limita la capacidad de acceso a la justicia a indígenas (IIDH, 2006). En México, estas mismas barreras también están presentes, agravadas por la ausencia de tribunales especializados que entienden las complejidades de los sistemas normativos indígenas

### **ASEQUIBILIDAD**

El acceso asequible a la justicia es un pilar fundamental para garantizar que los pueblos, comunidades y personas indígenas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva. Sin embargo, la asequibilidad de los servicios judiciales sigue siendo una de las barreras más significativas para estas comunidades en México. La desigualdad estructural, que caracteriza al país, afecta de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables, incluidos los indígenas, quienes enfrentan costos prohibitivos en la acción judicial y un acceso limitado a asistencia legal gratuita (Galindo *et. al.* 2012).

Asimismo, el acceso a la justicia depende principalmente de la disponibilidad de los servicios judiciales y también de su asequibilidad. Para las comunidades indígenas, los costos asociados con los trámites judiciales, como los honorarios legales, representan un obstáculo significativo. La bibliografía revisada nos muestra que en distintas partes del mundo los indígenas enfrentan un problema grave de asequibilidad como uno de los principales retos para el acceso a la justicia. Por ejemplo, las mujeres aborígenes en Australia enfrentan dificultades similares debido a la falta de asistencia legal gratuita en áreas rurales y remotas (Brasch, 2021. Cunneen *et. al.* 2014.). En México, las comunidades indígenas también tienen acceso limitado a servicios legales asequibles, lo que a menudo les impide ejercer sus derechos de manera efectiva (Galindo *et. al.* 2012, Méndez, 2000, Sierra, 2005).

Uno de los principales obstáculos económicos es la privatización de servicios públicos y sociales, lo que agrava la falta de recursos para las personas indígenas que, en muchos casos, no cuentan con los medios económicos para costear abogados, peritos o intérpretes. Además, la concentración de riqueza



en manos de unos pocos incrementa la brecha entre quienes pueden acceder a la justicia y quienes no, perpetuando la exclusión de los grupos marginados (Tauli-Corpuz, 2018. Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2018. OACNUDH, 2007).

Con respecto a lo anterior, la tasa de pobreza entre la población indígena en México es cuatro veces mayor que la tasa general, lo que repercute directamente en su capacidad para participar en contiendas judiciales de manera equitativa (Rueda, 2021). A menudo, las comunidades indígenas se ven obligadas a depender de recursos limitados, mientras que las distancias geográficas a los centros de justicia y los costos asociados (viaje, alojamiento, alimentación) representan una carga adicional.

Para abordar estos desafíos, es necesario diseñar indicadores que evalúen tanto los costos directos del acceso a la justicia, como las tasas judiciales y los honorarios de los abogados, sino también los costos indirectos que dificultan la participación en el sistema legal. Estos indicadores deben medir el porcentaje de casos en los que se proporciona asistencia legal gratuita a las comunidades indígenas, así como la disponibilidad de programas de apoyo financiero dirigidos específicamente a este grupo vulnerable.

## **CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS**

El conocimiento de los derechos es una dimensión clave para evaluar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas, ya que sin un entendimiento claro de sus derechos y de los recursos judiciales disponibles, estas comunidades se encuentran en una posición de desventaja frente al sistema legal. La falta de acceso a información adecuada y culturalmente relevante sobre sus derechos individuales y colectivos dificulta que las personas indígenas puedan defenderse y buscar reparaciones efectivas. Este apartado analiza hasta qué punto las comunidades indígenas tienen acceso a la información sobre sus derechos, los procedimientos judiciales y los recursos disponibles para ejercerlos. Incluir esta dimensión en la Metodología permite desarrollar indicadores que midan el grado de conocimiento legal entre los pueblos indígenas, facilitando intervenciones que garanticen que la justicia sea accesible en términos formales y en la práctica cotidiana. Solo asegurando un adecuado acceso a la información se puede empoderar a las comunidades para que participen plenamente en las contiendas judiciales y defiendan sus derechos de manera informada.



Con base en la bibliografía especializada revisada para la elaboración de esta Metodología, el conocimiento de los derechos, en particular el derecho a la libre determinación y el consentimiento libre, previo e informado, es crucial para las políticas públicas y decisiones de estado en general, por ejemplo para los pueblos indígenas en las consultas correspondientes. Según el Mecanismo de Expertos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2013), el derecho a la libre determinación, que se origina en el movimiento de descolonización, otorga a los pueblos la capacidad de decidir sobre su destino y recursos sin coacción, vivir en dignidad, y rechazar o aceptar libremente proyectos que les afecten. Sin embargo, en el contexto de las consultas gubernamentales en México, los pueblos indígenas a menudo se enfrentan a decisiones complejas debido a su precariedad. Al no tener cubiertas sus necesidades básicas, los pueblos, comunidades y personas indígenas pueden ver las consultas como oportunidades para resolver problemas ancestrales, aunque no comprendan plenamente el proyecto propuesto, o como una fuente de nuevos conflictos.

Estas situaciones subrayan la importancia de garantizar que las consultas respeten los protocolos comunitarios y consideren la situación real de los pueblos indígenas, permitiendo una toma de decisiones plenamente informada y autónoma. Además, es fundamental que, antes de la creación de protocolos de consulta, las comunidades debatan cuestiones clave como si desean ser consultadas y cómo podría la consulta ayudar a resolver su situación de pobreza.

El conocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, como el derecho a la libre determinación y al consentimiento libre, previo e informado, es fundamental para asegurar que puedan participar plenamente y de manera informada en los distintos procedimientos judiciales y de consulta. La capacidad de los pueblos indígenas para ejercer estos derechos depende en gran medida de que el sistema judicial reconozca formalmente estos principios, respondiendo de manera efectiva y oportuna a las demandas y necesidades de las comunidades (Judicial Council on Cultural Diversity, 2016. IIDH, 2006. Bucetto, 2020).

Lo anterior, resalta la importancia de desarrollar indicadores que evalúen el nivel de conocimiento de los derechos, pues sólo mediante una comprensión clara de sus prerrogativas legales las comunidades indígenas pueden involucrarse de manera activa en la defensa de sus territorios y recursos. Al mismo tiempo, es crucial medir la capacidad de respuesta del sistema judicial, ya que un sistema que no actúa de forma rápida y adecuada ante las demandas indígenas corre el riesgo de perpetuar la exclusión y la



injusticia. De esta manera, el conocimiento de los derechos y la capacidad de respuesta del sistema judicial son dimensiones interrelacionadas que deben ser evaluadas de forma conjunta para garantizar un acceso a la justicia efectivo y equitativo para los pueblos indígenas.

### **CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA JUDICIAL**

La capacidad de respuesta del sistema judicial del Estado de México es un factor crucial para evaluar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas. Medir la eficiencia y rapidez con la que se resuelven los casos judiciales que involucran a estas comunidades es cardinal para garantizar que sus derechos se reconozcan formalmente, al mismo tiempo que se protejan en la práctica. La demora en la resolución de casos puede tener consecuencias graves, ya que las comunidades indígenas a menudo enfrentan situaciones de vulnerabilidad que requieren una respuesta judicial pronta y efectiva. El desarrollo de índices que midan la capacidad de respuesta del sistema judicial permite identificar cuellos de botella y áreas de mejora en la atención de los casos indígenas, asegurando que los procedimientos no perpetúen la exclusión ni agraven las injusticias históricas (Australian Law Reform Commission, 2017). Evaluar la rapidez y eficiencia del sistema judicial en estos casos también ayuda a fortalecer la confianza de las comunidades indígenas en el poder judicial, promoviendo un acceso a la justicia más equitativo y culturalmente adecuado.

Estudios como el de Rueda (2021) enfatizan que el sistema judicial en México está influido por las condiciones sociales y culturales de los jueces, quienes muchas veces perpetúan las desigualdades estructurales en lugar de combatirlos. En este sentido, la Metodología propuesta también subraya la importancia de evaluar la capacidad de respuesta del sistema judicial, especialmente en casos que involucren a comunidades indígenas y otros grupos marginados. La formación de operadores judiciales en temas de derechos humanos y sensibilidad cultural es crucial para mejorar la eficacia y equidad del sistema

Por otra parte, la capacidad de respuesta del Estado mexicano en los momentos de consulta con los pueblos indígenas ha estado marcada por una constante desventaja estructural que afecta a estos pueblos. Esta desventaja se traduce en la incapacidad de las comunidades para negociar de manera equitativa frente al Estado, debido a la precariedad en la que viven, vinculada a la falta de acceso a derechos básicos como salud, vivienda, alimentación y la seguridad jurídica sobre sus territorios.



Aunque estas demandas están relacionadas con la posibilidad de ejercer su autonomía, rara vez se presentan como tal en los recursos legales.

## **ADECUACIÓN CULTURAL**

En general, de acuerdo con la bibliografía revisada, la adecuación cultural en el sistema judicial es una dimensión fundamental para evaluar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas, ya que el reconocimiento y respeto por las particularidades culturales y lingüísticas son sustanciales para garantizar un trato judicial justo y equitativo. Según lo abordado en la bibliografía, el pluralismo jurídico reconoce la existencia de distintos sistemas normativos dentro de un mismo Estado, lo que implica la necesidad de ajustar los procedimientos judiciales a las tradiciones, costumbres y lenguas de los pueblos indígenas. La presencia de intérpretes, así como la sensibilización cultural del personal judicial, son elementos clave para asegurar que las comunidades indígenas comprendan y participen activamente en las contiendas judiciales, sin que sus derechos sean vulnerados por barreras lingüísticas o culturales. Esta dimensión busca evaluar si el sistema judicial del Estado de México cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar que los procedimientos sean accesibles y adecuados desde una perspectiva cultural, respetando las cosmovisiones indígenas y asegurando que las decisiones judiciales no se vean afectadas por una falta de entendimiento de sus particularidades (De la Maza, 2022).

El concepto de adecuación cultural es vital para garantizar que los pueblos indígenas puedan interactuar con el sistema judicial sin perder su identidad cultural. El CAPAJ (2013) subraya esta importancia en varios casos, como el de la Nación Jacha Suyu Pakajaki en Bolivia, donde se recurrió a un tribunal de justicia indígena para abordar el despojo de tierras sufrido bajo la doctrina del Descubrimiento. Este ejemplo destaca cómo la adecuación cultural es un factor clave para que las comunidades indígenas accedan a una justicia que respete sus normas y tradiciones.

Asimismo, la adecuación cultural en el sistema judicial es fundamental para garantizar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas, ya que las barreras lingüísticas y culturales limitan su capacidad de participación efectiva en las diligencias legales. Según lo discutido en diversos estudios y consultas, muchos pueblos indígenas enfrentan obstáculos significativos debido a la falta de servicios de traducción adecuados y a la escasa sensibilización cultural del personal judicial (IIDH, 2006). La ausencia de intérpretes capacitados en las lenguas indígenas y la falta de formación intercultural para



jueces y abogados impide que estas comunidades comprendan plenamente los procedimientos judiciales y que sus derechos sean respetados (Australian Government, 2009). Esta dimensión ayudará a evaluar si el sistema judicial del Estado de México cuenta con mecanismos para garantizar que las gestiones legales sean accesibles física y culturalmente adecuadas. La disponibilidad de intérpretes y la sensibilización del personal judicial son elementos clave para asegurar que los pueblos indígenas puedan participar de manera equitativa en el sistema de justicia, respetando sus tradiciones y costumbres.

### **JUSTIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES CLAVE**

La justificación de cada una de las dimensiones clave se fundamenta en la revisión exhaustiva de la literatura, destacando su relevancia en la identificación de barreras para el acceso a la justicia para las comunidades indígenas. A continuación, se presenta una síntesis de las dimensiones más relevantes:

- **Adecuación cultural:** Esta dimensión es crucial para asegurar que las acciones judiciales sean culturalmente apropiadas y accesibles para las comunidades indígenas. La literatura revisada destaca la importancia de un enfoque culturalmente sensible en el sistema judicial, que permita a los operadores de justicia entender las particularidades lingüísticas y culturales de las comunidades indígenas. Sin un enfoque culturalmente adecuado, el sistema perpetúa la exclusión y la discriminación, lo que impide una verdadera justicia equitativa. La provisión de intérpretes, la capacitación intercultural de jueces y personal judicial, así como el respeto por las cosmovisiones indígenas, son aspectos fundamentales que deben ser integrados en los procedimientos judiciales.
- **Conocimiento de los derechos:** El conocimiento de los derechos es cardinal para empoderar a las comunidades indígenas, asegurando que sepan cómo y cuándo pueden hacer valer sus derechos. La falta de información adecuada y accesible sobre los recursos legales disponibles limita la capacidad de las personas indígenas para ejercer sus derechos. La literatura resalta la necesidad de desarrollar campañas educativas y programas de sensibilización que lleguen a las comunidades en sus propios idiomas y contextos, permitiendo así una mayor participación en las causas legales y una defensa efectiva de sus derechos.



- **Disponibilidad de servicios judiciales:** La disponibilidad de los servicios judiciales en regiones indígenas es una barrera significativa para el acceso a la justicia. La dispersión geográfica y la falta de infraestructura adecuada dificultan que las comunidades indígenas accedan a servicios legales cercanos. La revisión de la literatura subraya la necesidad de garantizar la proximidad de instituciones judiciales a las comunidades indígenas, especialmente en áreas rurales y de difícil acceso, para que el acceso a la justicia sea una realidad tangible para todos.
- **Asequibilidad:** La dimensión de la asequibilidad se justifica al considerar los altos costos asociados con los trámites judiciales, que incluyen honorarios de abogados, tasas judiciales y otros gastos. La literatura muestra que, para las comunidades indígenas, estos costos son prohibitivos y perpetúan la exclusión de los sistemas de justicia. Es necesario desarrollar mecanismos que reduzcan o eliminen estos costos, como la asistencia legal gratuita y los programas de apoyo financiero, que permitan a las comunidades acceder a la justicia sin cargas económicas excesivas.
- **Capacidad de respuesta del sistema judicial:** La capacidad de respuesta del sistema judicial es fundamental para garantizar una justicia oportuna y efectiva. La literatura revisada muestra que los largos tiempos de espera y la falta de recursos dentro del sistema judicial agravan las vulnerabilidades de las comunidades indígenas. Evaluar la rapidez con que se resuelven los casos y la satisfacción de las comunidades con los resultados es imprescindible para identificar áreas de mejora y fortalecer la confianza de las comunidades en el sistema judicial.

Cada una de estas dimensiones clave responde a las barreras estructurales, culturales, económicas y geográficas identificadas en la revisión de la literatura. Este enfoque garantiza que el desarrollo de los indicadores de acceso a la justicia sea integral y culturalmente adecuado, promoviendo un sistema más equitativo y accesible para las comunidades indígenas en el Estado de México.



# **SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO Y LOS INDICADORES PRELIMINARES**



## **SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO Y LOS INDICADORES PRELIMINARES**

Una vez definidas las dimensiones clave a través de la revisión de la bibliografía especializada , a continuación, se desarrollaron los indicadores preliminares. Los indicadores son herramientas fundamentales en la investigación social y jurídica, ya que permiten traducir conceptos abstractos en elementos observables y medibles. Para llevar a buen puerto esta metodología, un indicador trata de representar una medida específica que refleja, directa o indirectamente, el grado en que se cumple cierta dimensión del acceso a la justicia. Su propósito es proporcionar datos concretos que permitan analizar fenómenos complejos de manera sistemática y comprensible.

En este sentido, la construcción de indicadores es indispensable para evaluar el acceso a la justicia de comunidades indígenas porque permite identificar barreras y desigualdades de forma más objetiva, generando evidencia para sustentar intervenciones específicas (Cfr. Just Governance Group, 2021). Por ejemplo, un indicador puede medir la proporción de personas indígenas que acceden a un traductor en sus procedimientos legales, el tiempo promedio para la resolución de casos o el porcentaje de población indígena con conocimiento de sus derechos. Estos indicadores son clave para diagnosticar los problemas actuales, monitorear avances y diseñar estrategias que promuevan un sistema judicial más inclusivo (Cfr. Díaz Lafuente, 2023).

En esta segunda parte de la Metodología, se prioriza la viabilidad de los indicadores basados en la revisión de la literatura especializada, asegurando que los datos necesarios sean accesibles y cumplan con el objetivo de evaluar algún aspecto de acceso a la justicia. Lo anterior, implicó ajustar aquellos indicadores cuya recolección enfrentaba dificultades, garantizando su pertinencia y aplicabilidad. Además, todos los indicadores fueron documentados detalladamente, especificando qué miden, por qué son significativos y cómo se planea recolectar la información asociada. Este enfoque aspira a una rigurosidad que asegure que la evaluación del acceso a la justicia sea exhaustiva y culturalmente adecuada; sensible a las realidades de las comunidades indígenas en el Estado de México.

Consecuentemente, cabe aclarar que este informe ha sido revisado y editado a partir de recomendaciones de expertos para garantizar la coherencia y la alineación con los objetivos de la metodología en general. A partir de estas revisiones es que se ha planteado hacer los ajustes necesarios antes de la entrega final de la Metodología.



## **SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Para este punto del desarrollo de la Metodología de evaluación para el acceso a la justicia de personas, comunidades y pueblos indígenas en el Estado de México, especialmente de la evaluación de aspectos competentes al Poder Judicial del Estado de México, se vuelve relevante comprender que las comunidades y personas indígenas enfrentan una discriminación significativa dentro de los sistemas de justicia dada la minoría que representan en el estado, lo cual a menudo resulta en un acceso desigual a los recursos gubernamentales necesarios para garantizar sus derechos humanos.

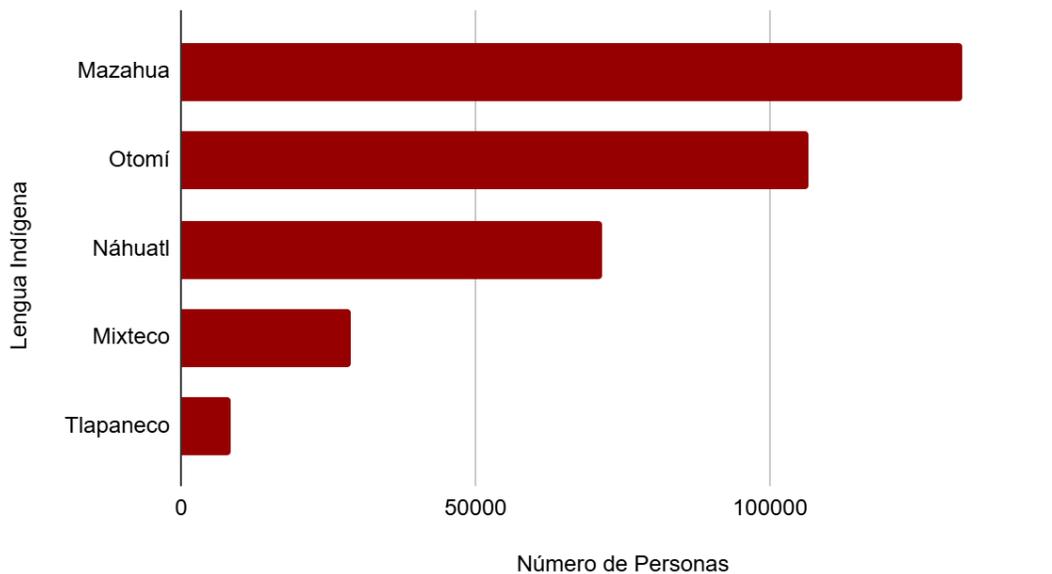
De acuerdo con las cifras del INEGI (2020). El Estado de México, con una extensión que representa el 1.1% del territorio nacional, alberga a 16,992,418 habitantes, lo que equivale al 13.5% de la población total del país. La distribución poblacional es predominantemente urbana, con un 87% de los habitantes residiendo en zonas urbanas y el 13% en áreas rurales. En términos educativos, la escolaridad promedio es de 10.1 años, correspondiente al primer año de educación media superior, superando ligeramente el promedio nacional de 9.7 años. Respecto a la diversidad lingüística, el Estado de México cuenta con 417,603 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena, representando aproximadamente el 2.5% de la población estatal.

A continuación se muestra la diversidad indígena del Estado de México de acuerdo a las lenguas más habladas.

| <b>Lengua indígena</b> | <b>Número de personas</b> | <b>% Población indígena en EdoMex</b> | <b>% del Total población EdoMex</b> |
|------------------------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Mazahua                | 132710                    | 31.78                                 | 0.78                                |
| Otomí                  | 106534                    | 25.51                                 | 0.63                                |
| Náhuatl                | 71338                     | 17.08                                 | 0.42                                |
| Mixteco                | 28725                     | 6.88                                  | 0.17                                |
| Tlapaneco              | 8296                      | 1.99                                  | 0.05                                |



### Número de Personas frente a Lengua Indígena



A pesar de que estas cifras reflejan las oportunidades que el Estado de México ha procurado para preservar su riqueza cultural y lingüística trabajando en diversos ámbitos para mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas que contribuyen a la diversidad del estado, aún la población se enfrenta distintos retos que ponen en desventaja a las personas de comunidades y pueblos indígenas frente a grupos con mayor estatus social. Algunas de las diversas condiciones de desigualdad social al respecto, se reflejan en aspectos como educación, salud, empleo y acceso a servicios básicos.

En cuanto al acceso a la educación por ejemplo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el 84.39% de la población indígena es alfabetizada, lo que indica que el 15.51% aún no sabe leer ni escribir. Este rezago educativo es más pronunciado en personas mayores de 55 años, aunque las generaciones más jóvenes muestran mejoras significativas. Asimismo, de los hablantes de alguna lengua indígena mayores de 12 años, el 69.37% es económicamente activo. Sin embargo, existe una notable disparidad de género: el 54.24% de las mujeres indígenas participa en la fuerza laboral, en comparación con el 86.30% de los hombres. Esta brecha de 32.05 puntos porcentuales evidencia desigualdades en oportunidades laborales para las mujeres indígenas (COESPO, 2021)

Debemos recordar también que por nuestra configuración histórica como Estado nacional posrevolucionario, muchas de las poblaciones y comunidades indígenas del Estado de México, suelen



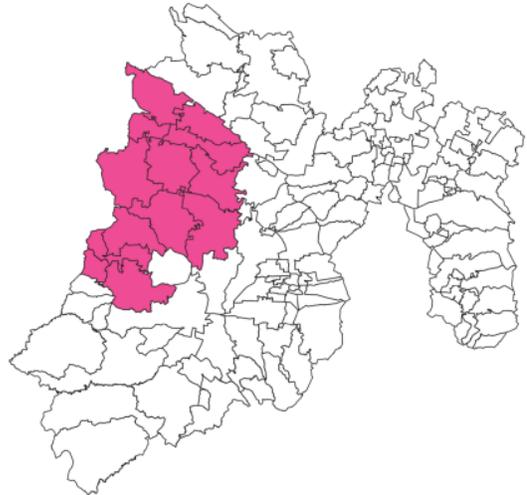
habitar en zonas rurales o periurbanas con acceso limitado a servicios básicos como agua potable, saneamiento y electricidad. Estas carencias pueden impactar en el acceso de las personas indígenas a la justicia al generar condiciones de vulnerabilidad estructural, dificultando su movilidad, su capacidad para interactuar con instituciones judiciales y limitando su acceso a recursos que les permitan ejercer plenamente sus derechos.

Igualmente, conviene considerar la adecuación cultural como principio fundamental de acceso de personas indígenas a un país pluricultural de acuerdo a lo establecido en la Constitución mexicana. Esta sensibilidad depende de la identidad y formación histórica de los pueblos y comunidades indígenas, que de acuerdo con el informe de la Población Indígena del Estado de México 2021 (COESPO, 2021) se estas se dividen en 5 poblaciones (se muestran los mapas de COESPO, 2021), cada una con características que las hacen únicas y con otras que las asimilan con el resto de las poblaciones indígenas en la región. Asimismo se reconocen otras dos grandes poblaciones con motivo de la migración, a continuación se hace una síntesis de sus características:



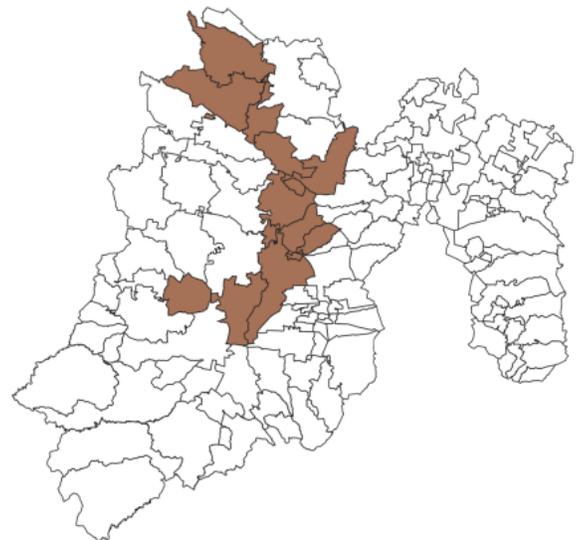
**1. Mazahua:** El pueblo mazahua es uno de los grupos indígenas más representativos del Estado de México. Su idioma pertenece a la familia otomangue y es hablado principalmente en municipios como San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca y Atlacomulco. La población mazahua conserva una rica herencia cultural reflejada en sus tradiciones, indumentaria típica y festividades. Sin embargo, enfrentan desafíos relacionados con la migración y la preservación de su lengua, especialmente entre las generaciones más jóvenes.

Localización del pueblo Mazahua



**2. Otomí.** El pueblo otomí, también conocido como ñhañhu o hñähñu, tiene una fuerte presencia en municipios como Temoaya, Jiquipilco y Toluca. Su lengua también pertenece a la familia otomangue y es reconocida por su complejidad gramatical. Los otomíes son conocidos por su cosmovisión particular, que integra prácticas religiosas tradicionales y un profundo respeto por la naturaleza. A pesar de su riqueza cultural, enfrentan desafíos como la discriminación y la falta de acceso a servicios básicos.

Localización del pueblo Otomí

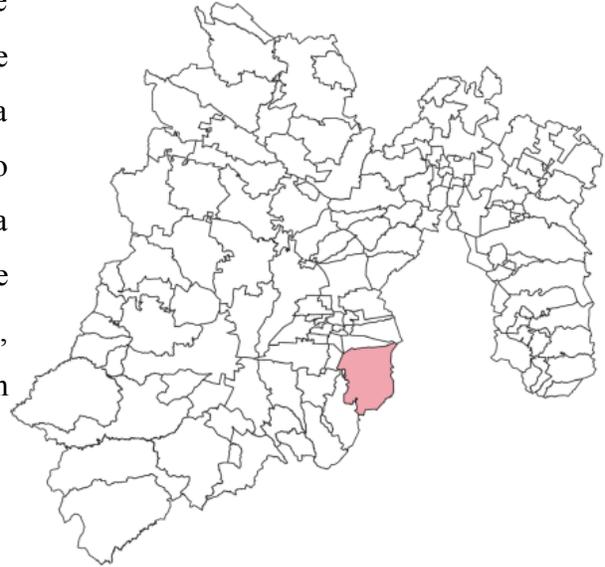






**5. Tlahuicas:** El nombre "Tlahuica" también es de origen náhuatl, aunque su significado exacto no se detalla en el documento. Forman parte de la familia lingüística otomangue, dentro del grupo otomí-pame. Históricamente, se asentaron en la región que hoy corresponde al municipio de Ocuilan. En la actualidad, su población es reducida, con presencia en comunidades como San Juan Atzingo, Santa Lucía y Santa Martha.

Localización del pueblo Tlahuica



**Mixtecos y Tlapanecos.** Finalmente, los pueblos mixteco y tlapanecos, originarios de Oaxaca, Guerrero y Puebla, han migrado al Estado de México en busca de oportunidades laborales, concentrándose en municipios industriales y periurbanos. Aunque muchos no son originarios del estado, su cultura se ha integrado a la dinámica local, aportando riqueza cultural a través de su gastronomía, artesanías y tradiciones. Sin embargo, enfrentan altos niveles de marginación debido a su condición migrante (INPI, 2003).

Estas condiciones reflejan la necesidad de implementar políticas públicas focalizadas que aborden las desigualdades estructurales y promuevan la inclusión social de las comunidades indígenas en el Estado de México. Con base en lo anterior y sustentado en la revisión de bibliografía especializada sobre el acceso a la justicia para poblaciones indígenas, en este proyecto se proponen, preliminarmente, las áreas específicas a evaluar. Cabe aclarar que la elección de estos ámbitos depende estrictamente del alcance y las atribuciones del Poder Judicial, asimismo, la jerarquización de los ámbitos propuestos, así como los indicadores de medición, serían sometidos a discusión con especialistas en el tema y tendrán los ajustes necesarios.



## **¿PARA QUÉ CONSTRUIR INDICADORES?**

El desarrollo de indicadores en este proyecto tiene como finalidad ofrecer herramientas cuantitativas y cualitativas que permitan evaluar las barreras estructurales y culturales que enfrentan las comunidades indígenas para acceder a la justicia en el Estado de México. Estos indicadores ayudarán a identificar áreas críticas de intervención y a formular políticas públicas que promuevan un acceso equitativo y culturalmente adecuado a la justicia (Cfr. Equis, 2009). A continuación se ahonda con detalle la justificación de los indicadores para una Metodología de acceso a la justicia de personas indígenas.

De manera general, abocarnos al desarrollo de indicadores es determinante por que estos nos proporcionan un marco sistemático y medible para evaluar las condiciones actuales y las brechas que aún enfrentan las poblaciones, comunidades y personas indígenas en relación con el acceso a la justicia relacionado con el Poder Judicial del Estado de México. En el contexto del Estado de México, donde las poblaciones indígenas representan una proporción significativa y enfrentan desigualdades estructurales, los indicadores permiten traducir conceptos abstractos en métricas claras y operativas (Cfr. Zapeta Mendoza, 2010). Esto es cardinal para identificar barreras específicas, diseñar estrategias de intervención y monitorear avances de manera objetiva.

Entre las ventajas específicas, encontramos que los indicadores ofrecen una forma objetiva de evaluar el acceso a la justicia, al proporcionar datos medibles y verificables sobre aspectos clave como el acceso a traductores, tiempos de resolución de casos, o conocimiento de derechos entre las comunidades indígenas. En cuanto al diagnóstico y la focalización de aspectos clave, estos indicadores nos permiten identificar las barreras estructurales y prácticas, como las limitaciones geográficas, la falta de personal capacitado en lenguas indígenas, o la discriminación cultural en el sistema judicial.

En el caso de que esta evaluación se pueda implementar se estarían proporcionando herramientas para medir el impacto de los esfuerzos y programas dirigidos al fortalecimiento del acceso a la justicia, asegurando que estas sean efectivas y sostenibles. Asimismo, al desarrollar indicadores específicos para comunidades indígenas estamos garantizando que las mediciones sean culturalmente pertinentes y reflejen las realidades únicas de estos grupos.

Ahora, en cuanto al cómo los indicadores servirán para medir barreras y oportunidades, los indicadores estarán evaluando, por ejemplo, el acceso a servicios básicos a partir del porcentaje de población indígena con acceso a transporte hacia instancias judiciales o la proporción de hablantes de lenguas



indígenas sin acceso a traductores en procedimientos legales medirán obstáculos geográficos y lingüísticos. También se pretende que esta Metodología genere indicadores con respecto a la desigualdad estructural por ejemplo, preguntándose sobre la tasa de resolución de casos en comunidades indígenas frente a no indígenas o la proporción de personas indígenas con conocimiento de sus derechos detectarán desigualdades en el trato y acceso al sistema de justicia. Finalmente, en cuanto a las brechas culturales la Metodología pondrá atención en evaluar la presencia de prácticas discriminatorias o el desconocimiento de las autoridades judiciales sobre tradiciones y normas indígenas.

Con la finalidad de poder identificar oportunidades de mejora por parte de los servicios que ofrece el Poder Judicial del Estado de México a personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas se desarrollan indicadores destinados al fortalecimiento de capacidades locales preguntándose, por ejemplo, por el número de intérpretes capacitados o la existencia de módulos de atención especializada para comunidades indígenas, que permitirán medir avances en la inclusión y adecuación del sistema. Otro indicador sobre las oportunidades de mejora se refiere a la participación comunitaria como aquellos indicadores sobre la proporción de programas de justicia que incorporan la participación activa de comunidades indígenas lo que refleja oportunidades para fortalecer la justicia comunitaria. Asimismo, se podrá medir el impacto de acciones llevadas a cabo expresamente para mejorar el acceso a la justicia indígena, como medir el porcentaje de programas judiciales enfocados en equidad cultural y accesibilidad lo que revelará oportunidades para replicar buenas prácticas en otras regiones.

## **DE LA IDENTIFICACIÓN DE DIMENSIONES CLAVE**

Para señalar los principales hallazgos de la primera parte, sobre el estado de la cuestión de las evaluaciones sobre el acceso a la justicia de indígenas en estados nacionales contemporáneos, se trazaron cinco dimensiones clave para tomar en cuenta y a partir de ellas desarrollar los principales indicadores. A continuación se enuncian y resumen:

**1. Disponibilidad de servicios:** Evalúa la proximidad y accesibilidad física y geográfica de las instituciones judiciales. Considera barreras como la dispersión geográfica, la falta de infraestructura judicial cercana y la necesidad de servicios especializados culturalmente adecuados.



**2. Asequibilidad:** Examina los costos directos e indirectos de acceder a la justicia, como honorarios legales, gastos de transporte y tiempo, así como la disponibilidad de asistencia legal gratuita. Busca medir la carga económica que representa el acceso a la justicia para las comunidades indígenas.

**3. Conocimiento de los derechos:** Analiza hasta qué punto las comunidades indígenas tienen información clara y culturalmente pertinente sobre sus derechos individuales y colectivos, así como los recursos legales disponibles. La falta de esta información limita su capacidad para defenderse y ejercer sus derechos.

**4. Capacidad de respuesta:** Mide la eficiencia, equidad y sensibilidad cultural del sistema judicial para responder a las necesidades de las comunidades indígenas. Incluye aspectos como la formación intercultural de operadores de justicia, la disponibilidad de intérpretes y la adecuación de los procedimientos.

**5. Adecuación cultural:** Evalúa si los servicios judiciales respetan y se adaptan a las prácticas, creencias y sistemas normativos propios de las comunidades indígenas. Esta dimensión busca garantizar que las interacciones con el sistema judicial sean culturalmente apropiadas y respetuosas.

Estas dimensiones clave destacan elementos fundamentados en conceptos más abstractos, como el pluralismo jurídico y la justicia intercultural. Sin embargo, su amplitud requiere ser traducida en elementos materiales y concretos que permitan sustentar una evaluación adecuada del acceso a la justicia. El siguiente paso metodológico consiste en operacionalizar estas dimensiones mediante la identificación y análisis de indicadores que reflejen su manifestación en la vida cotidiana y en las experiencias específicas de acceso a la justicia. Por ejemplo, se podría evaluar el nivel de conocimiento que tienen las personas sobre sus derechos, analizando tanto el grado de información adquirida como los medios a través de los cuales accedieron a esta información; a eso nos referimos con la construcción de indicadores.

## **CÓMO SE CONSTRUYE LA PROPUESTA DE INDICADORES**

Para la sistematización de la revisión literaria y la identificación de dimensiones clave que guiarán la propuesta de indicadores, se diseñó un aparato metodológico detallado. Este aparato metodológico organiza y clasifica evaluaciones relevantes sobre el acceso a la justicia para comunidades indígenas, específicamente aquellas aplicables al contexto del Estado de México.



La revisión se enfocó en analizar documentos y estudios bajo un conjunto homogéneo de variables, permitiendo extraer elementos comunes y comparables entre las evaluaciones existentes. Las variables que se buscaron analizar en cada documento son:

**1. Nombre de la Evaluación.** Este campo describe brevemente el título o el enfoque principal de cada evaluación. Los casos de las evaluaciones varían, pero todas están relacionadas con el acceso a la justicia desde la perspectiva de los derechos indígenas.

**2. Ámbito de Evaluación.** El ámbito de cada evaluación se refiere al área o tema específico dentro del acceso a la justicia que se está evaluando. En este caso, el ámbito principal es la accesibilidad, que explora cómo los pueblos indígenas pueden o no acceder al sistema judicial, considerando factores como la distancia, la disponibilidad de servicios adecuados y la existencia de barreras estructurales.

**3. Indicador Sugerido.** Cada evaluación sugiere un indicador que es una medida concreta para evaluar el nivel de acceso a la justicia. Los indicadores suelen ser en formato de porcentaje o proporción, como el "porcentaje de casos donde se reconoce la jurisdicción indígena" o "porcentaje de casos donde se aplicaron medidas especiales". Estos indicadores permiten cuantificar y medir el acceso a la justicia de manera objetiva.

**4. Justificación.** En esta columna se presenta una justificación de por qué el indicador es relevante o necesario. Aquí se detallan las barreras o problemas que enfrentan los pueblos indígenas en el sistema de justicia, como barreras lingüísticas, falta de representación adecuada o falta de reconocimiento de su jurisdicción. La justificación proporciona el contexto necesario para entender por qué se eligieron esos indicadores.

**5. Metodología o Enfoque.** Esta columna describe el enfoque metodológico utilizado para la evaluación. La mayoría de las evaluaciones en esta tabla utilizan un enfoque cuantitativo, lo que significa que se basa en datos numéricos para evaluar el acceso a la justicia. En algunos casos, también se utiliza un enfoque cualitativo, que busca entender las experiencias y percepciones subjetivas de las personas indígenas frente al sistema de justicia.

**6. Dimensión Clave.** Esta columna identifica las dimensiones clave que son los temas fundamentales que se abordan en cada evaluación. Algunas dimensiones mencionadas incluyen:

Pluralismo jurídico: El reconocimiento de la coexistencia de sistemas legales formales e indígenas.

Consulta previa: Un derecho fundamental de los pueblos indígenas para ser consultados antes de que se implementen decisiones que puedan afectar su territorio o derechos.

*Justicia personalizada: Adaptación del sistema de justicia para que sea más accesible y culturalmente relevante para los pueblos indígenas.*



**7. Notas adicionales.** *Aquí se incluyen observaciones o detalles adicionales sobre la evaluación, como ejemplos de casos relevantes o la falta de políticas suficientes para garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Estas notas complementan el análisis y ofrecen un contexto más amplio.*

*En esta columna se presenta una justificación de por qué el indicador es relevante o necesario. Aquí se detallan las barreras o problemas que enfrentan los pueblos indígenas en el sistema de justicia, como barreras lingüísticas, falta de representación adecuada o falta de reconocimiento de su jurisdicción. La justificación proporciona el contexto necesario para entender por qué se eligieron esos indicadores.*

Con base en estos rubros se expone una tabla a partir de la que se sistematizó la información obtenida. La tabla cuenta con columnas que contemplan la información de cada rubro y se puede sintetizar a partir de cada uno. Por ejemplo, a partir del ámbito de evaluación, podemos notar que las lecturas se centraron principalmente en la accesibilidad al sistema judicial por parte de las comunidades indígenas en sus diferentes Estados nacionales cuyos esfuerzos están encaminados al derecho pleno de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas de acuerdo a los instrumentos internacionales ya abordados en este trabajo.

En cuanto a los indicadores sugeridos, estos se dividieron en indicadores cuantitativos y cualitativos, como el porcentaje de casos donde se reconoce la jurisdicción indígena o la proporción de acciones judiciales con consulta previa. De esta bibliografía se retoman aquellos indicadores que puedan ser útiles a la investigación con sus respectivas adecuaciones. Asimismo, se puede señalar que cada indicador está acompañado de una explicación que destaca su relevancia, derivada de la propia literatura, que comunica las barreras específicas como lingüísticas, culturales, estructurales o territoriales. En la lectura general de la sistematización se puede observar que predomina un enfoque mixto que combina datos numéricos con análisis cualitativos para capturar tanto las experiencias subjetivas como las métricas objetivas.

En cuanto a las dimensiones clave se resalta la importancia de reconocer sistemas legales indígenas y garantizar su coexistencia con el sistema estatal. Se destaca que en la mayoría de las evaluaciones revisadas es fundamental la consulta previa para la protección de los derechos colectivos y la participación en decisiones que afectan a los territorios indígenas. Asimismo, en cuanto a la justicia especializada se enfatiza la necesidad de adaptar procedimientos para reflejar las particularidades culturales de las comunidades indígenas.



Cabe resaltar que dentro de las fortalezas de esta manera de sistematizar la información se encuentra la de mantener cierto rigor metodológico porque nos basamos en un análisis detallado de fuentes y se utilizan indicadores robustos que miden accesibilidad desde diferentes perspectivas. Asimismo, tomamos en cuenta la relevancia cultural al retomar de experiencias previas los indicadores que mejor han reflejado las realidades específicas de las comunidades indígenas, considerando su contexto histórico, cultural y legal. Además la integración de datos cuantitativos y cualitativos como los contemplados para esta sistematización, asegura un análisis integral y enriquecedor para una metodología adecuada.

De esta sistematización de fuentes especializadas en la evaluación del acceso a la justicia de personas indígenas podemos aproximarnos a algunos retos generales en estas metodologías. El primero de ellos es que algunos indicadores dependen de fuentes de datos que podrían ser limitadas o difíciles de obtener, como registros gubernamentales o encuestas en comunidades remotas. En nuestro caso contamos con el acceso de los censos del INEGI que nos podrán dar ideas a futuro para cruzar datos específicos en caso de que esta evaluación llegue a la fase de su aplicación.

Asimismo, esta revisión nos hace reflexionar sobre la complejidad cultural y geográfica de las comunidades indígenas lo que puede dificultar, entre otras cosas, la recolección uniforme de datos. Por lo anterior, en esta evaluación se contempla la necesidad de una estrategia clara de cómo llevar a cabo la obtención de la información incluyendo el trabajo de campo que debe llevarse a cabo. En este sentido esta metodología puede permitir al personal encargado de aplicar esta evaluación obtener los conocimientos puntuales que necesita tanto en derechos indígenas como en métodos de investigación para aplicar con prudencia y de forma adecuada la evaluación en campo. Con respecto a lo anterior, la bibliografía revisada también arroja ideas sobre el diseño de estrategias para superar las barreras de acceso a los datos, como el uso de tecnología móvil o métodos participativos ( Cfr. Williams *et al.*, 2016; Martínez & March, 2015).

Como podemos observar en una visualización general de la tabla, es conveniente incorporar momentos de consulta con líderes y comunidades indígenas para afinar la pertinencia y aplicabilidad de los indicadores. Esto se considera pertinente una vez que se tenga certezas de que la evaluación sea aplicada con el fin de no provocar falsas expectativas a la población objetivo. Concerniente con este punto, de la bibliografía revisada y sistematizada también se puede desprender el revisar y ajustar los indicadores con base en resultados piloto antes de su implementación definitiva.

## PRINCIPALES INDICADORES A PARTIR DE LA BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA

| Ámbito de evaluación                   | Indicador sugerido   | Justificación   | Metodología o enfoque      | Dimensión clave      | Notas adicionales   |
|--|--|---|----------------------------|----------------------|---|
| Accesibilidad. Sierra, M. T. (2005).   | Porcentaje de casos donde se reconoce la jurisdicción indígena en casos judiciales.  | La jurisdicción indígena es un derecho fundamental para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y es un componente crucial para asegurar la libre determinación y la autonomía.  | Cualitativo y cuantitativo | Pluralismo jurídico  | El diagnóstico señala la falta de reconocimiento y articulación entre la jurisdicción indígena y el sistema estatal, lo cual afecta el acceso a la justicia de las comunidades indígenas. Es necesario medir la efectividad de la implementación de este derecho para reducir las barreras de acceso. |
| Accesibilidad Rueda, (2021).           | Porcentaje de casos donde se aplican medidas especiales para facilitar el acceso a la justicia de comunidades indígenas (intérpretes, procedimientos adaptados). | Las barreras lingüísticas y culturales representan obstáculos significativos para que los pueblos indígenas accedan plenamente a la justicia. Las medidas como intérpretes y procedimientos adaptados garantizan que puedan defenderse de manera efectiva.                | Cuantitativo               | Acceso a la justicia | El documento destaca la obligación del Estado de garantizar recursos judiciales accesibles y adaptados para las comunidades indígenas, en consonancia con el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia de la Corte Interamericana  |
| Accesibilidad Tauli-Corpuz, V. (2018). | Porcentaje de casos donde se implementó la consulta previa, libre e informada a comunidades indígenas.   | La consulta previa es un derecho clave de los pueblos indígenas, cardinal para la toma de decisiones que afecten sus tierras y recursos. La falta de consultas adecuadas ha sido señalada como una violación reiterada de los derechos de los pueblos indígenas en México | Cuantitativo               | Consulta previa      | El documento destaca múltiples casos en los que los megaproyectos afectaron tierras indígenas sin llevar a cabo una etapa de consulta adecuada, generando conflictos y afectaciones a los derechos humanos  |

|   |   |   |                     |                                      |  |
|---|---|---|---------------------|--------------------------------------|--|
| <p>Accesibilidad<br/>Australian Law Reform Commission. (2017).</p>                  | <p>Proporción de personas indígenas que reciben servicios de asistencia legal adecuados y culturalmente sensibles.</p>                      | <p>El documento subraya que las personas indígenas son reticentes a utilizar los servicios legales convencionales debido a barreras lingüísticas y la falta de sensibilidad cultural por parte de los proveedores legales. Un servicio especializado mejora el acceso y la confianza en el sistema judicial</p> | <p>Cuantitativo</p> | <p>Servicios de asistencia legal</p> | <p>La investigación destaca la necesidad de servicios legales especializados, como los ATSILS Aboriginal and Torres Strait Islander Legal Services (Servicios Legales para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres), que brindan un acceso más apropiado y culturalmente competente a las comunidades indígenas.</p> |
| <p>Accesibilidad<br/>Brasch, J. (2021).</p>   | <p>Proporción de casos donde se implementaron tribunales indígenas o alternativas de sentencias personalizadas para personas indígenas.</p> | <p>El documento subraya que los tribunales convencionales a menudo no abordan adecuadamente las necesidades culturales de los pueblos indígenas. La creación de tribunales indígenas y programas de sentencias personalizadas mejora la participación de los pueblos indígenas en el sistema de justicia.</p>   | <p>Cuantitativo</p> | <p>Justicia personalizada</p>        | <p>Se destacan programas como el círculo de sentencias en Nueva Gales del Sur, donde se ha observado una reducción en la reincidencia y una mejora en la rehabilitación de los infractores indígenas</p>   |
| <p>Acceso a servicios judiciales.<br/>Australian Law Reform Commission. (2009).</p> | <p>Porcentaje de personas que recibieron servicios de interpretación en acciones judiciales.</p>  | <p>Muchos aborígenes australianos no hablan inglés como primer idioma, lo que limita su capacidad de participación en el sistema judicial. El acceso a intérpretes garantiza que los derechos de las personas indígenas se respeten durante las acciones judiciales.</p>  | <p>Cuantitativo</p> | <p>Accesibilidad a la justicia</p>   | <p>Se destaca la necesidad de aumentar la disponibilidad de intérpretes en el sistema judicial, especialmente en áreas remotas donde muchas personas hablan lenguas aborígenes.</p>  |
| <p>Adecuación cultural<br/>(OACNUDH). (2007).</p>                                   | <p>Proporción de casos con disponibilidad de traductores/intérpretes indígenas durante acciones judiciales.</p>                             | <p>El uso de traductores o intérpretes indígenas garantiza que los acusados indígenas puedan comprender y participar plenamente en las acciones judiciales, respetando su derecho a una defensa adecuada.</p>   | <p>Cuantitativo</p> | <p>Derecho al traductor</p>          | <p>El diagnóstico revela que muchos reclusos indígenas no tuvieron acceso a traductores, lo que dificulta su capacidad de defensa y afecta negativamente su derecho al debido proceso.</p>   |

|  |  |  |              |                    |   |
|--|--|--|--------------|--------------------|---|
| Adecuación cultural<br>Australian Law Reform Commission. (2017). | Porcentaje de acciones judiciales donde se emplean traductores de lenguas indígenas. | El uso de traductores es crucial para que las personas indígenas puedan participar plenamente en las acciones judiciales, dado que muchos no hablan inglés como primer idioma, lo cual es una barrera adicional. | Cuantitativo | Inclusión cultural | En muchas comunidades del Territorio del Norte, el inglés no es el idioma principal, lo que afecta la comprensión de los procedimientos legales. La falta de intérpretes adecuados puede llevar a un acceso desigual a la justicia. |
|--|--|--|--------------|--------------------|---|

|  |  |   |             |                   |  |
|--|--|---|-------------|-------------------|--|
| Adecuación cultural<br>Douglas, H. (2016). | Número de acciones judiciales donde se adoptaron procedimientos para respetar las costumbres aborígenes. | La justicia para las personas aborígenes debe adaptarse a sus costumbres y tradiciones culturales. Este indicador mide la cantidad de procedimientos judiciales que respetan las prácticas culturales aborígenes. | Cualitativo | Justicia cultural | En el documento se sugiere que los tribunales deben trabajar en conjunto con las organizaciones aborígenes para diseñar procedimientos que respeten sus tradiciones, promoviendo un acceso más equitativo a la justicia. |
|--|--|---|-------------|-------------------|--|

|  |   |   |              |                       |  |
|--|---|---|--------------|-----------------------|--|
| Adecuación cultural<br>(De Pedro, R. 2017) | Número de tribunales con formación intercultural en derechos indígenas. | La formación intercultural de jueces y otros actores judiciales es vital para garantizar una aplicación justa de la ley que respete las particularidades culturales de los pueblos indígenas. | Cuantitativo | Capacitación judicial | La falta de conocimiento sobre los derechos y la cultura de los pueblos indígenas entre los operadores de justicia es una barrera significativa para el acceso a la justicia, y la Corte Interamericana ha enfatizado la necesidad de capacitación especializada |
|--|---|---|--------------|-----------------------|--|

|                                       |   |  |             |                       |   |
|---------------------------------------|---|--|-------------|-----------------------|---|
| Adecuación cultural (Plant, R. 2002). | Número de tribunales que cuentan con personal capacitado en sensibilidad cultural y derecho indígena. | La falta de comprensión cultural entre los actores judiciales ha llevado a una desconexión significativa en el acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas. La formación en derecho indígena garantiza que los jueces y otros actores puedan abordar los casos con un enfoque culturalmente adecuado | Cualitativo | Capacitación judicial | Los documentos muestran que los pueblos indígenas enfrentan barreras de acceso a la justicia debido tanto a la falta de servicios como a la falta de comprensión cultural en las estructuras judiciales tradicionales |
|---------------------------------------|---|--|-------------|-----------------------|---|

|  |   |   |                            |                    |  |
|--|---|---|----------------------------|--------------------|--|
| Asequibilidad<br>Cunneen, C.,<br>Allison, F., &<br>Schwartz, M.<br>(2014). | Porcentaje de casos de familias indígenas que han recibido asistencia legal gratuita en asuntos de vivienda o seguridad social. | Las condiciones de vida en comunidades indígenas a menudo resultan en problemas de vivienda y deuda, y la asistencia legal gratuita podría ser primordial para garantizar que estas comunidades accedan a sus derechos sin restricciones financieras. | Cualitativo y cuantitativo | Justicia económica | El documento resalta que las familias en situaciones de desventaja económica tienen dificultades para acceder a recursos legales. La provisión de asistencia legal gratuita en casos relacionados con la vivienda y seguridad social es un punto clave para mejorar su acceso a la justicia. |
|--|---|---|----------------------------|--------------------|--|

|  |   |  |              |                    |   |
|--|---|--|--------------|--------------------|---|
| Asequibilidad<br>(Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2018) | Porcentaje de aumento en la financiación para los servicios legales indígenas en comparación con el sistema de ayuda legal tradicional. | La financiación insuficiente ha sido una barrera clave para los servicios de asistencia legal indígena, limitando su capacidad para ofrecer servicios adecuados. La recomendación es que la financiación para estos servicios se incremente para cubrir las necesidades legales de las comunidades indígenas, en particular en áreas rurales y remotas | Cuantitativo | Justicia económica | A pesar de los aumentos ocasionales en la financiación, la mayoría de los servicios de asistencia legal indígena no cuentan con los recursos suficientes para satisfacer la demanda, especialmente en casos civiles y familiares. |
|--|---|--|--------------|--------------------|---|

|   |   |   |              |                    |  |
|---|---|---|--------------|--------------------|--|
| Asistencia legal<br>(Australian Law Reform Commission, 2009). | Proporción de personas aborígenes que reciben asistencia legal gratuita en casos de derecho familiar y civil. | Muchos problemas legales en las comunidades aborígenes, como vivienda o violencia doméstica, están entrelazados con los temas de derecho penal. La asistencia legal en estas áreas puede reducir las tasas de reincidencia y mejorar las condiciones de vida. | Cuantitativo | Justicia económica | Se sugiere que una mayor provisión de asistencia legal gratuita podría ayudar a las comunidades aborígenes a resolver problemas legales que agravan su exclusión social. |
|---|---|---|--------------|--------------------|--|

|  |  |  |                            |                       |   |
|--|--|--|----------------------------|-----------------------|---|
| Barreras lingüísticas<br>(OACNUDH, 2007) | Proporción de acciones judiciales en las que se proporcionan intérpretes de lenguas indígenas. | Los hablantes de lenguas indígenas a menudo enfrentan barreras insuperables en las gestiones judiciales debido a la falta de servicios de interpretación adecuados. Garantizar la presencia de intérpretes permitiría que los acusados y demandantes comprendan y participen de manera efectiva en sus casos | Cuantitativo y cualitativo | Lengua y comunicación | Se destaca que, en muchas áreas remotas, no existen servicios de interpretación o estos son insuficientes, lo que agrava la exclusión de los pueblos indígenas en el sistema judicial |
|--|--|--|----------------------------|-----------------------|---|

|   |  |   |                            |                         |   |
|---|--|---|----------------------------|-------------------------|---|
| Barreras lingüísticas Judicial. (Council on Cultural Diversity, 2016) | Proporción de casos judiciales donde se proporcionan intérpretes en lenguas indígenas.                           | El documento menciona que la falta de servicios de interpretación adecuados afecta la capacidad de los pueblos indígenas para participar plenamente en las gestiones judiciales. Garantizar la presencia de intérpretes es fundamental para un acceso equitativo a la justicia.             | Cuantitativo y cualitativo | Lengua y comunicación   | Se destaca la importancia de proporcionar interpretación en lenguas indígenas en todos los procedimientos judiciales para eliminar las barreras lingüísticas que enfrentan los pueblos indígenas en Australia   |
| Capacidad de respuesta  | Número de defensores públicos capacitados en derecho indígena por cada 100,000 habitantes.                       | Es fundamental que los defensores públicos entiendan las prácticas y normas de los pueblos indígenas para proporcionar una defensa adecuada y respetar sus derechos culturales en el sistema judicial estatal.  | Cuantitativo               | Capacidad institucional | Las recomendaciones del informe destacan la importancia de la formación de defensores públicos en el derecho indígena como parte de la garantía del acceso equitativo a la justicia.  |
| Capacidad de respuesta  | Número de servicios legales específicos para atender a comunidades indígenas por cada 100,000 habitantes.        | Es iconveniente medir la capacidad institucional para ofrecer servicios legales adaptados a las necesidades de las comunidades indígenas, especialmente en temas de derecho de familia y protección infantil.   | Cuantitativo               | Capacidad institucional | Se identifica que muchos problemas legales no se reconocen como tales por parte de las comunidades indígenas, lo que refleja una falta de conocimiento sobre sus derechos y servicios disponibles. Este indicador podría monitorear la disponibilidad y calidad de los servicios ofrecidos a las comunidades más vulnerables. |
| Capacidad institucional   | Proporción de abogados capacitados en derecho indígena disponibles por cada 100,000 habitantes en áreas remotas. | La falta de capacitación adecuada de los abogados en las costumbres y derechos indígenas limita el acceso equitativo a la justicia para las comunidades aborígenes. Este indicador mediría la capacidad de las instituciones para proporcionar servicios legales culturalmente competentes. | Cuantitativo               | Capacidad de respuesta  | Se menciona que las personas aborígenes enfrentan dificultades al acceder a representación legal adecuada debido a la falta de servicios especializados en sus áreas.   |

|  |   |   |              |                         |   |
|--|---|---|--------------|-------------------------|---|
| Capacidad institucional. (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. 2018) | Número de defensores públicos especializados en derecho indígena por cada 100,000 habitantes en regiones con alta población indígena. | La falta de defensores públicos capacitados en derecho indígena representa un obstáculo para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, quienes enfrentan barreras culturales y lingüísticas | Cuantitativo | Capacidad institucional | El informe señala que las personas indígenas detenidas en México enfrentan violaciones de derechos al debido proceso, en parte debido a la falta de defensores públicos y abogados que hablen lenguas indígenas |
|--|---|---|--------------|-------------------------|---|

|   |   |   |              |                       |  |
|---|---|---|--------------|-----------------------|--|
| Capacidad institucional (Bucetto, M. S. 2020) | Número de jueces y personal judicial capacitados en la sensibilidad cultural indígena y sus derechos tradicionales. | El documento subraya que la falta de comprensión cultural por parte de los actores judiciales es una barrera clave para la justicia de los pueblos indígenas. Capacitar al personal judicial en temas de derechos indígenas mejora la calidad de la justicia y el respeto a las tradiciones de estas comunidades. | Cuantitativo | Capacitación judicial | Se menciona que la capacitación de jueces y personal judicial es un factor crítico para asegurar que las decisiones legales tomen en cuenta el contexto cultural y las necesidades de los pueblos indígenas. |
|---|---|---|--------------|-----------------------|--|

|  |   |   |             |                                  |  |
|--|---|---|-------------|----------------------------------|--|
| Disponibilidad de recursos (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. 2018) | Porcentaje de tribunales que implementan normas para la consideración de los usos y costumbres indígenas en los trámites penales. | La implementación de mecanismos para la integración de normas indígenas en el sistema judicial es crucial para asegurar un acceso adecuado y justo para las comunidades indígenas, conforme a los derechos internacionales. | Cualitativo | Respeto a los derechos indígenas | El informe recomienda medidas específicas para asegurar que los jueces y actores del sistema de justicia reconozcan y apliquen normas indígenas en las acciones penales que involucren a personas indígenas. |
|--|---|---|-------------|----------------------------------|--|

|   |   |  |              |                      |   |
|---|---|--|--------------|----------------------|---|
| Disponibilidad de recursos (Judicial Council on Cultural Diversity. 2016) | Porcentaje de población indígena que tiene acceso a servicios legales en zonas remotas. | Las barreras geográficas en las comunidades remotas impiden el acceso adecuado a los servicios legales, lo que limita el derecho a la justicia para las comunidades indígenas. | Cuantitativo | Acceso a la justicia | El documento menciona que en áreas remotas como el Territorio del Norte, muchas comunidades carecen de acceso a servicios legales debido a la falta de infraestructura y a la lejanía geográfica. Este indicador evaluaría la disponibilidad y el acceso a estos servicios. |
|---|---|--|--------------|----------------------|---|

|  |   |  |                            |                        |  |
|--|---|--|----------------------------|------------------------|--|
| Pluralismo jurídico (Bucetto, M. S. 2020)  | Proporción de procedimientos judiciales donde se reconocen las instituciones jurídicas indígenas y se respetan las costumbres y normas indígenas. | El pluralismo jurídico es fundamental para el reconocimiento de los sistemas de justicia propios de los pueblos indígenas, y la obligación de los Estados de respetar estas instituciones dentro de su propio sistema judicial.  | Cualitativo                | Justicia cultural      | El Sistema Interamericano de Derechos Humanos establece que los Estados deben permitir la coexistencia entre el sistema jurídico nacional y los sistemas indígenas, sin establecer jerarquías                                  |
| Pluralismo jurídico (Melatti, 2019)  | Proporción de casos judiciales donde se reconocen y respetan los sistemas normativos indígenas.   | El reconocimiento de los sistemas normativos indígenas es crucial para garantizar que los pueblos indígenas puedan ejercer su derecho a la justicia de acuerdo con sus propias costumbres y tradiciones.   | Cualitativo                | Justicia cultural      | Se menciona que en México, muchos pueblos indígenas aún enfrentan dificultades para que sus sistemas normativos sean reconocidos por las autoridades estatales, lo que limita su capacidad de ejercer sus derechos colectivos. |
| Pluralismo jurídico (ACNUR, 2010).   | Número de tribunales que integran el uso de prácticas tradicionales indígenas en los procedimientos judiciales.                                   | La integración de prácticas jurídicas indígenas en los tribunales australianos es vertebral para garantizar que las sentencias sean culturalmente apropiadas y respetuosas de las tradiciones indígenas. Esto permite una mayor legitimidad del sistema judicial entre las comunidades indígenas | Cualitativo                | Justicia cultural      | En el documento se sugiere que la participación de ancianos indígenas en los tribunales puede ayudar a mediar en los casos y mejorar la aceptación de las sentencias por parte de las comunidades                              |
| Protección de derechos territoriales (Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. 2018) | Proporción de territorios indígenas que han sido reconocidos formalmente por el Estado en acciones judiciales o administrativas.                  | El reconocimiento de los territorios indígenas es clave para la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La falta de reconocimiento formal de los territorios tradicionales continúa siendo una de las principales causas de conflictos y desplazamientos.                | Cualitativo y cuantitativo | Derechos territoriales | El documento subraya que los trabajos de reconocimiento territorial son largos y complicados, lo que genera incertidumbre y conflictos adicionales, afectando la estabilidad de las comunidades indígenas                      |

|                     |   |  |                            |                     |   |
|---------------------|---|--|----------------------------|---------------------|---|
| Tiempo de respuesta | Proporción de casos relacionados con pueblos indígenas resueltos en un "plazo razonable". | La demora en los procedimientos judiciales afecta gravemente a las comunidades indígenas, especialmente en cuestiones territoriales, donde los retrasos pueden exacerbar los conflictos y la vulnerabilidad. | Cualitativo y cuantitativo | Eficiencia judicial | La jurisprudencia del Sistema Interamericano ha establecido que los casos que involucran comunidades indígenas deben ser procesados con diligencia para evitar que se agrave su situación de vulnerabilidad |
|---------------------|---|--|----------------------------|---------------------|---|



A través de esta sistematización de las fuentes es que se lograron organizar las generalidades de diversas evaluaciones centradas en medir el acceso a la justicia para los pueblos indígenas, proporcionando indicadores concretos que permiten analizar diferentes aspectos de ese acceso. Consideramos que el objetivo principal de esta metodología se puede lograr a partir de poder medir para mejorar el acceso a la justicia mediante el uso de indicadores que reflejen la realidad de las comunidades indígenas, considerando sus derechos específicos y los obstáculos que enfrentan. Como se puede observar, las metodologías usadas que se analizaron son predominantemente cuantitativas, con algunas evaluaciones que también utilizan enfoques cualitativos para capturar la experiencia subjetiva de los actores involucrados.

La sistematización también nos muestra que, en general, el tipo de análisis a partir del cual se han venido haciendo evaluaciones de acceso a la justicia ayuda a identificar las áreas donde es necesario hacer ajustes para garantizar un sistema de justicia más inclusivo y accesible para los pueblos indígenas. El análisis general de la sistematización de los resultados refleja la necesidad de diseñar un enfoque integral en la evaluación del acceso a la justicia para los pueblos indígenas en México, utilizando una combinación de indicadores cualitativos y cuantitativos.

## **GENERALIDADES DE LAS VARIABLES ANALIZADAS**

De la sistematización mostrada con anterioridad se desprenden algunas pistas que nos pueden aportar en la construcción de cada variable que se ha considerado como parte de la revisión de metodologías para el acceso a la justicia de indígenas. A continuación, se presentan aquellas que son consideradas como más relevantes para el caso del Estado de México.

### **1. Accesibilidad como ámbito principal para la metodología de evaluación**

La sistematización permite agrupar las evaluaciones bajo un ámbito principal: Accesibilidad, que constituye el eje central que permite agrupar y sistematizar las evaluaciones relacionadas con el acceso a la justicia para los pueblos indígenas. Este ámbito abarca tanto las condiciones materiales y estructurales necesarias para acceder al sistema judicial, como los factores culturales, sociales y lingüísticos que pueden facilitar o limitar dicho acceso. En este sentido, la accesibilidad implica la posibilidad de recurrir a las instituciones judiciales y también abarca la capacidad efectiva de hacerlo en condiciones de igualdad y respeto a las particularidades culturales y sociales de los pueblos



indígenas. Este derecho no se limita al acceso formal al sistema, sino que debe garantizar resultados justos y equitativos.

Para los fines de este trabajo, la accesibilidad se entiende como un concepto multidimensional que incluye diversas barreras y facilitadores, los cuales se reflejan en las evaluaciones sistematizadas y pueden dividirse en tres: i) barreras estructurales, como la ubicación geográfica de los juzgados y la falta de infraestructura judicial en comunidades remotas, lo que obliga a muchas personas a realizar largos y costosos desplazamientos para acceder a servicios legales; ii) barreras lingüísticas, que incluyen la ausencia de intérpretes en lenguas indígenas y la falta de información sobre derechos y procedimientos en los idiomas originarios, y; iii) barreras culturales, que están relacionadas con la falta de adecuación cultural de los procedimientos judiciales, como el desconocimiento o desprecio por los sistemas normativos indígenas y sus prácticas tradicionales de resolución de conflictos.

Las ventajas de que la accesibilidad sea el ámbito principal de medición nos permite aterrizar uno de los ejes teóricos más importantes de la investigación, el del reconocimiento del pluralismo jurídico, esto es así por que la accesibilidad en el contexto de los pueblos indígenas requiere que el sistema judicial reconozca y respete la coexistencia de sistemas normativos indígenas y estatales. Esto incluye el derecho a ser juzgado bajo sus propias normas y costumbres, cuando así corresponda. Asimismo, podemos comprender que la accesibilidad es un componente clave para la equidad como valor fundamental de todas las sociedades democráticas. Y es que, sin accesibilidad, las comunidades indígenas enfrentan desigualdades que perpetúan su exclusión del sistema de justicia. Asegurar un acceso justo y equitativo fortalece la legitimidad del sistema judicial y promueve una mayor confianza en las instituciones.

A partir de la sistematización de la bibliografía especializada podemos comprender que los indicadores propuestos se centran en medir de manera objetiva y precisa cómo se da el acceso a la justicia. Algunos ejemplos, que son adecuados para esta Metodología, incluyen: porcentaje de juzgados con intérpretes en lenguas indígenas; distancia promedio a los juzgados más cercanos desde comunidades indígenas y, porcentaje de procesos judiciales que integran medidas de adecuación cultural. Finalmente, esta metodología espera que la evaluación pueda hacer una mejora en la accesibilidad para facilitar el acceso a la justicia. Mejorar la accesibilidad también refuerza otros derechos fundamentales de los pueblos indígenas, como el derecho a la autodeterminación y al desarrollo cultural, asimismo, permite



identificar las áreas prioritarias para intervenciones y políticas públicas que garanticen un sistema judicial más inclusivo, equitativo y adaptado a las necesidades de los pueblos indígenas.

## **2. Indicadores sugeridos**

Los indicadores propuestos en esta Metodología, se centran en el principal ámbito detectado, midiendo diferentes aspectos de la accesibilidad que a su vez se pueden agrupar en tres campos de medición de acuerdo con la bibliografía sistematizada:

El primer campo referiría al reconocimiento de la jurisdicción indígena en casos judiciales cuyo objetivo es medir la proporción de casos en los que se reconoce y respeta la jurisdicción indígena dentro de los casos judiciales. Lo anterior incluye el análisis de cuántos casos han sido tratados bajo normas y sistemas propios de las comunidades indígenas. Este campo promueve el pluralismo jurídico, al integrar sistemas normativos indígenas dentro del marco estatal. Asimismo, responde a las disposiciones del artículo 2º constitucional y el Convenio 169 de la OIT, que reconocen la capacidad de los pueblos indígenas para administrar justicia según sus propias tradiciones y normas. Como ejemplo de estos indicadores podemos encontrar: Porcentaje de casos judiciales en los que se reconoció la jurisdicción indígena o número de casos transferidos a foros de justicia indígena.

El segundo campo referiría a la aplicación de medidas especiales para facilitar el acceso de las comunidades indígenas al sistema judicial. El objetivo de este campo sería la evaluación de la adopción de medidas específicas diseñadas para eliminar barreras que dificultan la participación efectiva de las comunidades indígenas en casos judiciales. Lo que incluiría aspectos como la provisión de intérpretes, asistencia legal gratuita y formación intercultural de operadores judiciales. Este campo es de importancia central en esta Metodología porque aborda las barreras lingüísticas, económicas y culturales que perpetúan la desigualdad en el acceso a la justicia especialmente en el Estado de México. Asimismo, hacer mejoras si es que este rubro evaluado así lo requiere, facilita el ejercicio del derecho a la defensa en igualdad de condiciones, especialmente para poblaciones vulnerables. Algunos ejemplos de estos indicadores pueden ser: porcentaje de casos con intérpretes disponibles en lenguas indígenas, porcentaje de litigantes indígenas que accedieron a asistencia legal gratuita, número de operadores judiciales capacitados en interculturalidad,



El tercer campo para medir la accesibilidad, de acuerdo con el análisis que derivó de la sistematización de la bibliografía especializada, es el de la implementación de una consulta previa. Este tercer campo consideramos que estaría midiendo la frecuencia y calidad de las consultas previas realizadas en el marco de decisiones que afectan los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tales como proyectos de desarrollo o cambios legislativos. Como hemos mencionado, la consulta previa es un derecho colectivo fundamental, garantizado por instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. A partir de este rubro se pueden desprender indicadores como: porcentaje de proyectos o decisiones administrativas que incluyeron consultas previas con comunidades indígenas o número de consultas previas realizadas que cumplieron con estándares internacionales de consentimiento libre, previo e informado. De esta manera, habrá indicadores que puedan aproximarnos en qué medida las comunidades indígenas participan activamente en la toma de decisiones que afectan su futuro, fortaleciendo su autodeterminación y asegurando el respeto a sus derechos colectivos.

Sobre las tendencias observadas en las metodologías revisadas podemos notar que, en términos de porcentajes, la mayoría de los indicadores están orientados a medir en términos porcentuales, lo que indica un enfoque basado en datos cuantitativos. Ahora bien, estos tres campos de medición constituyen pilares fundamentales para evaluar la accesibilidad al sistema judicial por parte de las comunidades indígenas. Cada campo aborda una dimensión específica del acceso a la justicia, desde el respeto por los sistemas normativos indígenas hasta la eliminación de barreras estructurales y la garantía de derechos colectivos. Juntos, proporcionan un marco robusto para identificar áreas de mejora, diseñar estrategias efectivas y promover un sistema judicial más inclusivo y adaptado a la diversidad cultural del Estado de México.

Cabe destacar hasta aquí, que en la revisión cualitativa de las metodologías sistematizadas notamos que las justificaciones en torno a los indicadores, principalmente relacionados con la accesibilidad, se centran en la importancia de respetar los derechos específicos de los pueblos indígenas, como la jurisdicción indígena y la consulta previa. También resaltan las barreras que enfrentan estos grupos, como las barreras lingüísticas y culturales, que dificultan su acceso pleno a la justicia.



### **3. Metodología y enfoque**

Como se puede ver en la tabla que sistematiza las metodologías de las evaluaciones revisadas, estas se inclinan hacia enfoques cuantitativos, con solo algunas evaluaciones que combinan lo cualitativo y cuantitativo. Esto indica una preferencia por la medición a través de datos estadísticos. La preferencia predominante por metodologías cuantitativas en las evaluaciones revisadas es un enfoque valioso para generar datos comparables y medir de manera objetiva el impacto de políticas públicas, permitiendo identificar tendencias y áreas de mejora específicas. Sin embargo, es igualmente crucial reconocer que las metodologías cualitativas aportan una dimensión complementaria indispensable, especialmente cuando se trata de capturar las experiencias vividas, percepciones y narrativas de los pueblos indígenas en torno al sistema judicial.

Estas metodologías cualitativas tienen al menos un par de ventajas, ayudan a contextualizar los hallazgos cuantitativos y, también, permiten visibilizar dinámicas que los números por sí solos no pueden explicar, como las barreras culturales, las prácticas tradicionales de resolución de conflictos, y las relaciones de confianza o desconfianza hacia las instituciones judiciales. Por tanto, un enfoque metodológico integral que combine ambas perspectivas –cuantitativa para medir y comparar, y cualitativa para interpretar y profundizar– resulta sustancial para abordar de manera holística el acceso a la justicia. Esto enriquecerá la comprensión del fenómeno, permitiendo diseñar soluciones más adaptadas y culturalmente pertinentes, fortaleciendo la legitimidad del sistema judicial ante las comunidades indígenas.

### **5. Dimensiones Clave.**

Los aspectos más destacados de acuerdo con el análisis de la sistematización de la bibliografía especializada son tres: i) pluralismo jurídico, refiriéndonos al reconocimiento de múltiples sistemas de justicia coexistiendo en un mismo país, lo que es clave para la inclusión de la justicia indígena dentro del sistema formal. ii) consulta previa, entendida en la bibliografía como un derecho primordial de las comunidades indígenas que les permite participar en decisiones que afectan su territorio y cultura, y; iii) justicia personalizada, entendida para los fines de esta metodología como la manera de adaptar los mecanismos de justicia para que respondan a las realidades culturales y sociales de las comunidades indígenas.



## INDICADORES PROPUESTOS

Para cada dimensión, identificada, es necesario proponer indicadores específicos. Estos deben incluir tanto variables cuantitativas como cualitativas para obtener una evaluación integral. Los siguientes indicadores preliminares fueron diseñados para cada dimensión, asegurando que se capturen tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.

| Variable                               | Indicadores   |
|--|---|
| <b>1. Disponibilidad</b>               | 1.1 Número de instituciones legales y judiciales por región: Mide la densidad de las instituciones en relación con la población indígena.<br>1.2 Tiempo promedio de viaje hasta la institución judicial más cercana: Evalúa la accesibilidad geográfica para las comunidades indígenas.                   |
| <b>2. Asequibilidad</b>                | 2.1 Costo promedio de los servicios legales: Incluye tasas judiciales, honorarios de abogados, y otros gastos asociados.<br>2.2 Porcentaje de casos en los que se otorgó asistencia legal gratuita a comunidades indígenas: Indicador de las políticas de apoyo financiero.                               |
| <b>3. Conocimiento de sus derechos</b> | 3.1 Porcentaje de la población indígena con conocimiento de sus derechos legales: A través de encuestas o entrevistas.<br>3.2 Número de programas o campañas de educación legal implementadas específicamente en regiones indígenas: Mide los esfuerzos para mejorar la conciencia legal.                 |
| <b>4. Capacidad de respuesta</b>       | 4.1 Tiempo promedio de resolución de casos involucrando a comunidades indígenas: Evalúa la eficiencia del sistema judicial.<br>4.2 Satisfacción de las comunidades indígenas con los resultados judiciales: A través de encuestas de satisfacción.  |
| <b>5. Culturalmente apropiado</b>      | 5.1 Número de intérpretes o mediadores culturales disponibles en acciones legales: Importante en áreas con alta diversidad lingüística.<br>5.2 Porcentaje de jueces y personal judicial capacitados en cuestiones culturales indígenas: Refleja el compromiso institucional con la sensibilidad cultural. |

A partir de este ejercicio metodológico, es que podemos llevar a cabo la construcción de indicadores específicos para el acceso a la justicia en pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México como un primer paso para visibilizar las barreras estructurales, económicas y culturales que enfrentan estos grupos y poder hacer una evaluación al respecto. A través de la sistematización de datos cuantitativos y cualitativos, estos indicadores permitirán una mejor comprensión de los desafíos, abriendo paso al desarrollo de políticas públicas más adecuadas y centradas en la equidad y la



adecuación cultural. Esta propuesta preliminar sienta las bases para una evaluación rigurosa que podrá ser ajustada y validada en las siguientes etapas del proyecto, asegurando que las intervenciones sean pertinentes y efectivas para mejorar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas.

A continuación, se muestra una propuesta preliminar de diferentes tipos de evaluaciones, a partir de esta revisión.

## PROPUESTA DE TIPOS DE EVALUACIÓN

| Nombre de la evaluación                                     | Ámbito de evaluación   | Indicador sugerido   | Justificación  | Metodología  | Dimensión clave        | Notas  |
|---|--|--|--|--|------------------------|--|
| Evaluación 1:<br>Reconocimiento de la jurisdicción indígena | Accesibilidad:<br>Reconocimiento de la jurisdicción indígena y barreras estructurales                        | % de casos donde se reconoce la jurisdicción indígena  | Reconocimiento insuficiente de las normas jurídicas indígenas. Importancia del pluralismo jurídico.                  | Cuantitativo: Porcentaje de reconocimiento, cualitativo: entrevistas con líderes comunitarios        | Pluralismo jurídico    | Ejemplos de casos donde la falta de reconocimiento ha afectado procedimientos legales. |
| Evaluación 2:<br>Derechos lingüísticos en casos judiciales  | Accesibilidad:<br>Disponibilidad de intérpretes judiciales   | % de casos con intérpretes disponibles en lengua indígena  | La falta de intérpretes adecuados limita la participación efectiva de las comunidades indígenas en acciones legales. | Mixto: Cuantitativo para evaluar disponibilidad de intérpretes; cualitativo para recoger testimonios | Justicia personalizada | Observaciones sobre la escasez de intérpretes certificados en lenguas indígenas.       |
| Evaluación 3:<br>Conocimiento de sus derechos               | Conocimiento de sus derechos entre ellos la consulta previa en proyectos que impactan derechos territoriales | % de personas que dicen conocer sus derechos y % de proyectos que incluyeron consultas previas con comunidades indígenas | Las comunidades indígenas tienen derecho a ser consultadas antes de implementar proyectos que afecten sus derechos.  | Cuantitativo: Registros de proyectos; cualitativo: percepciones de las comunidades afectadas         | Consulta previa        | Falta de cumplimiento con estándares internacionales en proyectos de consulta.         |
| Evaluación 4 y 5:<br>Costos de acceso a la justicia         | Asequibilidad:<br>Impacto de costos económicos en el acceso a la justicia                                    | % de personas que reciben asistencia legal gratuita  | Los costos judiciales representan una barrera económica significativa, agravando la exclusión de grupos vulnerables. | Cuantitativo: Encuestas sobre costos legales y acceso a servicios gratuitos                          | Asequibilidad          | Estudios de caso donde los costos judiciales disuadieron a los demandantes.            |
| Evaluación 6:<br>Justicia penal y respeto cultural          | Justicia penal:<br>Adaptación cultural y respeto a las tradiciones indígenas                                 | % de casos donde se respetaron tradiciones culturales y religiosas   | La falta de sensibilización cultural genera desconfianza en el sistema judicial y vulneración de derechos.           | Cuantitativo: Análisis de procedimientos judiciales; cualitativo: entrevistas a participantes        | Justicia personalizada | Necesidad de programas de formación intercultural para operadores judiciales.          |



\*En la tabla anterior, en los casos en los que se marcan dos evaluaciones es porque se calculo una longitud sintética y homogénea para que cada evaluación pueda tomar el mismo tiempo

Estas propuestas están diseñadas para medir aspectos específicos del acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México. Dicha tabla contiene la siguiente información:

**Nombre de la Evaluación:** Identifica el enfoque principal de cada evaluación, como el "Reconocimiento de jurisdicción indígena" o "Barreras lingüísticas en casos judiciales".

**Ámbito de Evaluación:** Define el área específica dentro del acceso a la justicia que la evaluación aborda, por ejemplo, la accesibilidad, la asequibilidad o la consulta previa.

**Indicador Sugerido:** Propone métricas concretas como porcentajes o proporciones para medir el fenómeno en cuestión, como el "% de casos donde se reconoce la jurisdicción indígena" o el "% de casos con intérpretes disponibles en lengua indígena".

**Justificación:** Explica la relevancia de cada indicador, señalando las barreras estructurales, lingüísticas o culturales que justifican su selección, y cómo estas afectan el acceso a la justicia.

**Metodología:** Describe los métodos usados para recolectar datos, generalmente combinando enfoques cuantitativos (estadísticas y porcentajes) y cualitativos (entrevistas y testimonios).

**Dimensión clave:** Identifica las dimensiones principales, como el pluralismo jurídico, la justicia personalizada o la asequibilidad.

## MÉTODOS Y TÉCNICAS POR TIPO DE EVALUACIÓN

A partir de los tipos de evaluación sugeridos, a continuación se presentan 6 métodos y técnicas de acuerdo al tipo de evaluación mencionada como relevante hasta este momento de la investigación, específicamente a las variables propuestas.

## Evaluación 1. Reconocimiento de la jurisdicción indígena

|   |  |
|---|--|
| <b>Objetivo general</b>                 | Evaluar en qué medida el sistema judicial del Estado de México reconoce y respeta las normas, tradiciones y sistemas de justicia de las comunidades indígenas en los casos judiciales.   |
| <b>Dimensiones de evaluación</b>        | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reconocimiento formal: Análisis de la frecuencia con la que los jueces consideran las normas indígenas en sus resoluciones.</li><li>2. Capacitación judicial: Medición del grado de formación intercultural y en derechos indígenas de los operadores judiciales.</li><li>3. Sistemas normativos indígenas: Identificación de casos donde se recurre a formas de justicia indígena como mecanismos complementarios o alternativos.</li><li>4. Interacción entre jurisdicciones: Evaluación de la coordinación entre sistemas judiciales estatal e indígena.</li></ol>           |
| <b>Indicadores</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- % de casos judiciales donde se reconoce explícitamente la jurisdicción indígena en las resoluciones.</li><li>- % de jueces y personal judicial capacitados en pluralismo jurídico y derechos indígenas</li><li>- Número de acuerdos judiciales o extrajudiciales basados en normas indígenas.</li><li>- Percepción de las comunidades indígenas sobre la legitimidad del sistema judicial estatal en su interacción con el derecho indígena.</li></ul>   |
| <b>Metodología cuantitativa</b>         | <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión documental: Análisis de expedientes judiciales en los que se mencione o aplique la jurisdicción indígena.</li><li>- Identificación de datos estadísticos sobre la capacitación intercultural del personal judicial.</li><li>- Encuestas a operadores judiciales: Preguntas sobre su conocimiento y percepción del derecho indígena y el pluralismo jurídico.</li><li>- Entrevistas a profundidad: Representantes comunitarios indígenas (autoridades tradicionales) y jueces y abogados que han trabajado en casos relacionados con la jurisdicción indígena.</li></ul> |
| <b>Metodología cualitativa</b>          | <ul style="list-style-type: none"><li>- Estudio de casos: Documentación de ejemplos concretos donde se haya reconocido o negado la jurisdicción indígena en casos judiciales.</li><li>- Grupos focales: Integración de líderes indígenas, operadores judiciales y académicos especializados en justicia intercultural.</li><li>- Observación directa: Seguimiento de audiencias judiciales donde estén involucrados pueblos indígenas para evaluar cómo se implementan (o no) los principios de pluralismo jurídico.</li></ul>   |
| <b>Técnicas de recolección de datos</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis de contenido: Revisión de expedientes, sentencias y acuerdos judiciales, estudio de políticas y lineamientos estatales sobre pluralismo jurídico.</li><li>- Mapeo de actores clave: Identificación de comunidades, jueces y defensores relevantes para el análisis.</li></ul>   |

**Posibles  
resultados**

- Triangulación de datos: Comparación de los resultados de métodos cuantitativos y cualitativos para garantizar validez.
- 1. Identificación de vacíos en el reconocimiento del derecho indígena en las decisiones judiciales.
- 2. Propuestas para fortalecer la capacitación intercultural del personal judicial.
- 3. Recomendaciones para mejorar la interacción entre sistemas normativos estatal e indígena.

## Evaluación 2. Derechos lingüísticas en casos judiciales

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Objetivo general</b>          | Evaluar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de interpretación en lenguas indígenas dentro de los casos judiciales del Estado de México.  |
| <b>Dimensiones de evaluación</b> | <p>Acceso a intérpretes: Medir la frecuencia y disponibilidad de intérpretes en los casos judiciales que involucran a personas indígenas.</p> <p>Calidad de los servicios de interpretación: Evaluar las competencias lingüísticas y culturales de los intérpretes.</p> <p>Sensibilización de operadores judiciales: Analizar el nivel de conocimiento de los jueces y abogados sobre la importancia del acceso lingüístico.</p> <p>Impacto en los casos judiciales: Examinar cómo la falta o presencia de intérpretes influye en los resultados de los casos.</p>   |
| <b>Indicadores</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>- % de casos judiciales que incluyen intérpretes en lenguas indígenas cuando son necesarios.</li><li>- Número de intérpretes certificados en lenguas indígenas disponibles por región.</li><li>- % de operadores judiciales que reportan haber recibido capacitación sobre derechos lingüísticos.</li><li>- Percepción de usuarios indígenas sobre la calidad y relevancia del servicio de interpretación.</li><li>- Tiempo promedio para asignar un intérprete.</li></ul>   |
| <b>Metodología cuantitativa</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Recolección de datos administrativos: revisar registros judiciales para identificar cuántos casos incluyeron servicios de interpretación</li><li>- Análisis de datos sobre disponibilidad geográfica de intérpretes en lenguas indígenas</li><li>- Encuestas a operadores judiciales: evaluar la percepción de los operadores sobre la importancia y disponibilidad de intérpretes</li><li>- Encuestas a usuarios indígenas: medir la frecuencia con la que consideran adecuada la oferta de intérpretes.</li><li>- Entrevistas a profundidad: intérpretes de lenguas indígenas para comprender sus desafíos y necesidades, usuarios del sistema judicial que hayan requerido servicios de interpretación</li><li>- Entrevistas a profundidad con operadores judiciales sobre su experiencia al trabajar con intérpretes</li></ul> |
| <b>Metodología cualitativa</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Grupos focales: discusión con líderes comunitarios, abogados, y representantes judiciales sobre barreras lingüísticas y su impacto</li><li>- Estudio de casos: documentar casos judiciales específicos en los que la falta o presencia de intérpretes haya sido un factor determinante</li><li>- Observación directa: presenciar audiencias donde se utilicen intérpretes para evaluar la calidad del servicio y la interacción con los operadores judiciales</li></ul>  |

**Técnicas de recolección de datos**

- Revisión documental: análisis de resoluciones judiciales para identificar menciones sobre intérpretes, revisar políticas internas del sistema judicial respecto a derechos lingüísticos
- Entrevistas semi-estructuradas: diseño de guías para explorar percepciones y experiencias de los actores involucrados
- Cuestionarios estructurados: encuestas diseñadas para recolectar datos cuantitativos sobre la frecuencia y calidad del uso de intérpretes
- Análisis temático: examinar narrativas de entrevistas y grupos focales para identificar patrones relacionados con barreras lingüísticas.

**Resultados esperados**

1. Identificación de regiones donde la falta de intérpretes es más crítica.
2. Evaluación de la efectividad del sistema judicial para garantizar derechos lingüísticos.
3. Propuestas para mejorar la disponibilidad y calidad de intérpretes en lenguas indígenas.
4. Sensibilización sobre la importancia de la formación intercultural y lingüística de los operadores judiciales.

### Evaluación 3. Sobre el conocimiento de los derechos

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Objetivo general</b>          | Determinar el nivel de conocimiento que tienen las comunidades indígenas sobre sus derechos fundamentales y los recursos judiciales disponibles, identificando barreras de acceso a la información y áreas de mejora para la difusión de estos derechos.  |
| <b>Dimensiones de evaluación</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimiento básico de derechos: analizar si las personas indígenas conocen sus derechos fundamentales, como el acceso a la justicia, la no discriminación y la protección de su cultura</li><li>- Conocimiento de recursos judiciales: Identificar si las personas saben qué servicios judiciales están disponibles, como intérpretes, asistencia legal gratuita y mecanismos de resolución de conflictos.</li><li>- Eficiencia de los canales de difusión: Evaluar cómo las personas acceden a la información sobre sus derechos y recursos legales (medios oficiales, redes comunitarias, talleres, etc.).</li><li>- Percepción de utilidad y accesibilidad: Determinar si las personas consideran que los recursos legales disponibles son comprensibles, accesibles y útiles en su contexto.</li></ul> |
| <b>Indicadores</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>- % de personas indígenas que pueden mencionar al menos tres derechos fundamentales.</li><li>- % de personas que identifican correctamente los servicios judiciales disponibles.</li><li>- Frecuencia de participación en talleres, charlas o capacitaciones sobre derechos.</li><li>- Nivel de confianza en las fuentes de información sobre derechos (calificado como "alto", "moderado" o "bajo").</li><li>- % de personas que consideran que la información recibida es clara y relevante para su situación.</li><li>- Encuestas estructuradas: aplicadas a miembros de las comunidades indígenas para medir el conocimiento de derechos y servicios judiciales</li></ul>   |
| <b>Metodología cuantitativa</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Preguntas cerradas y de opción múltiple sobre conceptos básicos de derechos. A partir de un muestreo estratificado seleccionando participantes representativos según género, edad y ubicación geográfica</li><li>- Análisis estadístico: comparar niveles de conocimiento entre comunidades, edades y género.</li><li>- Talleres participativos: actividades grupales para explorar las percepciones sobre los derechos y las experiencias relacionadas con su acceso</li></ul>   |
| <b>Metodología cualitativa</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Entrevistas a profundidad: realizadas con líderes comunitarios y personas indígenas que han tenido experiencias con el sistema judicial</li><li>- Grupos focales: facilitados para discutir cómo se transmite la información sobre derechos y su utilidad práctica</li></ul>  |

**Resultados  
esperados**

-Análisis documental:revisión de programas, materiales educativos y campañas de sensibilización existentes sobre derechos indígenas.

1. Identificación de brechas en el conocimiento de derechos fundamentales entre diferentes comunidades. Evaluación de la efectividad de las estrategias actuales de difusión de derechos.
2. Recomendaciones para mejorar el acceso a la información y la formación sobre derechos en comunidades indígenas.
3. Identificación de los canales más confiables y accesibles para la difusión de información jurídica.

## Evaluación 4. Costo de acceso a la justicia

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Objetivo general</b>          | Aplicar encuestas estructuradas para miembros de las comunidades indígenas para evaluar el impacto económico que implica para las comunidades indígenas acceder a los servicios judiciales, considerando costos directos e indirectos, y proponer estrategias para reducir las barreras económicas.  |
| <b>Dimensiones de evaluación</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Costos directos: Identificar los gastos asociados con los trámites judiciales, como tarifas legales, honorarios de abogados, y peritajes.</li><li>- Costos indirectos: Evaluar el impacto de gastos de transporte, alimentación, y pérdida de ingresos laborales debido a la asistencia a gestiones judiciales.</li><li>- Percepción de asequibilidad: Analizar cómo las comunidades indígenas perciben la relación entre los costos y el acceso a la justicia.</li><li>- Mecanismos de apoyo económico: Identificar y evaluar la eficacia de apoyos existentes, como asistencia legal gratuita o subsidios.</li></ul>     |
| <b>Indicadores</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje del ingreso familiar promedio destinado a gastos judiciales.</li><li>- Distancia promedio y costos asociados para trasladarse al tribunal más cercano.</li><li>- Porcentaje de usuarios indígenas que reportan haber recibido apoyo económico o asistencia gratuita.</li><li>- Percepción sobre la asequibilidad económica del sistema judicial.</li><li>- Número de casos donde se abandonó el trámite judicial debido a la falta de recursos económicos.</li><li>- Encuestas a usuarios del sistema judicial: preguntas cerradas para medir los costos específicos asociados a gestiones judiciales</li></ul> |
| <b>Metodología cuantitativa</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Recolección de datos sobre ingresos familiares y proporción destinada a costos legales</li><li>- Revisión documental: análisis de estadísticas oficiales y reportes de gastos judiciales en comunidades indígenas.</li><li>- Análisis estadístico: comparación de los costos entre diferentes regiones y tipos de casos judiciales.</li></ul>  |
| <b>Metodología cualitativa</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Historias de vida: recopilar experiencias individuales que permitan entender cómo los costos económicos afectan el acceso a la justicia.</li><li>- Grupos focales: discusión con miembros de comunidades indígenas sobre los obstáculos económicos que enfrentan</li><li>- Entrevistas a profundidad: dirigidas a usuarios del sistema judicial, abogados y líderes comunitarios para entender las barreras económicas y posibles soluciones</li></ul>   |

**Técnicas de  
recolección de  
datos**

- Observación directa: documentar los gastos asociados en casos seleccionados (incluyendo transporte y tiempo dedicado a las gestiones judiciales).
- Cuestionarios estructurados: diseño de preguntas enfocadas en costos (directos, indirectos y percepción de apoyo económico)
- Mapeo de rutas y distancias: análisis geográfico de las distancias entre las comunidades indígenas y los tribunales más cercanos
- Triangulación de datos: integración de datos cuantitativos y cualitativos para una evaluación integral de los costos.

**Resultados  
esperados**

1. Identificación de los principales costos que limitan el acceso a la justicia en comunidades indígenas.
2. Evaluación de las regiones más afectadas por barreras económicas.
3. Recomendaciones para implementar apoyos económicos, como subsidios, transporte gratuito, o asistencia legal gratuita.
4. Generación de datos para políticas públicas que reduzcan las desigualdades económicas en el acceso a la justicia.

## Evaluación 5. Disponibilidad de servicios judiciales

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Objetivo general</b>          | <p>Evaluar la accesibilidad física y geográfica de los servicios judiciales para comunidades indígenas, identificando barreras relacionadas con la ubicación de los tribunales, tiempos de traslado, y otros factores que limitan el acceso.</p>   |
| <b>Dimensiones de evaluación</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Proximidad geográfica: Medir la distancia entre las comunidades indígenas y los tribunales más cercanos.</li><li>- Transporte y movilidad: Analizar las opciones de transporte disponibles y su costo en términos económicos y de tiempo.</li></ul>  |
| <b>Indicadores</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>- Disponibilidad de servicios básicos: Identificar si los servicios judiciales son suficientes en las regiones donde residen las comunidades indígenas.</li><li>- Percepción de accesibilidad: Evaluar cómo las comunidades perciben la facilidad o dificultad de acceder físicamente a los servicios judiciales.</li><li>- Distancia promedio en kilómetros desde las comunidades indígenas a los tribunales más cercanos.</li><li>- Tiempo promedio necesario para trasladarse al tribunal más cercano utilizando los medios de transporte disponibles.</li><li>- % de comunidades que reportan tener acceso regular a transporte público hacia los tribunales.</li><li>- % de usuarios indígenas que consideran accesible físicamente el servicio judicial.</li><li>- Cantidad de tribunales que cuentan con infraestructura adecuada para atender a personas indígenas en regiones específicas.</li><li>- Mapeo geográfico: uso de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para calcular distancias entre comunidades indígenas y los tribunales, identificación de "zonas de exclusión" donde las distancias son mayores a un tiempo o costo razonable</li></ul> |
| <b>Metodología cuantitativa</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Encuestas estructuradas: preguntas cerradas a usuarios indígenas sobre tiempos y costos de traslado</li><li>- Revisión de datos administrativos: evaluación de la distribución de los servicios judiciales en comparación con la localización de las comunidades indígenas.</li></ul>  |
| <b>Metodología cualitativa</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Entrevistas a profundidad: realizadas con líderes comunitarios para entender las barreras físicas y logísticas en el acceso a los tribunales</li></ul>   |

**Técnicas de  
recolección de  
datos**

- Grupos focales: discusión con miembros de comunidades indígenas sobre la experiencia de movilizarse hacia los servicios judiciales
- Estudio de casos: documentar ejemplos de casos judiciales en los que la distancia o falta de transporte haya sido un factor determinante
- Observación directa: visitas a comunidades indígenas y tribunales para analizar condiciones de acceso físico e infraestructura.
- Herramientas SIG: identificación y visualización de patrones espaciales de distribución de los servicios judiciales,
- Cuestionarios diseñados para usuarios indígenas: preguntas sobre costos, tiempos de traslado, y medios de transporte utilizado
- Análisis de rutas de transporte: evaluación de la conectividad entre comunidades indígenas y tribunales mediante transporte público o privado.

**Resultados  
esperados**

1. Identificación de regiones con mayores barreras geográficas para el acceso a la justicia.
2. Propuestas para mejorar la distribución de servicios judiciales o implementar mecanismos móviles (tribunales itinerantes).
3. Datos para apoyar el diseño de políticas públicas que reduzcan las desigualdades en la accesibilidad física.
4. Desarrollo de estrategias específicas para mejorar el transporte y la infraestructura en las zonas más alejadas.

## Evaluación 6. Adecuación cultural en los servicios judiciales

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Objetivo general</b>          | <p>Evaluar la sensibilidad cultural y la capacidad del sistema judicial para atender a las comunidades indígenas de manera respetuosa y alineada con sus prácticas, valores y tradiciones.</p>  |
| <b>Dimensiones de evaluación</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Capacitación intercultural: Analizar el nivel de formación en derechos indígenas y sensibilidad cultural de los operadores judiciales.</li><li>-Adaptación cultural: Identificar si los servicios judiciales se ajustan a las prácticas culturales de las comunidades indígenas.</li><li>-Percepción comunitaria: Evaluar cómo las comunidades indígenas perciben la atención judicial en términos de respeto a su cultura.</li><li>-Aplicación de ajustes razonables: Examinar si se realizan adecuaciones para facilitar la participación de las comunidades indígenas, como el uso de lenguas indígenas o la consideración de costumbres en los procedimientos.</li></ul>   |
| <b>Indicadores</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>- % de operadores judiciales capacitados en interculturalidad y derechos indígenas.</li><li>- Número de casos en los que se incorporaron ajustes razonables para considerar las prácticas culturales de las comunidades indígenas.</li><li>- % de usuarios indígenas que reportan sentirse respetados y comprendidos culturalmente en el sistema judicial.</li><li>- Existencia de protocolos específicos para la atención culturalmente adecuada a comunidades indígenas.</li><li>- Frecuencia de consultas a expertos en derecho indígena o representantes comunitarios durante los procesos judiciales.</li><li>- Encuestas estructuradas: aplicadas a operadores judiciales para medir su nivel de conocimiento en derechos indígenas y sensibilidad cultural</li></ul> |
| <b>Metodología cuantitativa</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Entrevistas estructuradas, dirigidas a usuarios indígenas para evaluar su percepción sobre la adecuación cultural de los servicios</li><li>- Revisión de registros de formación: análisis de la cantidad y calidad de capacitaciones ofrecidas a operadores judiciales en temas de interculturalidad.</li></ul>   |
| <b>Metodología cualitativa</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Entrevistas a profundidad: con jueces, abogados y defensores públicos sobre su experiencia en la atención a comunidades indígenas</li><li>- Entrevistas a profundidad también con: usuarios indígenas para recoger relatos sobre cómo se sienten tratados culturalmente en el sistema judicial</li></ul>  |

**Técnicas de  
recolección de  
datos**

- Grupos focales: discusión con miembros de comunidades indígenas y operadores judiciales sobre las prácticas culturales que deben ser integradas en los servicios judiciales
- Estudio de casos: documentación de ejemplos donde se haya adaptado el proceso judicial a prácticas culturales específicas
- Análisis documental: revisión de sentencias y expedientes para identificar menciones de prácticas culturales indígenas, evaluación de protocolos y políticas del sistema judicial en relación con la adecuación cultural.
- Cuestionarios diseñados para usuarios indígenas y operadores judiciales: preguntas sobre capacitación, percepción de respeto cultural y experiencias específicas
- Revisión de material formativo: análisis de los contenidos de las capacitaciones para verificar su pertinencia cultural
- Triangulación de datos: comparación entre percepciones de usuarios indígenas y operadores judiciales para identificar discrepancias.

**Resultados  
esperados**

1. Identificación del nivel de adecuación cultural del sistema judicial en diferentes regiones.
2. Propuestas para fortalecer las capacitaciones en derechos indígenas y sensibilidad cultural.
3. Recomendaciones para desarrollar o mejorar protocolos específicos de atención culturalmente adecuada.
4. Evidencia sobre la percepción de respeto cultural de las comunidades indígenas hacia el sistema judicial.



Cada una de estas evaluaciones tienen la intención de medir rubros específicos del acceso a la justicia entre indígenas del Estado de México. Por el momento, nos detendremos para ahondar en la manera de llevar a cabo el paso a paso de cada una. Pero antes, abordaremos la manera de validar estas evaluaciones a partir de la validación de expertos.

## **VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

Para el apartado de validación de expertos, es fundamental que, una vez que se han definido los indicadores y la metodología preliminar, se proceda a una consulta directa con expertos en la materia. Este diálogo tiene como objetivo validar los indicadores y asegurar que sean culturalmente pertinentes y técnicamente sólidos. La validación de expertos implica un desarrollo participativo, en el cual se pueden ofrecer observaciones y sugerencias sobre la adecuación de los indicadores propuestos, basándose en sus experiencias y conocimientos.

Los expertos en derechos indígenas y acceso a la justicia han de analizar la coherencia teórica y práctica de los indicadores, sugiriendo ajustes que fortalezcan su capacidad de comprender las barreras reales al acceso a la justicia. La validación de expertos garantiza que los indicadores sean aplicables en el terreno. Este espacio colaborativo es crucial para legitimar la metodología y los resultados obtenidos en caso de que se lleven a cabo estas evaluaciones.

## **FORMA DE LLEVAR A CABO LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

En el marco del diseño y validación de indicadores para el acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México, se implementó una evaluación interdisciplinaria por expertos. Para ello, se seleccionaron tres profesionistas de distintas áreas, cuyas trayectorias garantizan una perspectiva integral y culturalmente adecuada. Los especialistas invitados fueron:

1. **Evaluación antropológica:** Profesor-investigador en la Universidad Intercultural del Estado de México, con amplia experiencia en temas relacionados con la indigeneidad y el pluralismo jurídico en la región.
2. **Evaluación jurídica:** Especialista en derechos de las minorías, quien ha trabajado extensivamente con poblaciones indígenas, especialmente en la defensa de sus derechos colectivos e individuales.



- 3. Valuación estadística:** Investigadora, antropóloga, cuya experiencia incluye estudios con comunidades indígenas en Michoacán, abordando aspectos de justicia indígena en contextos políticos.

### **Procedimiento de validación**

El procedimiento de validación se estructuró en dos etapas principales, primero se llevó a cabo una revisión individual, es decir, cada experto recibió un documento detallado con la metodología y los seis indicadores propuestos para medir el acceso a la justicia. En esta fase, cada especialista realizó observaciones escritas, considerando tanto la pertinencia cultural como la robustez técnica de los indicadores y su alineación con las necesidades y realidades de las comunidades indígenas. Posteriormente se llevó a cabo una reunión de retroalimentación colectiva a través de Zoom para presentar y discutir de manera oral los comentarios realizados por los expertos. Esta sesión tuvo como propósito asegurar una comprensión compartida de los puntos principales y clarificar posibles dudas. Durante la reunión, se promovió un intercambio constructivo que permitió identificar convergencias y divergencias en las observaciones, enriqueciendo así el enfoque metodológico.

### **Resultados y ajustes**

A partir de lo anterior, se incorporaron ajustes en la metodología y los indicadores, asegurando que reflejen las perspectivas interdisciplinarias y sean culturalmente relevantes. Este enfoque garantiza una evaluación más precisa y operativa, alineada con las realidades y necesidades de los pueblos indígenas en el Estado de México.

## PRINCIPALES RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

### Evaluación antropológica

| Nombre de la evaluación                       | Objetivo   | Dimensiones a evaluar  | Principales comentarios de expertos para tomar en cuenta   |
|---|--|--|--|
| 1. Reconocimiento de la jurisdicción indígena | Garantizar el respeto y la implementación de sistemas normativos indígenas dentro del marco legal estatal. | Pluralismo jurídico, justicia intercultural, participación política y consulta previa. | <p>1. Se sugiere que en el desarrollo de la evaluación se encuentren datos de estudios etnográficos en las comunidades indígenas donde se llevará a cabo la evaluación, para documentar cómo se aplican sus sistemas normativos en la práctica cotidiana, identificando los valores, símbolos y rituales que sustentan su legitimidad. Con lo anterior se pueden usar los hallazgos para diseñar protocolos que respeten la cosmovisión indígena en la interacción con el sistema estatal.</p>   |
| 2. Derechos lingüísticos en casos judiciales  | Asegurar la provisión de intérpretes y la adecuación lingüística en procedimientos legales.                | Disponibilidad de servicios judiciales, conocimiento de derechos, adecuación cultural. | <p>1. Se recomienda realizar análisis cualitativos sobre la experiencia de los usuarios indígenas en los casos judiciales con y sin intérpretes disponibles. Por ejemplo, medir el nivel de satisfacción expresado en escalas Likert (1-5) sobre la calidad de los servicios de interpretación.</p> <p>2. Con base en la información derivada de la evaluación se puede capacitar a operadores judiciales en la interpretación cultural de las narrativas orales indígenas que se desprenden de los casos judiciales para evitar sesgos y malentendidos en futuras atenciones.</p> |
| 3. Conocimiento de los derechos               | Evaluar la efectividad de campañas educativas y de sensibilización sobre derechos indígenas.               | Conocimiento de derechos, accesibilidad cultural y lingüística.                        | <p>1. Se recomienda identificar los canales de difusión más efectivos a través de encuestas y análisis estadísticos de las fuentes de información más utilizadas.</p> <p>2. Se sugiere solucionar los resultados de este rubro a partir de involucrar a ancianos y líderes comunitarios como portavoces clave en las campañas de difusión de derechos, dado su rol como transmisores de conocimiento y figuras de autoridad.</p>   |
| 4. Costos de acceso a la justicia             | Identificar y reducir las barreras económicas que limitan el acceso al sistema judicial.                   | Asequibilidad, conocimiento de programas de asistencia legal gratuita.                 | <p>1. Se sugiere analizar las formas tradicionales de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas como alternativas al sistema judicial formal, identificando prácticas económicas y sostenibles.</p>   |
| 5. Disponibilidad de servicios judiciales     | Garantizar el acceso físico y geográfico a instituciones judiciales cercanas y accesibles.                 | Disponibilidad de servicios judiciales, adecuación cultural, proximidad geográfica.    | <p>1. Usar los insumos de los mecanismos de diálogo participativo propuestos para diseñar rutas de acceso y horarios que se ajusten a las dinámicas locales.</p>   |
| 6. Adecuación                                 | Evaluar la sensibilidad  | Adecuación cultural,   | <p>1. A partir de este rubro se puede sugerir facilitar talleres interculturales donde las</p>   |

| Nombre de la evaluación | Objetivo  | Dimensiones a evaluar  | Principales comentarios de expertos para tomar en cuenta   |
|-------------------------|---|--|--|
| cultural                | cultural y la integración de prácticas indígenas en los casos judiciales. | capacitación intercultural de operadores judiciales, implementación de mecanismos de justicia intercultural. | comunidades indígenas y los operadores judiciales compartan perspectivas sobre justicia, promoviendo una comprensión mutua. Lo anterior genera confianza entre las partes y mejora la sensibilidad cultural en los casos judiciales. |

## Evaluación jurídica

| Nombre de la evaluación                       | Objetivo   | Dimensiones a evaluar   | Principales comentarios de expertos para tomar en cuenta  |
|---|--|---|---|
| 1. Reconocimiento de la jurisdicción indígena | Garantizar el respeto y la implementación de sistemas normativos indígenas dentro del marco legal estatal. | Pluralismo jurídico, justicia intercultural, participación política y consulta previa.      | <p>1. Conviene realizar un análisis de compatibilidad entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal, identificando áreas de conflicto y armonización, esto se puede lograr al revisar sentencias en las que se haya aplicado la jurisdicción indígena y evaluar si respetan las normas comunitarias.</p> <p>2. Se sugiere desarrollar protocolos para la interacción entre sistemas normativos indígenas y estatales, con énfasis en respetar la autonomía indígena. Esto permitiría por ejemplo medir el número de acuerdos formales establecidos entre comunidades indígenas y autoridades estatales.</p> |
| 2. Derechos lingüísticos en casos judiciales  | Asegurar la provisión de intérpretes y la adecuación lingüística en procedimientos legales.                | Disponibilidad de servicios judiciales, conocimiento de derechos, adecuación cultural.      | <p>1. A partir de este rubro se puede sugerir la creación de un registro oficial de intérpretes judiciales en lenguas indígenas.</p>  |
| 3. Conocimiento de los derechos               | Evaluar la efectividad de campañas educativas y de sensibilización sobre derechos indígenas.               | Conocimiento de derechos, accesibilidad cultural y lingüística.                             | <p>1. A partir de la segunda reiteración de estas evaluaciones se puede analizar cómo las campañas de difusión de derechos impactan el uso del sistema judicial por parte de comunidades indígenas.</p> <p>2. Se sugiere involucrar a líderes comunitarios en el diseño y ejecución de programas de formación jurídica, para asegurar pertinencia cultural.</p>   |
| 4. Costos de acceso a la justicia             | Identificar y reducir las barreras económicas que limitan el acceso al sistema judicial.                   | Asequibilidad, conocimiento de programas de asistencia legal gratuita.                      | <p>1. Tratar de conocer el porcentaje de casos con defensores públicos asignados para personas indígenas.</p> <p>2. A partir de esta evaluación se puede proponer la creación de un fondo estatal específico para cubrir gastos judiciales de personas indígenas</p>  |
| 5. Disponibilidad de servicios judiciales     | Garantizar el acceso físico y geográfico a instituciones judiciales cercanas y accesibles.                 | Disponibilidad de servicios judiciales, adecuación cultural, proximidad geográfica.         | <p>1. A partir de esta evaluación se puede proponer la creación de juzgados móviles que lleven los servicios judiciales a comunidades de difícil acceso.</p> <p>2. Asimismo se puede proponer el establecimiento de centros especializados en justicia indígena en regiones con alta población indígena.</p>  |
| 6. Adecuación cultural                        | Evaluar la sensibilidad cultural y la integración de prácticas indígenas en las acciones judiciales.       | Adecuación cultural, capacitación intercultural de operadores judiciales, implementación de | <p>1. Para que en la segunda reiteración de esta evaluación se pueda ver un avance, se puede proponer establecer programas obligatorios de formación en justicia intercultural para jueces, fiscales y defensores públicos.</p>   |

| <b>Nombre de la evaluación</b> | <b>Objetivo</b> | <b>Dimensiones a evaluar</b>          | <b>Principales comentarios de expertos para tomar en cuenta</b>   |
|--------------------------------|-----------------|---------------------------------------|---|
|                                |                 | mecanismos de justicia intercultural. | 2. Se puede recomendar que en casos de atención a personas indígenas se registre el número de casos resueltos mediante procedimientos interculturales |

## Evaluación estadística

| Nombre de la evaluación                               | Objetivo   | Dimensiones a evaluar   | Principales comentarios de expertos para tomar en cuenta  |
|---|--|---|---|
| 1. Reconocimiento de la jurisdicción indígena         | Garantizar el respeto y la implementación de sistemas normativos indígenas dentro del marco legal estatal. | Pluralismo jurídico, justicia intercultural, participación política y consulta previa.  | <p>1. Se sugiere utilizar análisis de correspondencia entre casos en los que se reconoce la jurisdicción indígena frente a aquellos en los que no. Esto permite identificar patrones en el reconocimiento y las barreras legales presentes.</p> <p>2. Se sugiere diseñar encuestas para medir la percepción de las comunidades indígenas sobre la validez y respeto a sus sistemas normativos con preguntas de sencilla medición, p. ej. Porcentaje de personas que consideran que su sistema jurídico es respetado por las instituciones estatales</p> |
| 2. Derechos lingüísticos en procedimientos judiciales | Asegurar la provisión de intérpretes y la adecuación lingüística en procedimientos legales.                | Disponibilidad de servicios judiciales, conocimiento de derechos, adecuación cultural.  | 1. Se sugiere analizar la proporción de casos judiciales que cuentan con intérpretes disponibles frente al total de casos donde se requiere traducción. Por ejemplo, se puede obtener la relación entre el número de intérpretes contratados y la población indígena atendida por región  |
| 3. Conocimiento de los derechos                       | Evaluar la efectividad de campañas educativas y de sensibilización sobre derechos indígenas.               | Conocimiento de derechos, accesibilidad cultural y lingüística.   | 1. Buscar medir la proporción de la población indígena que participa en programas de sensibilización sobre derechos.  |
| 4. Costos de acceso a la justicia                     | Identificar y reducir las barreras económicas que limitan el acceso al sistema judicial.                   | Asequibilidad, conocimiento de programas de asistencia legal gratuita.  | <p>1. No olvidar cruzar los datos para evaluar el impacto de variables económicas (ingreso, distancia, costos indirectos) en el acceso a los servicios judiciales.</p> <p>2. Para comprender mejor el fenómeno establecer benchmarks regionales para los costos promedio asociados con gestiones judiciales en comunidades indígenas versus no indígenas.</p>   |
| 5. Disponibilidad de servicios judiciales             | Garantizar el acceso físico y geográfico a instituciones judiciales cercanas y accesibles.                 | Disponibilidad de servicios judiciales, adecuación cultural, proximidad geográfica.   | 1. Medir la proporción de comunidades indígenas que tienen acceso a servicios judiciales dentro de un rango de distancia definido (por ejemplo, 30 km). Esto podrá dar por ejemplo el porcentaje de comunidades con acceso dentro de una hora de viaje.   |
| 6. Adecuación cultural                                | Evaluar la sensibilidad cultural y la integración de prácticas indígenas en los procedimientos judiciales. | Adecuación cultural, capacitación intercultural de operadores judiciales, implementación de mecanismos de justicia intercultural. | 1. Se sugiere analizar el porcentaje de operadores judiciales capacitados en derechos indígenas y prácticas interculturales.  |





## **RESUMEN DE LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

En cuanto a la primera tabla, sobre las consideraciones antropológicas, se sugiere, la incorporación de estudios etnográficos, a partir de documentar cómo se aplican los sistemas normativos indígenas en la vida cotidiana. Asimismo, se sugiere identificar valores, símbolos y rituales que legitiman sus sistemas para diseñar protocolos que respeten su cosmovisión en interacciones con el sistema estatal.

Asimismo, se recomienda el análisis cualitativos de experiencias judiciales, a partir de evaluar la experiencia de los usuarios indígenas con y sin intérpretes, utilizado escalas como Likert (1-5) para medir la satisfacción en la calidad de servicios de interpretación. También se aborda la capacitación en interpretación cultural, a partir de promover la formación a operadores judiciales para interpretar narrativas orales indígenas, minimizando sesgos y malentendidos en los procedimientos judiciales.

Entre las sugerencias antropológicas se recomiendan programas educativos basados en prácticas culturales, a partir de diseñar estrategias educativas que utilicen cuentos, canciones y talleres para transmitir información sobre derechos y procedimientos judiciales en un formato accesible y culturalmente adecuado. Se pide también la promoción de la identificación de canales de difusión efectivos como realizar encuestas y análisis estadísticos para determinar las fuentes de información más utilizadas por las comunidades, así como, involucrar a ancianos y líderes comunitarios como portavoces clave en las campañas de difusión.

En cuanto al análisis de formas tradicionales de resolución de conflictos, se sugiere identificar prácticas económicas y sostenibles dentro de las comunidades indígenas como alternativas al sistema judicial formal. Asimismo se recomienda el diseño de rutas y horarios adecuados, usando, por ejemplo, mecanismos de diálogo participativo para ajustar rutas de acceso y horarios a las dinámicas locales. Finalmente, se habló de la importancia que podrían tener talleres interculturales, a partir de facilitar espacios de intercambio entre comunidades indígenas y operadores judiciales para compartir perspectivas sobre justicia, para que con ellos se pueda promover confianza y sensibilidad cultural en los procedimientos judiciales.

Sobre los aspectos jurídicos de esta investigación se puede mencionar que se sugiere de diversas formas el análisis de compatibilidad entre sistemas jurídicos, como el identificar áreas de conflicto y armonización entre los sistemas normativos indígenas y el estatal. Parcialmente este trabajo lo estará



llevando a cabo otra investigación paralela, específicamente basada en el pluralismo jurídico del sistema normativo indígena a la luz del sistema judicial del Estado de México.

En cuanto al evaluar sentencias que hayan aplicado jurisdicción indígena para garantizar el respeto a las normas comunitarias, será importante sugerir como parte de las técnicas y herramientas para la evaluación. Sobre la promoción de buenas prácticas se encuentra el motivar la elaboración de protocolos para la interacción entre sistemas normativos, incluyendo tomar en cuenta que el diseño de estos protocolos deben respetar a la autonomía indígena y midan acuerdos formales entre comunidades indígenas y autoridades estatales.

Entre las recomendaciones para impulsar a través de esta evaluación se encuentra la de crear un registro oficial de intérpretes judiciales en lenguas indígenas. Lo anterior se podría fortalecer, de acuerdo con la experta, a partir de desarrollar guías legales en lenguas indígenas sobre derechos y procedimientos. Asimismo, se propone el implementar talleres de formación jurídica en comunidades indígenas con líderes comunitarios. Otro aspecto en el que se centra esta segunda evaluación tiene que ver con analizar cómo las campañas de difusión de derechos incrementan el uso del sistema judicial por comunidades indígenas. Como parte de este análisis se sugiere involucrar a líderes comunitarios en el diseño y ejecución de programas de formación jurídica.

En cuanto a los defensores públicos y fondos estatales se hace la anotación de la necesidad de evaluar el porcentaje de casos con defensores públicos asignados a personas indígenas. Esta propuesta viene acompañada de un fondo estatal específico para cubrir gastos judiciales de personas indígenas. Como parte de estas iniciativas se propone ampliar la accesibilidad mediante juzgados móviles y centros especializados, esto a través de proponer la creación de juzgados móviles para comunidades de difícil acceso y de establecer centros especializados en justicia indígena en regiones con alta población indígena. Así también, se habla de la importancia de la formación obligatoria en justicia intercultural a través de establecer programas obligatorios de formación en justicia intercultural para jueces, fiscales y defensores públicos y de registrar el número de casos resueltos mediante procedimientos interculturales.

La tercera evaluación se relaciona con la investigación basada en la estadística. En primer lugar se sugiere el análisis de correspondencia y percepción de la jurisdicción indígena a partir de comparar casos en los que se reconoce la jurisdicción indígena frente a aquellos donde no, identificando patrones



y barreras legales. Asimismo se sugiere diseñar encuestas para medir la percepción de las comunidades indígenas sobre el respeto a sus sistemas normativos por parte de las instituciones estatales.

En cuanto a los aspectos relacionados con la disponibilidad de intérpretes se sugiere analizar la proporción de casos judiciales con intérpretes disponibles en relación con el total de casos que requieren traducción. Asimismo, se recomienda relacionar el número de intérpretes contratados con la población indígena atendida por región.

Por su parte, sobre el impacto de campañas educativas, se sugiere aplicar pruebas pre y post campañas educativas para medir cambios en el nivel de conocimiento sobre derechos indígenas. Asimismo se pide promover la construcción de un índice que incluya variables como materiales traducidos, acceso a talleres y uso de medios digitales. Este espíritu propositivo en cuanto a la forma de coadyuvar a la mejoría del acceso a la justicia que deviene de la experiencia, permitió sugerir la medición de la participación en programas de sensibilización, de una forma distinta se sugiere como en el análisis antropológico, el medir la proporción de la población indígena que participa en programas de sensibilización sobre derechos.

En cuanto al impacto de variables económicas se pide cruzar datos para evaluar cómo factores como ingreso, distancia y costos indirectos afectan el acceso a servicios judiciales. Asimismo se recomienda establecer benchmarks regionales de costos promedio para acciones judiciales en comunidades indígenas versus no indígenas. Ambas recomendaciones se toman en consideración para las sugerencias para continuar con el desarrollo de la metodología.

Sobre el acceso a servicios judiciales, la perspectiva derivada de la estadística sugiere medir el porcentaje de comunidades indígenas con acceso a servicios judiciales dentro de un rango definido (por ejemplo, 30 km o una hora de viaje). Y, finalmente, aunque igualmente importante, se sugiere analizar el porcentaje de operadores judiciales capacitados en derechos indígenas y prácticas interculturales.

La validación de expertos ha consolidado la pertinencia cultural y técnica de los indicadores diseñados, asegurando que reflejen de manera precisa las barreras y oportunidades en el acceso a la justicia para pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México. Este trabajo ha fortalecido la interseccionalidad y la adecuación cultural de la metodología, integrando perspectivas



interdisciplinarias que garantizan su aplicabilidad tanto en contextos locales como en evaluaciones futuras.

Con estos resultados, el proyecto avanza hacia la siguiente etapa, en la cual la tercera parte se enfocará en la consolidación de la metodología validada y la definición detallada de recomendaciones estratégicas. Este apartado integrará los indicadores propuestos, al tiempo que servirá como guía práctica para implementar mejoras tangibles en el acceso a la justicia, contribuyendo a la equidad y eficacia del sistema judicial en el Estado de México.



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

# **TERCERA PARTE: DE LA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS**



## **TERCERA PARTE: DE LA EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS**

La evaluación y validación de datos son etapas críticas en la construcción de una metodología robusta para el acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas. Esta iniciativa asegura la calidad, precisión y relevancia de la información utilizada, lo que permite diseñar indicadores efectivos y culturalmente adecuados. En este apartado, se detallarán los pasos metodológicos seguidos para evaluar los datos recopilados y validarlos mediante un enfoque interseccional y participativo.

La evaluación de datos implica un análisis exhaustivo de las fuentes, su pertinencia para medir las barreras al acceso a la justicia y su alineación con las dimensiones clave previamente identificadas. Por otro lado, la validación de datos asegura que la información obtenida sea representativa y confiable, contando con la retroalimentación de expertos en justicia indígena y derechos humanos.

Esta tercera sección tiene como objetivo presentar los métodos y criterios utilizados para garantizar la calidad de los datos y su utilidad en el desarrollo de una herramienta práctica y efectiva para medir y mejorar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas en el Estado de México. De este modo, se busca fortalecer la base empírica que sustenta la metodología, promoviendo soluciones concretas y culturalmente pertinentes.

### **VALIDACIÓN DE RETROALIMENTACIÓN**

El paso correspondiente a la evaluación de la viabilidad de los indicadores para medir el acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México se debe de llevar a cabo siguiendo un enfoque sistemático, hasta ahora hemos mostrado los resultados de los primeros dos pasos clave. En primer lugar, se revisaron las fuentes disponibles para evaluar la accesibilidad de los datos, lo que permitió identificar las áreas geográficas y los registros accesibles para la recolección de información. Posteriormente, se analizaron los factores de recolección de datos, lo que reveló las barreras geográficas, culturales y lingüísticas que limitan el acceso a los sistemas de justicia por parte de las comunidades indígenas. A continuación, se abordarán los aspectos específicos a tomar en cuenta a partir de la elaboración de las evaluaciones propuestas.



## **DE LA RELEVANCIA DE PROPONER 6 TIPOS DE EVALUACIONES**

Al inicio de esta metodología se contempló la posibilidad de realizar una única evaluación para medir el acceso a la justicia. Sin embargo, a lo largo del análisis bibliográfico comprendimos que este fenómeno abarca variables complejas y diversas, lo que nos llevó a proponer seis evaluaciones específicas. Este diseño no implica necesariamente que todas se implementen, sino que ofrece flexibilidad para adaptarse a las condiciones del Poder Judicial del Estado de México, considerando la posible variación en la disponibilidad de recursos materiales y humanos. De este modo, la metodología permite ajustar la ejecución de las evaluaciones según las prioridades identificadas y los recursos disponibles, maximizando su aplicabilidad y pertinencia.

Conviene destacar que la propuesta de seis evaluaciones no implica que todas midan los mismos aspectos desde enfoques diferentes. Cada evaluación responde a necesidades específicas y aborda dimensiones clave del acceso a la justicia que no podrían ser adecuadamente analizadas con un solo instrumento. Por ejemplo, mientras una evaluación se centra en el reconocimiento de la jurisdicción indígena, otra mide la disponibilidad de intérpretes en lenguas indígenas en casos judiciales. Asimismo, una evaluación analiza el impacto de los costos económicos en el acceso a la justicia, mientras que otra se enfoca en el nivel de conocimiento de derechos legales entre las comunidades indígenas. Complementariamente, también se evalúa la adecuación cultural de los procedimientos judiciales y la accesibilidad geográfica de los servicios. Esta diversidad permite abordar de manera integral las múltiples barreras que enfrentan las comunidades indígenas en su interacción con el sistema judicial, asegurando que las mediciones sean pertinentes y específicas.

## **PROPUESTA DE EVALUACIONES INTEGRANDO EVALUACIONES DE EXPERTOS**

### **Evaluación 1. Reconocimiento de la jurisdicción indígena**

Objetivo general: Evaluar en qué medida el sistema judicial del Estado de México reconoce y respeta las normas, tradiciones y sistemas de justicia de las comunidades indígenas en los casos judiciales.

Dimensiones de evaluación

1. Reconocimiento formal: Análisis de la frecuencia con la que los jueces consideran las normas indígenas en sus resoluciones.



2. Capacitación judicial: Medición del grado de formación intercultural y en derechos indígenas de los operadores judiciales.
3. Sistemas normativos indígenas: Identificación de casos donde se recurre a formas de justicia indígena como mecanismos complementarios o alternativos.
4. Interacción entre jurisdicciones: Evaluación de la coordinación entre sistemas judiciales estatal e indígena.

#### Indicadores

- % de casos judiciales donde se reconoce explícitamente la jurisdicción indígena en las resoluciones.
- % de jueces y personal judicial capacitados en pluralismo jurídico y derechos indígenas.
- Número de acuerdos judiciales o extrajudiciales basados en normas indígenas.
- Percepción de las comunidades indígenas sobre la legitimidad del sistema judicial estatal en su interacción con el derecho indígena.

#### Metodología cuantitativa

- Revisión documental: Análisis de expedientes judiciales en los que se mencione o aplique la jurisdicción indígena.
- Identificación de datos estadísticos sobre la capacitación intercultural del personal judicial.
- Encuestas a operadores judiciales: Preguntas sobre su conocimiento y percepción del derecho indígena y el pluralismo jurídico.

#### Metodología cualitativa

- Entrevistas a profundidad: Representantes comunitarios indígenas (autoridades tradicionales) y jueces y abogados que han trabajado en casos relacionados con la jurisdicción indígena.
- Estudio de casos: Documentación de ejemplos concretos donde se haya reconocido o negado la jurisdicción indígena en casos judiciales.
- Grupos focales: Integración de líderes indígenas, operadores judiciales y académicos especializados en justicia intercultural.
- Observación directa: Seguimiento de audiencias judiciales donde estén involucrados pueblos indígenas para evaluar cómo se implementan (o no) los principios de pluralismo jurídico.



### Recomendaciones basadas en comentarios de expertos

1. Incorporar estudios etnográficos:
  - Realizar estudios que documenten cómo las comunidades indígenas aplican sus sistemas normativos en la vida cotidiana.
  - Identificar valores, símbolos y rituales que sustentan la legitimidad de los sistemas normativos indígenas.
2. Diseñar protocolos de interacción:
  - Crear protocolos que respeten la cosmovisión indígena al interactuar con el sistema estatal.
  - Considerar la autonomía indígena y la armonización entre sistemas normativos.
3. Análisis de compatibilidad:
  - Realizar análisis entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal para identificar áreas de conflicto y armonización.
4. Revisión de sentencias:
  - Analizar sentencias judiciales donde se aplique la jurisdicción indígena para evaluar su respeto a las normas comunitarias.
5. Percepción de las comunidades:
  - Diseñar encuestas que midan cómo las comunidades indígenas perciben el respeto hacia sus sistemas normativos por parte de las instituciones estatales.

### Técnicas de recolección de datos

- Análisis de contenido: Revisión de expedientes, sentencias y acuerdos judiciales, estudio de políticas y lineamientos estatales sobre pluralismo jurídico.
- Mapeo de actores clave: Identificación de comunidades, jueces y defensores relevantes para el análisis.
- Triangulación de datos: Comparación de los resultados de métodos cuantitativos y cualitativos para garantizar validez.

### Posibles resultados

1. Identificación de vacíos en el reconocimiento del derecho indígena en las decisiones judiciales.
2. Propuestas para fortalecer la capacitación intercultural del personal judicial.



3. Recomendaciones para mejorar la interacción entre sistemas normativos estatal e indígena.

## **Evaluación 2. Derechos lingüísticos en casos judiciales**

Objetivo general: Evaluar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de interpretación en lenguas indígenas dentro de los casos judiciales del Estado de México.

### Dimensiones de evaluación

1. Acceso a intérpretes: Medir la frecuencia y disponibilidad de intérpretes en los casos judiciales que involucran a personas indígenas.
2. Calidad de los servicios de interpretación: Evaluar las competencias lingüísticas y culturales de los intérpretes.
3. Sensibilización de operadores judiciales: Analizar el nivel de conocimiento de los jueces y abogados sobre la importancia del acceso lingüístico.
4. Impacto en los procesos judiciales: Examinar cómo la falta o presencia de intérpretes influye en los resultados de los casos.

### Indicadores

- % de casos judiciales que incluyen intérpretes en lenguas indígenas cuando son necesarios.
- Número de intérpretes certificados en lenguas indígenas disponibles por región.
- % de operadores judiciales que reportan haber recibido capacitación sobre derechos lingüísticos.
- Percepción de usuarios indígenas sobre la calidad y relevancia del servicio de interpretación.
- Tiempo promedio para asignar un intérprete.

### Metodología cuantitativa

- Recolección de datos administrativos: Revisar registros judiciales para identificar cuántos casos incluyeron servicios de interpretación.
- Análisis de datos sobre disponibilidad geográfica de intérpretes en lenguas indígenas.
- Encuestas a operadores judiciales: Evaluar la percepción de los operadores sobre la importancia y disponibilidad de intérpretes.



- Encuestas a usuarios indígenas: Medir la frecuencia con la que consideran adecuada la oferta de intérpretes.

#### Metodología cualitativa

- Entrevistas a profundidad: Con intérpretes de lenguas indígenas para comprender sus desafíos y necesidades; y con usuarios del sistema judicial que hayan requerido servicios de interpretación.
- Entrevistas a operadores judiciales sobre su experiencia al trabajar con intérpretes.
- Grupos focales: Discusión con líderes comunitarios, abogados y representantes judiciales sobre barreras lingüísticas y su impacto.
- Estudio de casos: Documentar casos judiciales específicos en los que la falta o presencia de intérpretes haya sido un factor determinante.
- Observación directa: Presenciar audiencias donde se utilicen intérpretes para evaluar la calidad del servicio y la interacción con los operadores judiciales.

#### Recomendaciones basadas en comentarios de expertos

1. Crear un registro oficial de intérpretes judiciales en lenguas indígenas:
  - Identificar y certificar intérpretes disponibles por región para asegurar una cobertura adecuada.
2. Capacitar a operadores judiciales:
  - Formar jueces y abogados en interpretación cultural de narrativas orales indígenas para evitar sesgos y malentendidos.
3. Medir la percepción de los usuarios indígenas:
  - Utilizar escalas Likert para evaluar la satisfacción con la calidad de los servicios de interpretación.
4. Difundir derechos lingüísticos:
  - Implementar campañas educativas con líderes comunitarios que incluyan guías legales en lenguas indígenas y talleres de formación jurídica.
5. Proponer iniciativas de accesibilidad:
  - Establecer juzgados móviles y centros especializados en justicia indígena para comunidades de difícil acceso.

#### Técnicas de recolección de datos



- Análisis documental: Estudio de resoluciones judiciales y políticas sobre derechos lingüísticos.
- Diseño de cuestionarios: Encuestas estructuradas para recolectar datos cuantitativos y cualitativos.
- Análisis temático: Examen de narrativas en entrevistas y grupos focales para identificar barreras lingüísticas.
- Mapeo geográfico: Localización de intérpretes y evaluación de su disponibilidad regional.

#### Posibles resultados

1. Identificación de regiones donde la falta de intérpretes es más crítica.
2. Evaluación de la efectividad del sistema judicial para garantizar derechos lingüísticos.
3. Propuestas para mejorar la disponibilidad y calidad de intérpretes en lenguas indígenas.
4. Sensibilización sobre la importancia de la formación intercultural y lingüística de los operadores judiciales.

### **Evaluación 3. Conocimiento de los derechos**

Objetivo general Determinar el nivel de conocimiento que tienen las comunidades indígenas sobre sus derechos fundamentales y los recursos judiciales disponibles, identificando barreras de acceso a la información y áreas de mejora para la difusión de estos derechos.

#### Dimensiones de evaluación

1. Conocimiento básico de derechos: Analizar si las personas indígenas conocen sus derechos fundamentales, como el acceso a la justicia, la no discriminación y la protección de su cultura.
2. Conocimiento de recursos judiciales: Identificar si las personas saben qué servicios judiciales están disponibles, como intérpretes, asistencia legal gratuita y mecanismos de resolución de conflictos.
3. Eficiencia de los canales de difusión: Evaluar cómo las personas acceden a la información sobre sus derechos y recursos legales (medios oficiales, redes comunitarias, talleres, etc.).
4. Percepción de utilidad y accesibilidad: Determinar si las personas consideran que los recursos legales disponibles son comprensibles, accesibles y útiles en su contexto.



### Indicadores

- % de personas indígenas que pueden mencionar al menos tres derechos fundamentales.
- % de personas que identifican correctamente los servicios judiciales disponibles.
- Frecuencia de participación en talleres, charlas o capacitaciones sobre derechos.
- Nivel de confianza en las fuentes de información sobre derechos (calificado como "alto", "moderado" o "bajo").
- % de personas que consideran que la información recibida es clara y relevante para su situación.

### Metodología cuantitativa

- Encuestas estructuradas: Aplicadas a miembros de las comunidades indígenas para medir el conocimiento de derechos y servicios judiciales.
- Preguntas cerradas y de opción múltiple sobre conceptos básicos de derechos. Muestreo estratificado seleccionando participantes representativos según género, edad y ubicación geográfica.
- Análisis estadístico: Comparar niveles de conocimiento entre comunidades, edades y género.

### Metodología cualitativa

- Talleres participativos: Actividades grupales para explorar las percepciones sobre los derechos y las experiencias relacionadas con su acceso.
- Entrevistas a profundidad: Realizadas con líderes comunitarios y personas indígenas que hayan tenido experiencias con el sistema judicial.
- Grupos focales: Facilitados para discutir cómo se transmite la información sobre derechos y su utilidad práctica.
- Análisis documental: Revisión de programas, materiales educativos y campañas de sensibilización existentes sobre derechos indígenas.

### Recomendaciones basadas en comentarios de expertos

- Identificar los canales de difusión más efectivos:
  - Encuestas y análisis estadísticos de las fuentes de información más utilizadas.
- Involucrar a ancianos y líderes comunitarios:



- Diseñar y ejecutar programas de formación jurídica para asegurar pertinencia cultural.
- Implementar estrategias educativas culturales:
  - Utilizar cuentos, canciones y talleres para transmitir información sobre derechos en formatos accesibles.
- Medir el impacto de las campañas educativas:
  - Aplicar pruebas pre y post campañas para evaluar cambios en el nivel de conocimiento sobre derechos indígenas.
- Promover la construcción de índices:
  - Crear índices que incluyan variables como materiales traducidos, acceso a talleres y uso de medios digitales.

#### Técnicas de recolección de datos

- Cuestionarios estructurados: Diseño de preguntas enfocadas en conceptos básicos de derechos y servicios judiciales.
- Mapeo de rutas de difusión: Identificación de medios más efectivos y barreras en la transmisión de información.
- Triangulación de datos: Comparación de resultados entre métodos cuantitativos y cualitativos para obtener una visión integral.

#### Posibles resultados

1. Identificación de brechas en el conocimiento de derechos fundamentales entre diferentes comunidades.
2. Evaluación de la efectividad de las estrategias actuales de difusión de derechos.
3. Recomendaciones para mejorar el acceso a la información y la formación sobre derechos en comunidades indígenas.
4. Identificación de los canales más confiables y accesibles para la difusión de información jurídica.

#### **Evaluación 4. Costos de acceso a la justicia**

Objetivo general Evaluar las barreras económicas que enfrentan las comunidades indígenas para acceder al sistema judicial y proponer estrategias para reducir los costos directos e indirectos asociados a las acciones judiciales.



### Dimensiones de evaluación

1. Costos directos: Identificar los gastos asociados con tarifas legales, honorarios de abogados, y peritajes.
2. Costos indirectos: Evaluar el impacto de los gastos relacionados con transporte, alimentación y pérdida de ingresos laborales debido a la asistencia a procedimientos judiciales.
3. Apoyos económicos existentes: Analizar la efectividad de los mecanismos de apoyo como asistencia legal gratuita, subsidios o transporte proporcionado.
4. Percepción de asequibilidad: Evaluar cómo las comunidades indígenas perciben la relación entre los costos y su acceso a la justicia.

### Indicadores

- Porcentaje del ingreso familiar promedio destinado a gastos judiciales.
- Porcentaje de usuarios indígenas que reportan haber recibido asistencia legal gratuita.
- Frecuencia de casos donde los costos judiciales llevaron al abandono del proceso.
- Tiempo promedio necesario para acceder a apoyos económicos o servicios legales gratuitos.
- Número de mecanismos de apoyo implementados por región.

### Metodología cuantitativa

- Encuestas estructuradas: Aplicadas a miembros de comunidades indígenas para medir los costos directos e indirectos relacionados con los procedimientos judiciales.
- Recolección de datos administrativos: Análisis de estadísticas oficiales sobre gastos judiciales y programas de apoyo económico.
- Análisis estadístico: Comparar los costos entre diferentes regiones y tipos de gestiones judiciales.

### Metodología cualitativa

- Historias de vida: Recopilar experiencias individuales sobre los efectos de los costos en el acceso a la justicia.
- Grupos focales: Discusiones con miembros de comunidades indígenas para explorar obstáculos económicos comunes.
- Entrevistas a profundidad: Realizadas con usuarios del sistema judicial, abogados y líderes comunitarios para comprender barreras económicas y posibles soluciones.



- Observación directa: Documentar los gastos asociados en casos seleccionados, incluyendo transporte y tiempo dedicado.

Recomendaciones basadas en comentarios de expertos

1. Crear un fondo estatal específico:

- Proveer apoyo financiero para cubrir costos judiciales de personas indígenas con ingresos limitados.

2. Diseñar subsidios específicos:

- Subsidios para transporte y alimentación para facilitar la participación en casos judiciales.

3. Establecer estrategias de apoyo local:

- Generar mecanismos comunitarios de apoyo, como redes de transporte solidario o fondos rotativos.

4. Medir el impacto de los costos indirectos:

- Diseñar herramientas de monitoreo que analicen cómo los costos indirectos afectan la continuidad en los casos judiciales.

5. Promover campañas de sensibilización:

- Informar a las comunidades indígenas sobre los programas de asistencia legal gratuita y otros apoyos disponibles.

Técnicas de recolección de datos

- Cuestionarios estructurados: Preguntas específicas sobre costos (directos, indirectos y percepción de apoyo).
- Mapeo de rutas y distancias: Análisis geográfico de la accesibilidad a los servicios judiciales.
- Triangulación de datos: Combinar métodos cuantitativos y cualitativos para una evaluación integral.

Posibles resultados

1. Identificación de los costos principales que limitan el acceso a la justicia en comunidades indígenas.
2. Evaluación de las regiones más afectadas por barreras económicas.
3. Recomendaciones para implementar apoyos económicos efectivos.



4. Propuestas para mejorar la distribución de servicios judiciales y aumentar la equidad económica en el acceso a la justicia.

### **Evaluación 5. Disponibilidad de servicios judiciales**

Objetivo general Evaluar la accesibilidad física y geográfica de los servicios judiciales para comunidades indígenas, identificando barreras relacionadas con la ubicación de los tribunales, tiempos de traslado y otros factores que limitan el acceso.

#### Dimensiones de evaluación

1. Proximidad geográfica: Medir la distancia entre las comunidades indígenas y los tribunales más cercanos.
2. Transporte y movilidad: Analizar las opciones de transporte disponibles y su costo en términos económicos y de tiempo.
3. Disponibilidad de servicios básicos: Identificar si los servicios judiciales son suficientes en las regiones donde residen las comunidades indígenas.
4. Percepción de accesibilidad: Evaluar cómo las comunidades perciben la facilidad o dificultad de acceder físicamente a los servicios judiciales.

#### Indicadores

- Distancia promedio en kilómetros desde las comunidades indígenas a los tribunales más cercanos.
- Tiempo promedio necesario para trasladarse al tribunal más cercano utilizando los medios de transporte disponibles.
- % de comunidades que reportan tener acceso regular a transporte público hacia los tribunales.
- % de usuarios indígenas que consideran accesible físicamente el servicio judicial.
- Cantidad de tribunales que cuentan con infraestructura adecuada para atender a personas indígenas en regiones específicas.

#### Metodología cuantitativa

- Mapeo geográfico: Uso de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para calcular distancias entre comunidades indígenas y los tribunales.
- Encuestas estructuradas: Preguntas cerradas a usuarios indígenas sobre tiempos y costos de traslado.



- Revisión de datos administrativos: Evaluación de la distribución de los servicios judiciales en comparación con la localización de las comunidades indígenas.

#### Metodología cualitativa

- Entrevistas a profundidad: Realizadas con líderes comunitarios para entender las barreras físicas y logísticas en el acceso a los tribunales.
- Grupos focales: Discusión con miembros de comunidades indígenas sobre la experiencia de movilizarse hacia los servicios judiciales.
- Estudio de casos: Documentar ejemplos de casos judiciales en los que la distancia o falta de transporte haya sido un factor determinante.
- Observación directa: Visitas a comunidades indígenas y tribunales para analizar condiciones de acceso físico e infraestructura.

#### Recomendaciones basadas en comentarios de expertos

##### 1. Crear tribunales móviles:

- Implementar juzgados itinerantes para llegar a comunidades de difícil acceso.

##### 2. Diseñar rutas accesibles:

- Usar insumos de mecanismos de diálogo participativo para ajustar rutas y horarios a dinámicas locales.

##### 3. Establecer centros especializados:

- Crear centros regionales de justicia indígena con servicios específicos y culturalmente adecuados.

##### 4. Medir la conectividad:

- Usar indicadores geográficos y económicos para monitorear el acceso regular de comunidades indígenas a los servicios judiciales.

##### 5. Promover infraestructura adecuada:

- Asegurar que los tribunales incluyan espacios y servicios adaptados a las necesidades de las comunidades indígenas.

#### Técnicas de recolección de datos

- Herramientas SIG: Identificación y visualización de patrones espaciales de distribución de los servicios judiciales.



- Cuestionarios diseñados para usuarios indígenas: Preguntas sobre costos, tiempos de traslado y medios de transporte utilizados.
- Análisis de rutas de transporte: Evaluación de la conectividad entre comunidades indígenas y tribunales mediante transporte público o privado.

Posibles resultados

1. Identificación de regiones con mayores barreras geográficas para el acceso a la justicia.
2. Propuestas para mejorar la distribución de servicios judiciales o implementar mecanismos móviles.
3. Datos para apoyar el diseño de políticas públicas que reduzcan las desigualdades en la accesibilidad física.
4. Estrategias específicas para mejorar el transporte y la infraestructura en las zonas más alejadas..

### **Evaluación 6. Adecuación cultural en los servicios judiciales**

Objetivo general Evaluar la sensibilidad cultural y la capacidad del sistema judicial para atender a las comunidades indígenas de manera respetuosa y alineada con sus prácticas, valores y tradiciones.

Dimensiones de evaluación

1. Capacitación intercultural: Analizar el nivel de formación en derechos indígenas y sensibilidad cultural de los operadores judiciales.
2. Adaptación cultural: Identificar si los servicios judiciales se ajustan a las prácticas culturales de las comunidades indígenas.
3. Percepción comunitaria: Evaluar cómo las comunidades indígenas perciben la atención judicial en términos de respeto a su cultura.
4. Aplicación de ajustes razonables: Examinar si se realizan adecuaciones para facilitar la participación de las comunidades indígenas, como el uso de lenguas indígenas o la consideración de costumbres en las prácticas judiciales.

Indicadores

- % de operadores judiciales capacitados en interculturalidad y derechos indígenas.
- Número de casos en los que se incorporaron ajustes razonables para considerar las prácticas culturales de las comunidades indígenas.



- % de usuarios indígenas que reportan sentirse respetados y comprendidos culturalmente en el sistema judicial.
- Existencia de protocolos específicos para la atención culturalmente adecuada a comunidades indígenas.
- Frecuencia de consultas a expertos en derecho indígena o representantes comunitarios durante los procedimientos judiciales.

#### Metodología cuantitativa

- Encuestas estructuradas: Aplicadas a operadores judiciales para medir su nivel de conocimiento en derechos indígenas y sensibilidad cultural.
- Entrevistas estructuradas: Dirigidas a usuarios indígenas para evaluar su percepción sobre la adecuación cultural de los servicios.
- Revisión de registros de formación: Análisis de la cantidad y calidad de capacitaciones ofrecidas a operadores judiciales en temas de interculturalidad.

#### Metodología cualitativa

- Grupos focales: Discusión con líderes comunitarios y operadores judiciales para explorar la sensibilidad cultural en los casos judiciales.
- Estudios de caso: Documentación de casos judiciales donde se hayan realizado ajustes culturales significativos.
- Análisis de narrativas: Evaluar testimonios de usuarios indígenas sobre su experiencia en el sistema judicial.

#### Recomendaciones basadas en comentarios de expertos

1. Crear programas obligatorios de formación en justicia intercultural:
  - Incluir módulos sobre cosmovisión indígena y resolución de conflictos tradicionales.
2. Diseñar protocolos culturalmente pertinentes:
  - Establecer guías para operadores judiciales que integren ajustes razonables y respeten las prácticas culturales indígenas.
3. Fortalecer la consulta con comunidades indígenas:
  - Involucrar a líderes y expertos indígenas en el diseño e implementación de políticas judiciales.
4. Implementar mecanismos de monitoreo:



- Evaluar periódicamente la sensibilidad cultural del sistema judicial mediante auditorías y encuestas a usuarios.

5. Promover espacios de intercambio cultural:

- Facilitar talleres interculturales entre comunidades indígenas y operadores judiciales para fortalecer el entendimiento mutuo.

Técnicas de recolección de datos

- Cuestionarios estructurados: Diseñados para medir conocimientos y actitudes hacia la cultura indígena en operadores judiciales.
- Observación directa: Documentación de prácticas en tribunales para evaluar la implementación de ajustes culturales.
- Análisis de contenido: Revisión de políticas y protocolos existentes para identificar áreas de mejora.

Posibles resultados

1. Identificación de brechas en la sensibilidad cultural del sistema judicial.
2. Propuestas para mejorar la formación intercultural de los operadores judiciales.
3. Recomendaciones para fortalecer los protocolos y ajustes razonables en atención a comunidades indígenas.
4. Promoción de un sistema judicial más inclusivo y respetuoso con la diversidad cultural.

Una vez definidas las posibles evaluaciones a realizar, es fundamental contar con un conjunto de recomendaciones prácticas que orienten su ejecución y aseguren su éxito. Estas recomendaciones buscan garantizar que las dinámicas de evaluación consideren aspectos clave como la validación y accesibilidad de los datos, la adecuada recolección de información, la confiabilidad de las fuentes, la viabilidad técnica de los métodos empleados, la adecuación de los datos a los contextos culturales y metodológicos, así como la exploración de propuestas alternativas para enfrentar posibles limitaciones.

Tomar en cuenta estos elementos permitirá que las evaluaciones se desarrollen de manera eficiente, alineadas con los objetivos de la metodología y las particularidades de las comunidades indígenas en el Estado de México. Además, estas directrices aseguran que los resultados sean confiables, culturalmente pertinentes y útiles para diseñar intervenciones concretas que mejoren el acceso a la justicia. A



continuación, se presentan estas recomendaciones, diseñadas para acompañar la implementación de las evaluaciones seleccionadas, ofreciendo un marco que promueva la inclusión, la precisión y la sostenibilidad de los esfuerzos de evaluación.

## DE CÓMO SE VALIDAN LOS INDICADORES

La viabilidad de los indicadores propuestos para evaluar el acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México se recomienda llevar a cabo siguiendo un enfoque sistemático basado en la accesibilidad, recolección, y calidad de los datos. A continuación, se detallan los pasos metodológicos que se sugieren para el análisis de la factibilidad de los indicadores:

**1. Accesibilidad de los datos:** Sería importante comenzar con una revisión exhaustiva de las fuentes de datos disponibles para cada indicador. En esta fase, se podría verificar la existencia de registros confiables y actualizados que proporcionen la información necesaria para medir los indicadores (Martínez & Galán, 2014). Además, sería útil analizar si los datos son accesibles a través de fuentes públicas, privadas o comunitarias, considerando posibles restricciones de acceso y los pasos necesarios para mitigarlas. También sería recomendable evaluar si los datos están en formatos compatibles con las herramientas y metodologías previstas para el análisis cualitativo y cuantitativo, facilitando así su uso eficiente (Facal, 2015; Calva, 2022).

**2. Factores de recolección de datos:** Se podría prestar atención a los factores que afectan la recolección de datos, como la disponibilidad geográfica y las barreras lingüísticas y culturales (Lee *et. al.*, 2014). Para el primer aspecto, sería conveniente analizar si los datos son accesibles en todas las áreas geográficas relevantes, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas con infraestructura limitada (ARIES, 2024). Respecto al segundo, sería valioso identificar si los datos están disponibles en los idiomas indígenas correspondientes y si están adaptados culturalmente (McBride, 2024; Abreu *et. al.* 2018). Para superar posibles barreras lingüísticas, podrían proponerse soluciones como la traducción de materiales o la capacitación intercultural de los recolectores de datos, asegurando un enfoque más inclusivo (Martí & Martin, 2011).

**3. Evaluación de la viabilidad técnica:** Considerando la importancia de los recursos tecnológicos en la recolección y análisis de datos, podría ser beneficioso realizar una revisión detallada de las herramientas informáticas disponibles (Taherdoost, 2022). Esto incluiría verificar que las herramientas



sean adecuadas para procesar tanto datos cuantitativos como cualitativos (Magida, 2024; Bertranou, 2019). Asimismo, sería pertinente garantizar que los responsables del análisis cuenten con las competencias técnicas necesarias, lo cual podría incluir la capacitación en el uso de tecnologías específicas o metodologías avanzadas (Valdés, 1999).

**4. Adecuación de los indicadores propuestos:** En casos donde se identifican limitaciones significativas en la recolección de datos, podría ser útil ajustar los indicadores para que se adapten mejor a las condiciones reales (Fierheller, 2024). Por ejemplo, en situaciones de falta de acceso o dificultades culturales, se podrían proponer nuevas técnicas de recolección, como encuestas comunitarias, entrevistas cualitativas o métodos participativos que involucren a actores clave en las comunidades (González *et al.*, 2006). Este enfoque aseguraría la viabilidad de los indicadores, su relevancia cultural y contextual.

**5. Propuestas alternativas de recolección de datos:** Cuando los datos no estén disponibles de forma directa, sería interesante explorar métodos alternativos, como el uso de indicadores indirectos (proxies) que representen razonablemente las variables de interés y sean más fáciles de recolectar (Turner, 2022; Tarango & Machin-Mastromatteo, 2023). Además, se podría considerar la implementación de tecnologías accesibles para la recolección de datos en campo, como aplicaciones móviles o plataformas colaborativas (Svetlana, 2019; Alfaro & Gómez, 2016). Estas herramientas podrían fomentar la participación activa de las comunidades en el reporte de información, promoviendo un enfoque inclusivo y empoderador.

Estos pasos metodológicos aseguran que los indicadores desarrollados sean aplicables, alcanzables y pertinentes, también, representativos de la complejidad y la diversidad de las realidades vividas por las comunidades indígenas en el Estado de México. Este enfoque busca garantizar que los indicadores puedan captar las barreras estructurales, culturales, lingüísticas y geográficas que dificultan el acceso a la justicia para estas comunidades. Además, la metodología prioriza la integración de perspectivas interculturales, asegurando que los indicadores reflejen las necesidades, prioridades y experiencias específicas de las comunidades, en lugar de imponer una visión única o uniformizada.

Asimismo, la implementación de este enfoque permitirá que los indicadores sean flexibles y adaptables a distintos contextos, considerando las condiciones únicas de cada región y comunidad indígena. Esto



incluye abordar diferencias en infraestructura, niveles de conocimiento sobre derechos, acceso a recursos judiciales, y sistemas normativos locales. En este sentido, los pasos metodológicos también facilitarán la identificación de áreas críticas donde se requiere una intervención más urgente, ofreciendo una herramienta práctica y eficaz para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas orientadas a garantizar la equidad en el acceso a la justicia.

Finalmente, al centrar la validación y ajustes en las realidades culturales y barreras específicas, estos indicadores podrán servir como un instrumento de diagnóstico, así como por un medio para promover la inclusión y el respeto por los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Esto contribuirá a fortalecer la capacidad del sistema judicial para responder de manera efectiva y respetuosa a las necesidades de estas comunidades, asegurando un acceso a la justicia inclusivo y transformador.

### **ACCESIBILIDAD DE DATOS**

La accesibilidad de datos es un pilar fundamental para garantizar el éxito de cualquier metodología que busque evaluar y mejorar el acceso a la justicia de comunidades indígenas. En el contexto de esta investigación, la accesibilidad de los datos asegura que la información necesaria para construir y medir indicadores clave esté disponible, sea confiable y pueda ser utilizada de manera eficiente. Este aspecto es particularmente relevante en un entorno donde las comunidades indígenas enfrentan barreras estructurales que dificultan la recolección y análisis de datos que reflejen fielmente sus realidades. Sin datos accesibles y en formatos adecuados, el análisis pierde precisión, la representación culturalmente adecuada se ve comprometida, y las recomendaciones resultantes podrían carecer de pertinencia y aplicabilidad (Calva, 2022).

Además, la accesibilidad de datos es crucial para fomentar la transparencia y la colaboración entre las partes interesadas, como instituciones gubernamentales, académicas y comunitarias. Esto permitirá un análisis más inclusivo y representativo, al tiempo que fortalece la confianza en los resultados obtenidos y en las decisiones que se tomen a partir de ellos (Martínez & Galán, 2014). Por estas razones, garantizar que los datos sean accesibles, abiertos y adaptados a las herramientas y metodologías previstas se convierte en un requisito indispensable para lograr una evaluación rigurosa, inclusiva y orientada al impacto social positivo.



La accesibilidad de los datos se refiere a la facilidad con la que los datos pueden ser encontrados, obtenidos y utilizados por las personas o instituciones que los necesitan para su análisis o toma de decisiones. Específicamente, implica varios aspectos clave como la disponibilidad de los datos, lo que significa que los datos están disponibles para su consulta, sin restricciones o dificultades para obtenerlos. Otro aspecto se relaciona con las fuentes de acceso, evaluando si los datos se pueden obtener a través de medios públicos, privados o comunitarios, y si requieren permisos, suscripciones o pagos para acceder a ellos (Facal, 2015).

Como parte de los aspectos clave para la accesibilidad de datos, también nos encontramos con restricciones de uso, lo que implica analizar si los datos tienen limitaciones de acceso debido a razones de confidencialidad, propiedad o restricciones legales. Aunado a lo anterior, la accesibilidad de datos debe considerar la compatibilidad y formato, asegurando que los datos estén en formatos adecuados y compatibles con las herramientas tecnológicas y metodologías de análisis previstas, como formatos abiertos o estándares (por ejemplo, CSV, JSON o XML). Finalmente se debe considerar la facilidad de consulta, que significa que los datos sean accesibles a través de interfaces o plataformas amigables y que no requieran conocimientos técnicos avanzados para su consulta (Open Knowledge Foundation, 2012; Piwowar et. al. 2013).

A continuación, se muestra una propuesta para organizar los principales aspectos a tener en cuenta para evaluar la accesibilidad de los datos, ayudando a identificar las barreras y oportunidades para el acceso a la información necesaria para medir los indicadores propuestos.

| <b>Criterio</b>              | <b>Ejemplos de cómo asegurar la accesibilidad de los datos</b>  |
|------------------------------|---|
| Existencia de registros      | Verificación de la existencia de registros confiables y actualizados que proporcionen la información necesaria para medir los indicadores.    |
| Fuentes de datos             | Identificación de las fuentes de datos (públicas, privadas o comunitarias) que contienen la información requerida para cada indicador.        |
| Accesibilidad de las fuentes | Evaluación de la accesibilidad de los datos: si son de acceso libre, están sujetos a permisos o restricciones, o requieren pagos para su uso. |
| Restricciones de acceso      | Evaluación de las barreras de acceso a los datos, como barreras institucionales, geográficas o económicas.                                    |



|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Compatibilidad de formatos  | Aseguramiento de que los datos están en formatos compatibles con las herramientas y metodologías previstas para el análisis cualitativo y cuantitativo. |
| Frecuencia de actualización | Verificación de la periodicidad con la que se actualizan los datos en cada fuente.  |
| Disponibilidad de metadatos | Confirmación de la existencia de metadatos para entender el contexto y las limitaciones de los datos.   |
| Calidad de los datos        | Evaluación de la calidad de los datos: nivel de completitud, precisión, consistencia y confiabilidad.   |

### **FACTORES DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

La recolección de datos constituye un paso crítico en la evaluación del acceso a la justicia para pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México. Para asegurar que los resultados obtenidos sean representativos y reflejen adecuadamente las barreras y oportunidades que enfrentan estos grupos, es imprescindible considerar una serie de factores que guíen la fase de recolección. Estos factores permiten, paralelamente, la recopilación eficiente y exhaustiva de información, al tiempo que garantizan que el enfoque interseccional del estudio capture la diversidad de experiencias dentro de las comunidades indígenas, tomando en cuenta variables como género, edad, situación socioeconómica y ubicación geográfica (Martí & Martin, 2011).

A continuación, se presentan los criterios a tomar en cuenta para una recolección de datos efectiva. Estos criterios están diseñados para abordar aspectos clave como la disponibilidad de datos en áreas rurales y urbanas, las barreras lingüísticas y culturales que puedan influir en el desarrollo, y la pertinencia de los métodos utilizados para capturar tanto información cuantitativa como cualitativa (Lee et. al., 2014). Asimismo, se destaca la importancia de contar con recolectores capacitados en enfoques interculturales y el uso de herramientas adaptadas al contexto local, asegurando que los datos recopilados sean precisos, culturalmente adecuados y éticamente gestionados. Estos criterios servirán como una guía para estructurar una recolección que garantice la calidad y utilidad de los datos en el análisis posterior (Abreu et. al. 2018).



| <b>Criterio</b>                        | <b>Ejemplos de cómo se puede asegurar la recolección de datos</b>   |
|--|---|
| Disponibilidad geográfica              | Evaluación de si los datos son accesibles en todas las áreas geográficas relevantes, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas con infraestructura limitada.   |
| Barreras lingüísticas y culturales     | Identificación de la disponibilidad de datos en los idiomas indígenas correspondientes y su adaptación cultural. Se pueden proponer soluciones como la traducción, la capacitación intercultural, y la inclusión de intérpretes en las acciones judiciales. |
| Entrevistas a profundidad              | Realización de entrevistas semi-estructuradas con líderes comunitarios y expertos en justicia indígena para identificar barreras culturales y lingüísticas en el acceso a la justicia.  |
| Grupos focales                         | Implementación de grupos focales con personas especialistas para obtener información cualitativa sobre sus percepciones y experiencias.   |
| Encuestas de percepción                | Aplicación de encuestas a las comunidades indígenas para medir su conocimiento de los derechos, acceso a la asistencia legal y confianza en el sistema judicial.  |
| Observación participante               | Técnicas de observación en tribunales que atienden casos indígenas, con el fin de identificar prácticas que promueven o inhiben el acceso adecuado a la justicia.   |
| Revisión de casos judiciales           | Análisis de expedientes judiciales para evaluar si los derechos culturales se respetaron y si se ofreció una representación legal adecuada.   |
| Análisis de documentos                 | Revisión de documentos judiciales y políticas públicas para evaluar la incorporación de perspectivas indígenas en la toma de decisiones judiciales.   |
| Indicadores demográficos y geográficos | Recolección de datos sobre la distribución geográfica de las comunidades indígenas y su acceso a los tribunales, considerando tiempo de desplazamiento y medios de transporte disponibles.  |

Los factores de recolección de datos resaltan la importancia de superar barreras geográficas, lingüísticas y culturales, así como la combinación de metodologías que aseguren una evaluación interseccional y diversa. A continuación, se puede proceder a evaluar la confiabilidad de las fuentes de datos, un paso necesario para garantizar que los indicadores se basen en datos consistentes, actualizados y culturalmente adecuados (ARIES, 2024).

La confiabilidad de las fuentes de datos es un aspecto clave para el desarrollo de indicadores que midan de manera precisa el acceso a la justicia en las comunidades indígenas. Para asegurar que los datos reflejen adecuadamente las realidades y desafíos enfrentados por estas comunidades, sería recomendable priorizar fuentes que sean consistentes, verificables y representativas. Dado que la calidad de los datos tiene un impacto directo en la validez de los análisis y las conclusiones, es importante abordar este aspecto desde distintas perspectivas (McBride, 2024).



Un primer paso podría ser analizar la exactitud de las fuentes, asegurándose de que los datos provengan de instituciones confiables, como estudios académicos, informes de organismos internacionales o registros gubernamentales. También sería valioso evaluar posibles sesgos o inconsistencias, especialmente en contextos donde las barreras culturales o lingüísticas puedan influir en la calidad de la información recopilada. Identificar estas limitaciones desde el inicio permitiría mitigar su impacto y garantizar resultados más confiables (Martí & Martín, 2011).

Otro aspecto vital es la actualización y temporalidad de los datos. Sería aconsejable trabajar con fuentes que reflejen las condiciones actuales del acceso a la justicia, ya que datos desfasados o irrelevantes podrían distorsionar el análisis y dificultar la implementación de políticas efectivas (Abreu et. al. 2018). Esto asegurará que las decisiones basadas en los indicadores respondan a las necesidades presentes de las comunidades.

Finalmente, es importante considerar la representatividad de las fuentes. Incluir la voz de las comunidades indígenas en los datos enriquece el análisis, contribuyendo así a evitar generalizaciones que podrían ser inexactas o excluyentes (Lee et. al., 2014). Incorporar perspectivas culturales y locales puede fortalecer la capacidad de los indicadores para capturar la diversidad y complejidad de las experiencias indígenas dentro del sistema de justicia. Así, la confiabilidad se mide por la calidad técnica de los datos, por su relevancia cultural y su prudencia contextual.

### **EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA**

La evaluación de la viabilidad técnica es una etapa clave para determinar si los aspectos metodológicos, técnicos y logísticos de un proyecto son factibles dentro del contexto en el que se desarrollará. En el marco de la metodología interseccional para evaluar el acceso a la justicia de los pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México, este paso es crucial para asegurar que los indicadores propuestos sean medibles y que los datos necesarios puedan ser recolectados, analizados y utilizados eficazmente.



| Aspecto a evaluar                  | Pasos para asegurar la viabilidad técnica  |
|------------------------------------|--|
| Accesibilidad de los datos         | Se debe revisar si los datos requeridos para los indicadores son accesibles, considerando la disponibilidad de fuentes de datos confiables y adecuadas para el análisis.   |
| Infraestructura técnica            | Se debe verificar que la infraestructura disponible, como software, hardware y recursos humanos, sea adecuada para procesar y gestionar los datos.   |
| Metodologías de recolección        | Se debe asegurar que las metodologías para la recolección de datos sean viables en el contexto específico, tomando en cuenta barreras logísticas, culturales y geográficas.  |
| Calidad de los datos               | Se debe examinar la calidad de las fuentes de datos, verificando su confiabilidad y precisión, para garantizar que los datos sean adecuados para la evaluación.  |
| Adaptaciones culturales y técnicas | Se debe evaluar si se requieren ajustes técnicos o metodológicos para asegurar que los datos recolectados reflejen adecuadamente las realidades y necesidades de las comunidades indígenas. También, se debe considerar si será necesaria la capacitación o la adaptación de herramientas. |

A partir de la primera y segunda parte de esta Metodología, donde se identificaron las dimensiones clave para el acceso a la justicia y se propusieron indicadores preliminares, la evaluación de la viabilidad técnica tiene la función de validar estos indicadores desde una perspectiva práctica. Esto implica que, una vez que se seleccione el tiempo de evaluación que se quiere llevar a cabo, se pueda revisar la accesibilidad a los datos, la infraestructura técnica disponible, y la calidad de las metodologías empleadas para la recolección y el análisis de la información (Taherdoost, 2022).

La pertinencia de esta evaluación reside en que permite identificar posibles obstáculos o limitaciones antes de la implementación de la metodología. Así, se pueden realizar los ajustes necesarios para garantizar que los indicadores realmente reflejen las barreras y oportunidades en el acceso a la justicia para las comunidades indígenas (Valdés, 1999; Magida, 2024). Sin esta evaluación, los resultados obtenidos podrían no ser precisos o completos, lo que comprometería la utilidad de la metodología para futuras intervenciones en la política pública y en la práctica judicial.

### **ADECUACIÓN DE DATOS**

Es recomendable ajustar los indicadores en función de la disponibilidad y calidad de los datos recolectados. Cuando un indicador depende de datos difíciles de obtener o cuya calidad sea insuficiente, sería útil considerar modificaciones que lo hagan más viable, sin comprometer su



relevancia ni su capacidad para capturar los aspectos clave del acceso a la justicia. Este enfoque permite que los indicadores sean prácticos y efectivos en contextos reales de implementación.

- **Simplificación y claridad:** Sería conveniente simplificar y clarificar los indicadores que resulten demasiado complejos o difíciles de aplicar en campo. Este paso podría enfocarse en garantizar que los indicadores sean fácilmente comprensibles y que su implementación no presente obstáculos significativos (Alfaro & Gómez, 2016). La simplificación facilita la recolección de datos y, en consecuencia, mejora la precisión y consistencia del análisis.
- **Inclusión de nuevas variables:** Es posible que, durante la validación, surjan hallazgos que revelen la necesidad de ajustar los indicadores o de incorporar nuevas variables (Svetlana, 2019). Esto podría asegurar que los indicadores reflejen de manera más completa todas las dimensiones del acceso a la justicia, incluyendo factores culturales, lingüísticos, sociales y económicos que puedan estar afectando a las comunidades indígenas (González et al., 2006).

Al respecto se puede pensar en un ejemplo específico tomando como referencia la Evaluación 1, imaginemos que como indicador inicial tenemos el porcentaje de procedimientos judiciales en los que se proporcionó un intérprete a personas indígenas. Sin embargo, detectamos que la recolección de datos específicos sobre los casos en los que se utilizó un intérprete puede ser complicada debido a la falta de registros consistentes en los sistemas administrativos judiciales. El ajuste que se puede realizar es redefinir el indicador para incluir únicamente casos en los que se documentó explícitamente la solicitud o uso de un intérprete, dejando constancia de la lengua indígena requerida. El nuevo indicador podría ser: Número de solicitudes documentadas para intérpretes lingüísticos en procesos judiciales, desglosadas por lengua.

Si nos encontramos con problemas en la viabilidad de la medición podemos hacer lo mismo, imaginemos que al comenzar a aterrizar la Evaluación 1 notamos que en algunos juzgados no existen registros digitales que permitan extraer la información. Esto hace inviable recopilar datos para todos los casos judiciales en un periodo determinado. Al respecto el cambio podría ser limitar la evaluación inicial a una muestra representativa de juzgados y casos judiciales en localidades con alta población indígena, ajustando el indicador para que los datos sean más accesibles. Así, el nuevo indicador podría ser: Proporción de solicitudes de intérpretes en casos judiciales en una muestra representativa de juzgados en municipios con alta población indígena.



Finalmente podríamos considerar, como ejemplo, la inclusión de nuevas variables. Imaginemos que notamos que los intérpretes son asignados en algunos casos sin verificar si las personas indígenas realmente comprenden la lengua utilizada, o si la lengua coincide con su dialecto específico. Al darnos cuenta de ello podemos incorporar una variable que evalúe la percepción de las personas indígenas sobre la calidad del servicio de interpretación recibido. El nuevo indicador podría ser: Porcentaje de usuarios indígenas que perciben como adecuado el servicio de interpretación recibido durante la acción judicial, desglosado por lengua y tipo de acción judicial.

Con base en estos ejemplos podemos comprender que la adecuación de datos es una etapa vertebral para garantizar que los indicadores finales sean precisos, viables y culturalmente pertinentes. Al priorizar ajustes basados en la realidad del contexto local y en los hallazgos de la fase de validación, se pueden desarrollar herramientas que sean técnicamente sólidas y que sean útiles para capturar las complejidades del acceso a la justicia en el Estado de México. Este enfoque permite diseñar indicadores que no solo miden, sino que también respetan y representan las realidades de las comunidades indígenas, fomentando así un análisis más inclusivo y transformador.

### **PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para desarrollar las propuestas alternativas de recolección de datos se debe partir de las observaciones y recomendaciones surgidas durante las discusiones sobre los métodos inicialmente propuestos. En esta etapa, es fundamental analizar las limitaciones o barreras técnicas y logísticas que hayan sido identificadas, ya sea en relación con la accesibilidad a las fuentes de datos, la confiabilidad de los mismos o la viabilidad de las metodologías sugeridas. Se debe poner especial atención en adaptar los métodos de recolección a las realidades de las comunidades indígenas, garantizando que sean culturalmente apropiados y factibles dentro de los contextos locales (Martínez & March, 2015).

Con base en la validación y adecuación de datos, se deben diseñar propuestas alternativas que diversifiquen las fuentes de datos, incluyendo tanto fuentes formales como aquellas provenientes de las comunidades indígenas mismas, tales como entrevistas participativas o registros comunitarios (Tarango & Machin-Mastromatteo, 2023). Además, se debe explorar el uso de tecnologías accesibles para facilitar la recolección de datos en zonas remotas, y considerar enfoques mixtos que combinen datos cuantitativos y cualitativos. El objetivo es asegurar que las alternativas propuestas mantengan la



robustez metodológica y permitan obtener datos precisos y significativos para evaluar de manera exhaustiva el acceso a la justicia de estas comunidades (Turner, 2022).

Con respecto a la forma de proponer alternativas de recolección de datos siguiendo los pasos anteriores podemos imaginar, por ejemplo, que encontramos tres problemas: i) limitaciones técnicas, los sistemas judiciales no siempre cuentan con registros formales sobre la calidad del servicio de interpretación, ni con datos desglosados por lengua indígena; ii) dificultades logísticas: las distancias y el aislamiento de algunas comunidades indígenas dificultan la implementación de encuestas o métodos tradicionales de recolección de datos; iii) desconfianza en instituciones, algunas comunidades indígenas pueden desconfiar de los encuestadores externos o no sentirse cómodas compartiendo información con actores oficiales.

Como propuesta alternativa a las tres problemáticas anteriores podemos trabajar directamente con líderes comunitarios o intérpretes locales para realizar entrevistas participativas. En estas, se podrían documentar las experiencias de las personas indígenas sobre el uso de servicios de interpretación durante procesos judiciales. Como instrumento metodológico se pueden hacer guías de entrevista estructuradas que incluyan preguntas sobre comprensión del idioma, trato digno y percepción de justicia durante los distintos procedimientos que corresponde llevar a cabo (Williams et al., 2016). La ventaja de lo anterior es que se generan datos cualitativos ricos en matices culturales y específicos del contexto local.

En la tercera parte de esta Metodología se describe cómo se validan los indicadores y los datos para evaluar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en el Estado de México. Se ha abordado la importancia de establecer seis tipos de evaluaciones integradas, incluyendo las evaluaciones realizadas por expertos. La validación de los indicadores siguió pasos que asegura su pertinencia cultural y técnica, a través de la retroalimentación obtenida de especialistas, que incluye ajustes en las dimensiones y en los métodos de recolección de datos.

También se discutió la accesibilidad de los datos, enfatizando la necesidad de superar barreras tecnológicas y estructurales para garantizar la disponibilidad de información confiable. Los factores clave de recolección de datos incluyen la consideración de variables interseccionales y contextuales, además de la evaluación de la viabilidad técnica de los métodos propuestos. La adecuación de los datos



se asegura mediante ajustes basados en la retroalimentación de las comunidades y expertos, lo que contribuye a una evaluación más precisa y culturalmente adecuada.

Finalmente, se presentaron propuestas alternativas para la recolección de datos, con el objetivo de abordar las limitaciones identificadas en los métodos tradicionales y garantizar una mayor representatividad y exactitud en los resultados obtenidos. Este enfoque permite la implementación de una metodología integral y contextualizada, sustancial para mejorar el acceso a la justicia desde una perspectiva inclusiva e intercultural.

## **CONCLUSIONES**

Esta metodología interseccional, diseñada para evaluar el acceso a la justicia de pueblos, comunidades y personas indígenas en el Estado de México, ha tratado de representar una innovación significativa en el análisis de las barreras estructurales, culturales, lingüísticas y económicas que limitan su acceso efectivo a los servicios judiciales. Este enfoque ha puesto énfasis en los principios de interseccionalidad, pluralismo jurídico, justicia intercultural y derechos humanos, ofreciendo un marco integral para diagnosticar dichas barreras. También se ha tratado de facilitar la concepción de políticas públicas y prácticas judiciales más inclusivas; proponiendo soluciones específicas y culturalmente pertinentes.

A través de un minucioso análisis de literatura especializada y la validación por parte de expertos, se definieron cinco dimensiones clave: disponibilidad, asequibilidad, conocimiento de derechos, adecuación cultural y capacidad de respuesta del sistema judicial. Estas dimensiones han sido fundamentales para estructurar el diseño de indicadores específicos que reflejen una comprensión profunda de las necesidades particulares de las comunidades indígenas del Estado de México. Este enfoque permitió que la metodología priorice la equidad, la eficacia y la eficiencia en el sistema judicial mexiquense.

El diseño de esta metodología se estructuró en tres apartados interrelacionados con el objetivo de garantizar un abordaje integral. En la primera parte, se analizó la identificación de las principales barreras, a saber: la discriminación estructural, la falta de recursos, el desconocimiento de derechos y la ausencia de adecuación cultural en las acciones judiciales. Fue así como la integración de conceptos



relacionados con la interseccionalidad y el pluralismo jurídico permitió, en este apartado, resaltar la necesidad de enfoques adaptados a las especificidades culturales y estructurales de las comunidades indígenas del Estado de México, aportando una mayor profundidad crítica al diagnóstico inicial.

En un segundo momento, se abordó el diseño metodológico y la construcción de indicadores preliminares. Para dicha construcción, se combinaron métodos cualitativos y cuantitativos que garantizaran una evaluación integral. En concordancia con los objetivos de la investigación, estos indicadores fueron diseñados para medir los aspectos cardinales identificados en la primera fase de la metodología, como la disponibilidad de servicios judiciales, la asequibilidad y el conocimiento de derechos. Estos conceptos fueron indispensables para diseñar seis evaluaciones que permitieran abordar desde distintos ángulos el acceso efectivo a la justicia. El trabajo realizado en este apartado se hizo con miras a su validación por parte de expertos en justicia indígena, derechos humanos y antropología. Lo anterior, pensando en agregar rigor técnico y pertinencia cultural al diseño metodológico; garantizando así que, a futuro, las herramientas propuestas sean aplicables con éxito.

En consecuencia, la tercera parte del análisis incluyó dos pasos vertebrales, la validación de datos por parte de los expertos y la adecuación de estos comentarios a los seis tipos de evaluación; integrando metodologías ajustadas al contexto indígena del Estado de México. Esta fase evaluó la aplicabilidad de los indicadores en términos de accesibilidad de datos, viabilidad técnica y adecuación cultural. La finalidad de este esfuerzo fue identificar las barreras que las personas indígenas del Estado de México enfrentan *in situ* y tener la capacidad de priorizar intervenciones concretas de acuerdo a los intereses del Poder Judicial del Estado de México. Este enfoque pretende ser crítico y reflexivo para sopesar el alcance positivo que puede tener la metodología y, también, para comprender sus limitaciones o las áreas de mejora para futuras implementaciones.

Los hallazgos obtenidos a lo largo de esta investigación destacan la urgencia de implementar acciones que promuevan la equidad y la eficacia del sistema judicial, tanto en el Estado de México como en otras regiones con población indígena. Entre estas acciones se encuentran la creación de servicios legales bilingües, la capacitación en competencias culturales para operadores de justicia y el fortalecimiento del pluralismo jurídico mediante la adopción de métodos de justicia restaurativa. Estas



propuestas están diseñadas para cumplir con el objetivo principal del proyecto: garantizar un acceso efectivo a la justicia para las personas indígenas.

Asimismo, esta investigación tiene el potencial de transformar las prácticas judiciales en el Estado de México, y también se ha pensado como un modelo replicable a nivel nacional e internacional. La implementación de la metodología desarrollada en este proyecto dotará al Poder Judicial del Estado de México de herramientas sólidas para diagnosticar y superar las barreras que dificultan el acceso a la justicia. Nuestra aspiración es que esta investigación impulse la creación de nuevas oportunidades para adaptar políticas públicas y prácticas judiciales a las necesidades específicas de los pueblos, comunidades y personas indígenas.

Estamos convencidos de que los indicadores diseñados en este proyecto ofrecen una base sólida para monitorear continuamente la efectividad de las políticas y prácticas judiciales, fomentando un sistema más inclusivo, equitativo y respetuoso de las tradiciones y valores comunitarios. De este modo, esta investigación representa un avance significativo hacia la construcción de un sistema de justicia con miras a garantizar los derechos humanos y culturales de las comunidades indígenas; contribuyendo a una sociedad más justa e incluyente para todos.

## ANEXO 1.

Ejemplo de accesibilidad de los datos para los indicadores

| Indicador   | Exist. Reg. | Fuentes Datos | Acces. Fuentes | Restricciones de Acceso          | Compat. Format. | Frec. Actual. | Dispon. Meta | Calidad de los Datos |
|---|-------------|---------------|----------------|----------------------------------|-----------------|---------------|--------------|----------------------|
| Número de instituciones legales y judiciales por región   | Si/N<br>O   |               | Alta/Media     | Ninguna                          | Alta/baja       |               |              |                      |
| Tiempo promedio de viaje hasta la institución judicial más cercana                                    |             |               |                | Limitaciones geográficas         |                 |               |              |                      |
| Costo promedio de los servicios legales   |             |               |                | Acceso limitado a datos privados |                 |               |              |                      |
| Porcentaje de casos en los que se otorgó asistencia legal gratuita a comunidades indígenas            |             |               |                | Acceso a datos gubernamentales   |                 |               |              |                      |
| Porcentaje de la población indígena con conocimiento de sus derechos legales                          |             |               |                | Encuestas limitadas              |                 |               |              |                      |
| Número de programas o campañas de educación legal implementadas específicamente en regiones indígenas |             |               |                | Datos públicos                   |                 |               |              |                      |
| Tiempo promedio de resolución de casos  |             |               |                | Ninguna                          |                 |               |              |                      |

involucrando a comunidades indígenas

Satisfacción de las comunidades indígenas con los resultados judiciales

Encuestas de difícil implementación

Número de intérpretes o mediadores culturales disponibles en procedimientos legales

Dependencia de disponibilidad

Porcentaje de jueces y personal judicial capacitados en cuestiones culturales indígena

Acceso a datos internos



## BIBLIOGRAFÍA

- Abreu Alvarado, Y., Barrera Jiménez, A. D., Worosz, T. B., & Vichot, I. B. (2018). El proceso de enseñanza-aprendizaje de los Estudios Lingüísticos: su impacto en la motivación hacia el estudio de la lengua. *Mendive. Revista de educación*, 16(4), 610-623.
- Alfaro, C., & Gómez, J. (2016). Un sistema de indicadores para la medición, evaluación, innovación y participación orientado a la administración pública. *methaodos. revista de ciencias sociales*, 4(2), 274-290.
- ARIES Consult Ltd. (2024). *Navigating cultural and traditional barriers in qualitative data collection*. Recuperado de <https://ariesconsult.eu/barriers>
- Australian Law Reform Commission. (2009). The ability of Indigenous people to access justice. ALRC. Recuperado de <https://example-link-to-pdf.com>.
- Australian Law Reform Commission. (2017). Access to Justice Issues. Australian Law Reform Commission. Recuperado de <https://www.alrc.gov.au/publications/family-violence-and-commonwealth-laws-improving-legal-frameworks-alrc-report-117>.
- Bertranou, J. (2019). El seguimiento y la evaluación de políticas públicas Modelos disponibles para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas. *Millcayac-Revista Digital de Ciencias Sociales*, 6(10), 151-188.
- Brasch, J. (2021). The intersection between Indigenous cultures and Australian legal custom: Embracing different ways of doing justice. Law Council of Australia.
- Bucetto, M. S. (2020). El derecho de acceso a la justicia de los pueblos indígenas: Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Lex*, 18(25), 15-32. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7662790>.
- Calva, M. (2022). Retos y oportunidades en la accesibilidad de datos. *Interfases*, (16), 20-39.
- Casar, M. A., & Marván, I. (2012). *Pluralismo y reformas constitucionales en México: 1997-2012*. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Cunneen, C., Allison, F., & Schwartz, M. (2014). Access to Justice for Aboriginal People in the Northern Territory. *Australian Journal of Social Issues*, 49(2), 219-239. Recuperado de



- [https://www.jcu.edu.au/ilnp/public/groups/everyone/documents/technical\\_report/jcu\\_113496.pdf](https://www.jcu.edu.au/ilnp/public/groups/everyone/documents/technical_report/jcu_113496.pdf).
- Comisión Jurídica para el Auto-desarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ) Naciones Unidas. Asamblea General. (2013). Acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Estudio del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/StudyAccessToJustice/CAPAJ.doc>
  - Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO). (2021). *Población indígena del Estado de México*. Recuperado de <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2021/Poblaci%C3%B3n%20indigena%20del%20Estado%20de%20M%C3%A9xico%20Marzo%20COESPO%202021.pdf>
  - De la Maza, F., Campos, L. E., Rivas, A., & Fuentes, C. (2022). Pueblos originarios y acceso a la justicia. Academia Judicial de Chile.
  - Díaz Lafuente, J. (2023). El derecho de acceso a la justicia de las poblaciones indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista Electrónica Iberoamericana (REIB)*, 17(2), 205–226. <https://doi.org/10.20318/reib.2023.8301>
  - Douglas, H. (2016). Judicial Indigenous cross-cultural training: What is available, how good is it and can it be improved? *Australian Indigenous Law Review*, 19(1), 55–68.
  - De Pedro, R. (2017). The role of Indigenous interpreters in the Peruvian intercultural justice system. *University of Stirling Repository*.
  - Equis Justicia para las Mujeres. (2019). *Informe sombra presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)*. Recuperado de [https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Informe-sombra\\_CERD\\_ESP.pdf](https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Informe-sombra_CERD_ESP.pdf)
  - Facal Fondo, T. (2015). *Guía para elaborar un proyecto de investigación social*. Ediciones Paraninfo.
  - Fierheller, D., Chu, C., D’Silva, C. *et al.* Using community-based participatory research methods to build the foundation for an equitable integrated health data system within a Canadian urban context. *Int J Equity Health* 23, 131 (2024). <https://doi.org/10.1186/s12939-024-02179-3>



- Galindo, M. Z., Peter, S. G., & de Avila, J. C. (2012). La interseccionalidad en debate. In Actas del Congreso Internacional "Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior." Berlín (Vol. 23).
- García, F. (2002): Formas indígenas de administrar justicia. Estudios de caso de la nacionalidad quichua ecuatoriana, Quito, FLACSO.
- González Esquivel, C. E., Ríos Granados, H., Brunett Pérez, L., Zamorano Camiro, S., & Villa Méndez, C. I. (2006). ¿ Es posible evaluar la dimensión social de la sustentabilidad? Aplicación de una metodología en dos comunidades campesinas del valle de Toluca, México. *Convergencia*, 13(40), 107-139.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Diversidad cultural en el Estado de México*. Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado de <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/diversidad.aspx>
- INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (25 de enero de 2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). (2003). *Monografía de los mixtecos*. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/inpi/documentos/monografia-de-los-mixtecos>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). Acceso a la justicia de los pueblos indígenas: Guía para la atención especializada por parte de las oficinas de Ombudsman. IIDH. Recuperado de [http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_176016611/Acceso\\_justicia.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_176016611/Acceso_justicia.pdf)
- Judicial Council on Cultural Diversity. (2016). The Path to Justice: Aboriginal and Torres Strait Islander Women's Experience of the Courts. Judicial Council on Cultural Diversity. Recuperado de [http://jccd.org.au/wp-content/uploads/2016/04/JCCD\\_Consultation\\_Report\\_-\\_Aboriginal\\_and\\_Torres\\_Strait\\_Islander\\_Women.pdf](http://jccd.org.au/wp-content/uploads/2016/04/JCCD_Consultation_Report_-_Aboriginal_and_Torres_Strait_Islander_Women.pdf).
- Just Governance Group. (2021). *Medición del acceso a la justicia: Perspectivas prácticas para mejorar la justicia para todas las personas*. Recuperado de [https://justgovernancegroup.org/wp-content/uploads/2021/02/Co-Praxis\\_06\\_Es.pdf](https://justgovernancegroup.org/wp-content/uploads/2021/02/Co-Praxis_06_Es.pdf)



- Lee, S.K., Sulaiman-Hill, C.R. & Thompson, S.C. Overcoming language barriers in community-based research with refugee and migrant populations: options for using bilingual workers. *BMC Int Health Hum Rights* 14, 11 (2014). <https://doi.org/10.1186/1472-698X-14-11>
- López Bárcenas, F. (2018). Acceso a la Justicia y pueblos indígenas en el Derecho Internacional Público: El caso de México. *Anales de Derecho*, 36(2), 115–134.
- Lugaro, J. A. M. (2003). Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, p. 291-301.
- Magida, A. (2024). The use of digital tools and emerging technologies in qualitative research—A systematic review of literature. En A. Costa, L. P. Reis, & M. Moreira (Eds.), *Proceedings of the International Conference on Computer Supported Qualitative Research (WCQR 2024)* (pp. 257–269). Springer. [https://doi.org/10.1007/978-3-031-65735-1\\_16](https://doi.org/10.1007/978-3-031-65735-1_16)
- Martí, I. A., & Martín, A. (2011). La barrera de la comunicación como obstáculo en el acceso a la salud de los inmigrantes. In *Actas del I congreso internacional sobre migraciones en Andalucía* (pp. 1521-1534). Instituto de Migraciones.
- Martínez Mediano, C., & Galán González, A. (2014). *Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos*. Editorial UNED
- Martínez, M., & March, T. (2015). Caracterización de la validez y confiabilidad en el constructo metodológico de la investigación social. *Redhecs*, 20(10), 107-127.
- McBride, K. (2024). *Data resources and challenges for First Nations communities*. Assembly of First Nations Information Governance Centre. Recuperado de [https://afnigc.ca/wp-content/uploads/2024/01/Data\\_Resources\\_Report.pdf](https://afnigc.ca/wp-content/uploads/2024/01/Data_Resources_Report.pdf)
- Melatti, J. C., & Melatti, A. F. (2019). Courses on Indigenous rights: An anthropological contribution to the training of magistrates in Brazil. *Vibrant: Virtual Brazilian Anthropology*, 16, e1653. Retrieved from
- Méndez, J. (2000). El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos. Acceso a la justicia y la equidad: estudio en siete países de América Latina. Costa Rica, Banco Interamericano de Desarrollo/Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2007). El acceso a la justicia para los indígenas en México: Estudio de caso en Oaxaca. OACNUDH.



- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2010). *El acceso a la justicia para los indígenas en México: Informe diagnóstico*. Retrieved from <https://hchr.org.mx>
- Open Knowledge Foundation. (2012). Open Data Handbook. Open Knowledge Foundation. <https://opendatahandbook.org/>
- Orlansky, D. (2007). Investigación social y políticas públicas. *Sociedad, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA*, 26, 81-98.
- Plant, R. (2002). Access to justice and indigenous communities in Latin America. *Social Science Research Network*. Retrieved from
- Piwowar, H. A., & Vision, T. J. (2013). Data sharing and open science. *Trends in Ecology & Evolution*, 28(8), 468–473. <https://doi.org/10.1016/j.tree.2013.05.001>
- Rueda, (2021). Pluralismo jurídico y acceso a la justicia del Estado: Justicia social y pueblos indígenas. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 26(93), 104-120.
- Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México (A/HRC/39/17/Add.2). Consejo de Derechos Humanos, 39º período de sesiones, Naciones Unidas.
- Sierra, M. T. (2005). Derecho indígena y acceso a la justicia en México: Perspectivas desde la interlegalidad. *Revista IIDH*, 41, 287-314.
- Suárez Castro, F. del C. (2004). Acceso a la justicia y cultura del servicio. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Documento no publicado.
- Svetlana, Z., Tatyana, B., & Sofia, K. (2019). Evaluaciones: metodología e indicadores de calidad. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(17), 89-94.
- Taherdoost, H. (2022). *Data collection methods and tools for research: A step-by-step guide to choose data collection techniques*. HAL Open Science. Recuperado de <https://hal.science/hal-03741847/document>
- Tauli-Corpuz, V. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México. Consejo de Derechos Humanos, ONU. Recuperado de <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc3917add2-report-special-rapporteur-rights-indigenous-peoples-her>.



- Tarango, J., & Machin-Mastromatteo, J. D. (2023). Verificación de hechos (fact-checking) para la evaluación de la confiabilidad de fuentes en línea: conceptualización, actores, estrategias y elementos de factibilidad. *Documentación de las Ciencias de la Información*, 46(2), 153.
- Turner, S. (2022). *Pilot testing as a strategy to develop interview and questionnaire questions*. ERIC. Recuperado de <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1403248.pdf>
- Valdés, M. (1999). La evaluación de proyectos sociales: Definiciones y tipologías. *Santiago de Chile: FUNCASE*.
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. *Desacatos*, (52), 4-16. <https://doi.org/10.1016/j.desac.2016.07.005>
- Williams, S. C., Watt, A., Schmaltz, S. P., Koss, R. G., & Loeb, J. M. (2006). Assessing the reliability of standardized performance indicators. *International Journal for Quality in Health Care*, 18(3), 246–255. <https://doi.org/10.1093/intqhc/mzi098>
- Zapeta Mendoza, M. T. (2010). Pueblos indígenas y su concepción de pobreza. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Ed.), *Acceso a la justicia de los pueblos indígenas: los peritajes culturales y la visión de pobreza desde su cosmovisión* (pp. XX-XX). San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos